

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS.

LIBRO DE ACTAS

de las sesiones del Ayuntamiento.

Desde 1^o de Enero de 1830

á de de

01-03.01-03-002

23



Ayuntamiento de Porreras.

Este libro formado de un pliego de papel sellado de octava clase, y de veintinueve de la clase décima, consta de suenta folios útiles, numerados correlativamente, marcados con el sello del Ayuntamiento y rubricados por el tr. Alcalde y por el Secretario infrascripto. Se destina a insertar en él, las actas de las sesiones que celebre este Ayuntamiento, á contar desde la fecha.

Porreras primero de Enero de mil ochocientos noventa.

El Alcalde

El Secretario

Cristóbal Mora

Francisco de la





Folio 1^o.



N. 0.000.294

En la villa de Porreos, Provincia de las Baleares, á primero del mes de Enero del año mil ochocientos noventa, reunidos ^{los señores de la municipalidad} en la Sala Consistorial, previa especial convocatoria del Sr. Alcalde, los señores Concejales procedentes de la elección del año 1887, que deben continuar desempeñando el cargo, cuyos nombres y número de votos que obtuvieron se expresan al margen y los nuevamente elegidos que también se expresan por el número de votos obtenidos en la última elección y que han de formar parte del nuevo Ayuntamiento.

Concejales procedentes de la elección del año 1887. Votos. Recibidos estos cortinamente e instalados en sus cargos por el Sr. Alcalde, este se resignó la Presidencia Interina por haber obtenido mayor número de votos, de conformidad al art. 50, de la ley municipal vigente, y se procedió a Rafael Novello Latorre, R. B. a la elección de Alcalde, del nuevo Municipio, disponiendo al efecto que cada Gabriel Font Figueroa, R. B. Concejal escribiese en una papeleta el nombre y apellidos del Compañero a quien Rafael Don Donat, R. B. en considerase digno de desempeñar el expresado cargo, con el fin de practicar Miguel Samiuel Latorre, R. B. la votación secreta en la forma que prescribe el art. 54, y llamados los Señores Pedro Mora Riera, R. B. los Concejales por el orden de votos obtenidos fueron depositando uno por uno Concejales entrantes Votos. sus respectivos papeletas en la urna con este objeto preparada.

D. Cristóbal Mora Morúa, 1881. Terminada la votación el Sr. Presidente interino fué sacando de la urna las ci-
"franc. Escarni Oliver, 160. todas papeletas, una por una, desdoblandolas y leyendo en alta voz su contenido,
"Guillermo Darabí Jaume, 159. que dió el resultado que es del tenor siguiente:

"Antonio Pastor Coll, 15. D. Cristobal Chora y Chora', 1111111111 votos, una pupulito en blanco.
 "Jaime Mora Coll, 13. Apareciendo de este escrutinio que D. Cristobal Chora y Chora', ha obtenido
 "Miguel Viqueza Sivera, 92. once votos, fui' proclamado Alcalde-Presidente por reunir la mayoría ad-

soluto exigida por el art. 55, de la citada ley municipal, e inmediatamente pasó á ocupar la Presidencia ^{distinta} y á recoger del Presidente interino, las insignias de su cargo y despues de un breve discurso dando las gracias á sus compañeros por la distincion con que lo honraban, despues que, por el mismo orden observado, respecto á su autoridad, se procediese á la eleccion de 1.º y 2.º tenientes. & É invitados á ponerse en pie, se verificó bajo la siguiente formula: ¿Jurais por Dios y los santos Evangelios ser fieles á S. M. la Reina Regente y al cumplimiento de las leyes, conduciendolos bien y fielmente en el desempeño de vuestros cargos si juramos. Pues si lo hacéis, Dios os lo premie, y si no os lo demande.

Hecho el escrutinio de la eleccion de Fuente B, resulto agraciado D. Cristobal Diaz

En la sala Comunal de la villa de Boreas, Provincia de los Rios, a los cuatro días del mes de Enero del año mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión pública-ordinaria, presidida por el Sr. D. Cristóbal Mora,

Concejales

D. Cristóbal Mora y Morla
" Cristóbal Barceló Verdura
" Rafael Rosello Sastre
" Gabriel Font Figuera
" Rafael Bon Bonet
" Juan Escarrer Oliver
" Miguel Lampol Sastre
" Antonio Sastre Coll
" Jaime Mora Coll
" Pedro Mora Rivera
" Miguel Viguera Sivera

y Morla, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y estando presentes la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y después de leída el acta de la sesión inaugural y la extraodinaria del mismo día, fueron aprobadas.

Seguidamente se dio cuenta por el Sr. Presidente de haber nombrado Alcalde de Barrio del primer distrito a D. Sebastian Cheliaz y Juan y del 2º distrito a D. Juan Lampol y Cheliaz. Esto seguido a propuesta del Sr. Presidente se acordó nombrar cuatro comisiones permanentes, compuestas de tres individuos cada una, se pasó a votación ^{separado} los señores, que han de componer la 1ª Comisión de Presupuesto, arbitrio y cuentas locales y quedaron elegidos: D. Cristóbal Mora y Morla, Alcalde, D. Guillermo Barceló Faume, Regidor Interventor y D. Jaime Mora y Coll, Concejales. Para la 2ª Comisión de Obras, Caminos, servidumbres públicas, alcantarillado y ramos. D. Cristóbal Barceló Verdura, Regidor 2º, D. Rafael Bon Bonet, Concejales 2º y D. Pedro Mora y Rivera, Concejales 3º. Para la 3ª Comisión de Establecimientos públicos de instrucción y beneficencia, D. Rafael Rosello Sastre, Regidor 2º, D. Miguel Lampol Sastre, Regidor Interventor y D. Miguel Viguera Sivera, Concejales 2º. Para la 4ª Comisión de Policía urbana, rural, sanitaria y alumbrado, D. Gabriel Font Figuera, Concejales 2º, D. Juan Escarrer Oliver, Concejales 3º y D. Antonio Sastre y Coll, Concejales 3º.

Al propio tiempo se dio cuenta del Real Decreto del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 16 de Diciembre último, y se acordó proceder a la formación del inventario de todos los bienes inmuebles, censos, títulos intransmisibles de la deuda pública y mobiliarios, que posea en la actualidad este Ayuntamiento, arreglándose a lo prevenido en dicho Real Decreto.

Por último se acordó incluir en la lista de los pobres, para la asistencia facultativa de Médico y Medicamentos a Chirurra Chiralles y Chiralles, de esta localidad. Fue teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando todos los señores concurrentes y presentes a la misma, de que go el Secretario, certifica.

El Interventor que dice "separado" y go.

Cristóbal Mora
Gabriel Font
Rafael Bon
Guillermo Barceló
Miguel Viguera
Antonio Sastre
Jaime Mora
Pedro Mora
Rafael Bonet
Juan Escarrer
Miguel Lampol

En la sala Consistorial de la villa de Porrera, Provincia de las Baleares, a los once días del mes de Enero del año mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento para



Julio 3º

Concejales

D. Cristóbal Mora y Morla
" Cristóbal Barceló Verdura
" Gabriel Font Figuera
" Rafael Bon Bonet
" Guillermo Barceló Faume
" Miguel Lampol Sastre
" Antonio Sastre Coll
" Jaime Mora Coll
" Pedro Mora Rivera
" Miguel Viguera Sivera

titucional de la misma en sesión pública ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde, D. Cristóbal Mora y Morla, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y estando presentes la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y después de leída el acta anterior quedó aprobada.

Seguidamente se acordó distribuir o domiciliar los papiletos para llevar a efecto en el corriente año dos turnos de prestación personal a fin de que los vecinos puedan optar en el plazo de 10 días para prestar sus jornales o satisfacerlos en metálico. Al propio tiempo se acordó autorizar al Sr. Alcalde, para adquirir un cuadro de S. Mo. la Reina Regente (q. D. g.) para el uso de la sala consistorial, con cargo al Capital XI, del presupuesto municipal ordinario del año 1889 a 90.

Esto seguido se acordó publicar un bando, acordando a los habitantes de este distrito municipal, quedar terminantemente prohibido llevar excrementos o materiales de ninguna clase a los Caminos vecinales sin permiso por escrito de la autoridad local.

Se firmó el alistramiento formado de todos los moros sujetos al cumplimiento del Ejercicio para el año 1890, en cumplimiento de lo prevenido por el artº. 38, siguientes de la ley de 11 de Julio de 1885, y se acordó exponer al público por espacio de 10 días en los sitios de costumbre de esta localidad copias autorizadas del mismo, para su rectificación el día veinte y seis del corriente.

En este estado se levantó la sesión firmando los señores concurrentes y presentes a la misma de que go el Secretario, certifica.

Cristóbal Mora
Juan Escarrer
Rafael Bonet
Pedro Mora
Antonio Sastre
Gabriel Font
Guillermo Barceló
Francisco Cheliaz
Cristóbal Barceló
Rafael Bon
Jaime Mora
Miguel Viguera
Miguel Lampol

Concejales.

D. Cristóbal Mora Morla
 " Cristóbal Roselló Pastor
 " Rafael Roselló Pastor
 " Rafael Bon Bonet
 " Juan Escarner Oliver
 " Pedro Mora Piñero
 " Miguel Noguera Servera

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, a los diez y ocho días del mes de Enero del año mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sesión pública ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Cristóbal Mora y Morla, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y estando presentes la mayoría para que haga sesión se declaró esta abierta y después de leído el acta anterior quedó aprobada. Seguidamente a propuesta del Sr. Presidente se acordó consignar en el presupuesto municipal adicional al ordinario de este Municipio para el año 1889 a 90, la cantidad de 1000 pesetas, para invertir en gastos de obras de reparación y conservación del camino vecinal que de esta villa conduce a Villafranca, en vista del deplorable estado en que se ofrece a causa de las continuas aguas torrenciales que corren por dicho camino, y suplicar a la Excm. Diputación Provincial se sirva conceder a este Municipio, igual cantidad para atender a las obras de reparación y conservación del expresado camino.

Después fueron presentadas a la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1888 a 89, que han sido censuradas por el Sr. Procurador Sindico, y la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día diez y ocho de Enero de 1890, y por unanimidad y en votación ordinaria acordó que pase a informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento. Pero teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los Señores Concejales concurrentes y presentes, de que yo el Secretario, certifico.

Cristóbal Mora
Rafael Bon
Antonio Pastor
Pedro Mora
Miguel Noguera
Rafael Roselló
Juan Escarner
Miguel Samped
José Mora
Francisco Morla, Pro.

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, provincia de las Baleares, a los veinte y cinco días del mes de Enero del año mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sesión pública ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Cristóbal Mora y Morla, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y estando presentes la mayoría para que haga sesión se declaró esta abierta y aprobada el acta anterior. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al ex-



Folio 12.

Concejales

D. Cristóbal Mora Morla
 " Rafael Roselló Pastor
 " Rafael Bon Bonet
 " Gabriel Font Figuera
 " Juan Escarner Oliver
 " Miguel Samped Pastor
 " Antonio Pastor Coll
 " Pedro Mora Piñero
 " Miguel Noguera Servera

men y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1888 a 89, para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Pero la orden del Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario les con clara e inteligible voz el expresado dictamen y terminada que fui en lectura el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión, y manifestaron los Señores concurrentes estar todos conformes. Y no habiendo ningún otro Sr. Concejil que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto se procedía a votar el dictamen y hecho así en votación nominal resultó aprobada por unanimidad, enseguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedaba también aprobada la cuenta de su ramo en la forma en el presupuesto fijando su importe en esta manera: Cargo 26.118' 88, Data 27.954' 61 por aplicación para el ejercicio de 1889 a 90, 2.116' 67 pesetas y por lo tanto, debió pasarse la cuenta a la Junta Municipal a los efectos de ley, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría acompañada de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado, y así se resolvió por unanimidad.

Se declararon definitivas las listas de los electores para votar compromiéndose en el corriente año, en vista de no haberse producido reclamación alguna de exclusión ni expulsión, y que se publiquen con este carácter antes del día 3 de marzo, a tenor de lo prevenido por el art. 39 de la Ley de 3 de febrero de 1877.

El propio tiempo se acordó exponer al público desde el día 12 de febrero hasta el día quince inclusive, las listas electorales formadas y firmadas por este Ayuntamiento con arreglo al padrón de vecindad, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 46 de la Ley electoral de 30 de agosto de 1870, concordada con la de 16 de febrero de 1876 y la de octubre de 1877.

Después se aprobó un dictamen de la Comisión de Obras, denegando un permiso solicitado por D. Domingo Dams y March, para reedificar la pared del patio que posee en la parte que linda con el pon del hotel.

Pero teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los Señores concurrentes y presentes a la misma, de que yo el Secretario, certifico.

Cristóbal Mora
Rafael Roselló
Rafael Bon
Antonio Pastor
Pedro Mora
Miguel Samped
Gabriel Font
Miguel Noguera
Juan Escarner
Francisco Morla, Pro.

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, a 1.º de febrero del año mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional



Folio 5º

y aprobada el acta anterior.

Seguidamente a propuesta del Sr. Presidente, se nombró a D. Rafael S'ltor y Jor-
nals, de esta vecindad, encargado de los trabajos de prestación personal, para llevar a
efecto dos turnos, y recaudador de los contribuyentes que obtien por redimir sus
jornales en metálico, con el haber diario de dos pesetas cincuenta céntimos, mien-
tras dure la prestación, con cargo al capítulo 6º. artº. 2º. del presupuesto muni-
cipal ordinario del año 1889 a'80.

Por último se acordó exponer al público por espacio de diez días a' efectos de rela-
mación la relación de los contribuyentes de vivienda de este distrito municipal res-
pectiva al año 1889 a'80. No teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la
sesión firmando los señores presentes y concurrentes, a la misma de que certifico.

Cristóbal Mora

Cristóbal Parol

Miguel Lamyol

Gabriel Font

Rafael Bon

Miguel Agüera

Antonio Gastre

Pedro Mora

Guillermo Barolo

Francisco Chorda, Arp.

Concejales.

- D. Cristóbal Mora Chorda
- " Cristóbal Parol Verdura
- " Gabriel Font Figuera
- " Rafael Bon Bonet
- " Guillermo Barolo Jaume
- " Miguel Lamyol Sastre
- " Antonio Sastre Coll
- " Pedro Mora Riera
- " Miguel Agüera Llovera

En la Sala Consistorial de la villa de Porreres, Provincia de las Baleares, a los quince
días del mes de febrero del año mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento
Constitucional de la misma, en sesión pública ordinaria presidida por el Sr. Alcalde
de D. Cristóbal Mora y Chorda, con asistencia de los Concejales que se expresan al
margen y citando presentes la mayoría para que haga sesión se declaró esta abierta
y después de leído el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se aprobó un dictamen de la Comisión de Obras, Caminos y ser-
vicios públicos de esta municipalidad, referente a una instancia presenta-
da por Antonio Gari y S'ltor, de esta vecindad, en la cual solicitaba construir una
casa de planta menor en la Calle del Cojo nº. 17.

Por último manifestó el Sr. Presidente que no se había presentado reclamación
alguna de inclusión ni exclusión en las listas electorales para cargos municipi-

Concejales.

- D. Cristóbal Mora Chorda
- " Rafael Bonello Sastre
- " Gabriel Font Figuera
- " Rafael Bon Bonet
- " Juan Escaner Oliver
- " Miguel Lamyol Sastre
- " Antonio Sastre Coll
- " Pedro Mora Riera
- " Miguel Agüera Llovera

de la misma, en sesión pública ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Cristóbal Mora
y Chorda, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y citando presentes
la mayoría para que haga sesión se declaró esta abierta y después de leído el acta de la
anterior quedó aprobada.

Seguidamente se firmó el padron de habitantes de este distrito municipal, recti-
ficado para el año 1890, en cumplimiento de lo prevenido por el Capítulo 3º. del
ley municipal vigente, y quedó definitivamente aprobado.

Al propio tiempo se dió cuenta de una comunicación del gobierno civil de esta pro-
vincia, en la cual participa que la Comisión provincial en sesión celebrada el día
veinte y cuatro de Enero último, acordó conceder a este municipio una subvención
de 200 pesetas, para la reparación del camino que de esta villa conduce a Villafra-
ca, con la precisa condición de que este Ayuntamiento debia invertir en las mismas
obras otra cantidad igual de los fondos municipales y de que estos debian ejecutarse
bajo la inmediata inspección del Intendente de provincia a cuyo efecto avisará el
Sr. Alcalde con la oportuna anticipación la fecha en que hagan de emprenderse; de la
cual quedaron enterados los señores concurrentes y altamente satisfechos de dicho
acuerdo.

Por último se acordó aumentar seis faroles para el servicio del alumbrado
público, suplicando a la Comisión de presupuestos de este municipio se sirva
consignar en el presupuesto municipal adicional al ordinario del año 1889 a'
80, la cantidad suficiente para su adquisición, y autorizar al Sr. Alcalde para
su distribución, previo dictamen de la Comisión del alumbrado.

No teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los seño-
res concurrentes y presentes a la misma, de que yo el Secretario, certifico.

Cristóbal Mora

Cristóbal Parol

Gabriel Font

Miguel Agüera

Pedro Mora

Antonio

Gastre

Rafael Bon

Concejales.

- D. Cristóbal Mora Chorda
- " Cristóbal Parol Verdura
- " Gabriel Font Figuera
- " Rafael Bon Bonet
- " Guillermo Barolo Jaume
- " Miguel Lamyol Sastre
- " Antonio Sastre Coll
- " Pedro Mora Riera
- " Miguel Agüera Llovera

Rafael Bonello
Juan Escaner
Jaime Mora
Francisco Chorda, Arp.

En la Sala Consistorial de la villa de Porreres, Provincia de las Baleares, a los ocho días del
mes de febrero del año mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitu-
cional de la misma en sesión pública ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Cristóbal
Mora y Chorda, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y citando pre-
sentes la mayoría, para que haga sesión se declaró esta abierta y aprobada

pales, respectivas al año 1870, y se acordó declararlas definitivas y publicarlas con este carácter el día primero de abril próximo venidero, a tenor de lo prevenido por el art. 20 de la ley electoral de 20 de agosto de 1870, con concordancia por la de 16 de mayo de 1876 y la de octubre de 1877, e insertarlas literalmente en el libro de sesiones que celebra este Ayuntamiento en el corriente año, en cumplimiento de lo prevenido en la Circular del Ministerio de la Gobernación de catorce de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Que teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando los señores Concejales concurrentes y presentes a la misma, de que yo el Secretario, certifico.

Cristobal Mora

Gabriel Font *Miguel Lampol*
Pedro Mora *Rafael Bonello*
Miguel Noguera *Cristobal Barcelo*
Juan Escaner *Antonio Gastre*
Guillermo Barcelo *Francisco Chofa*

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, a los veinte y dos dias del mes de febrero del año mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sesion pública ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde, D. Cristobal Mora y Chorda, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y estando presentes la mayoría para que haga sesion se declaró esta abierta y despues de leida el acta anterior quedó aprobada.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal adicional, formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1889 a 90, y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion y las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal, y trascurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Seguidamente se acordó incluir en la lista de los pobres, para la asistencia facultativa de médico y medicamentoso, a Eustasio Domenech y Chelín, de esta vecindad, de 77 años de edad, casado, domiciliado en la Calle del Cojo n.º 18.

E por último se aprobó un dictamen de la Comisión de Obras, Caminos y servicios públicos, referente a una instancia presentada por Gabriel Chofa y Jellón de esta vecindad, en la cual solicitaba abrir un portal que de salida a la Calle del Call,



Julio 67

- Concejales.
D. Cristobal Mora Chorda
" Cristobal Barcelo Morera
" Rafael Bonello Gastre
" Gabriel Font Figueroa
" Rafael Bon Bonet
" Guillermo Barcelo Janme
" Miguel Lampol Sastre
" Antonio Gastre Call
" Pedro Mora Riera
" Miguel Noguera Riera

en la casa que posee en la Calle del Cuartel, señalada con el n.º 18.
Que teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando los señores Concejales concurrentes y presentes a la misma, de que yo el Secretario, certifico.

Cristobal Mora
Rafael Bonello
Juan Escaner *Pedro Mora* *Miguel Noguera*
Guillermo Barcelo *Antonio Gastre* *Taina Mora*
Rafael Bon *Miguel Lampol* *Gabriel Font* *Francisco Chofa*

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, a primeros del mes de marzo del año mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sesion pública ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde, D. Cristobal Mora y Chorda, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y estando presentes la mayoría para que haga sesion se declaró esta abierta y despues de leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Seguidamente se aprobó un dictamen de la Comisión de Obras, Caminos y servicios públicos de este municipio, referente a una instancia presentada por D. Rafael Ricalau y Jnal, de esta vecindad, en la cual solicita construir una casa de nueva planta, en la Calle de la Reina, frente la enbocadura de la Calle de la Rectoria.

Que teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando los señores Concejales concurrentes y presentes a la misma, de que yo el Secretario, certifico.

Cristobal Mora *Rafael Bonello*
Juan Escaner *Cristobal Barcelo*
Guillermo Barcelo *Pedro Mora* *Miguel Noguera*
Rafael Bon *Miguel Lampol* *Antonio Gastre* *Gabriel Font* *Taina Mora* *Francisco Chofa*

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, a los ocho dias del mes de marzo del año mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento



Julio 7º

Oficial de esta provincia N.º 3.º 79, correspondiente al día 9 de febrero de 1888. Que teniendo mas asuntos de que tratar y levantar la sesión firmando los señores concurrentes y presentes a la misma, de que yo el Secretario, certifico.

Cristóbal Mora
Pedro Mora
Rafael Bonello *Antonio Gabre*
Miguel Noguera *Rafael Bon*
Gabriel Font *Miguel Lampol* *Juan Escaner*
Guillermo Barcelo *Francisco Moya*

Concejales.

D. Cristóbal Mora Morla.
" Rafael Bonello Sastre.
" Gabriel Font Figuera.
" Rafael Bon Bonet.
" Miguel Lampol Sastre.
" Antonio Sastre Coll.
" Juan Escaner Oliver.
" Pedro Mora Pierra.
" Miguel Noguera Serrera.

En la sala Consistorial de la villa de Porreres, Provincia de los Balears, a los veinte y dos días del mes de marzo del año mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión pública ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Cristóbal Mora y Morla, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y estando presentes la mayoría para que haga sesión se declaró esta abierta y después de leerse el acta anterior quedó aprobada.
Seguidamente se dio cuenta de la circular de la Comisión Provincial referente a reemplazos, inserta en el Boletín oficial de esta provincia N.º 3.º 68, enterados los señores concurrentes, se nombró a D. Francisco Morla y Sastre, Secretario de este Ayuntamiento, comisionado para presentar ante la misma a los señores del corriente reemplazo el día 1.º de abril próximo para celebrar el juicio de exenciones, con estirada superior al prevenido en el art. 104 de la Ley de 11 de julio de 1886. Que teniendo mas asuntos de que tratar y levantar la sesión firmando los señores concurrentes y presentes, de que yo el Secretario, certifico.

Cristóbal Mora
Pedro Mora *Antonio Gabre*
Rafael Bonello *Gabriel Font* *Rafael Bon*
Juan Escaner *Miguel Noguera*
Miguel Lampol *Francisco Moya*

Concejales.

D. Cristóbal Mora Morla.
" Cristóbal Barcelo Morla.
" Gabriel Font Figuera.
" Rafael Bon Bonet.
" Guillermo Barcelo Sastre.
" Miguel Lampol Sastre.
" Antonio Sastre Coll.
" Juan Escaner Oliver.
" Pedro Mora Pierra.
" Miguel Noguera Serrera.

Constitucional de la misma, en sesión pública ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Cristóbal Mora y Morla, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y estando presentes la mayoría para que haga sesión se declaró esta abierta y después de leerse el acta anterior quedó aprobada.
Seguidamente se dio cuenta de dos instancias una de D. Pascual Torra y Santomera, Maestro de la primera escuela pública de niños de esta villa y otra de D. Catalina Mesquida y Sastre, Maestra de la primera escuela pública de niñas de la misma villa, en la cual solicitan de esta Corporación municipal, celebrar convenio para percibir de la Corporación una cantidad señalada por retribuciones y se acordó consignar en el presupuesto municipal ordinario de 1890 a 91, la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas respectivamente a cada uno de ambos solicitantes, para retribuciones del Maestro y Maestra de la primera escuela pública de niños y niñas de esta localidad, y participarlo a la Junta Provincial para su superior aprobación, de cuya conformidad firmen los interesados.
Después último se acordó el pago del Capítulo II.º art. 11.º del presupuesto municipal del corriente ejercicio, correspondiente al importe del papel de multas de infracción en cantidad de cincuenta pesetas que importa la carta de pago.
Que teniendo mas asuntos de que tratar y levantar la sesión firmando los señores concurrentes a la misma, de que yo el Secretario, certifico.

Cristóbal Mora
Gabriel Font
Pascual Torra *Antonio Gabre*
Catalina Mesquida *Miguel Lampol*
Guillermo Barcelo *Miguel Noguera*
Rafael Bon *Pedro Mora*
Francisco Moya

Concejales.

D. Cristóbal Mora Morla.
" Cristóbal Barcelo Morla.
" Gabriel Font Figuera.
" Rafael Bon Bonet.
" Guillermo Barcelo Sastre.
" Miguel Lampol Sastre.
" Antonio Sastre Coll.
" Juan Escaner Oliver.
" Pedro Mora Pierra.
" Miguel Noguera Serrera.

En la sala Consistorial de la villa de Porreres, Provincia de los Balears, a los quince días del mes de marzo del año mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión pública ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Cristóbal Mora y Morla, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y estando presentes la mayoría para que haga sesión se declaró esta abierta y después de leerse el acta anterior quedó aprobada.
Seguidamente a propuesta del Sr. Presidente se nombró interinamente a D. Antonio Mora y Garriga, de esta vecindad, proveyendo al mismo, de este distrito municipal, con el haber anual de cuatrocientos cincuenta y seis pesetas y participo este acuerdo al Excmo Sr. Capitán General de estas Islas, para los efectos prevenidos en la Circular del Ministerio de la guerra, inserta en el Boletín

Concejales.

D. Cristóbal Mora Mosla
 " Cristóbal Barceló Moslera
 " Rafael Barceló Sastre
 " Gabriel Font Fígura
 " Rafael Don Bonet
 " Juan Guarnes Oliver
 " Miguel Lampol Sastre
 " Sebastián Sastre Coll
 " Jaime Mora Coll
 " Pedro Mora Riera

En la sala Consistorial de la villa de Porreres, Provincia de las Baleares a los veinte y uno días del mes de Marzo de año mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sesión pública ordinaria, presidida por el Alcalde D. Cristóbal Mora y Mosla, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y estando presente la mayoría para que haga sesión se declaró esta abierta y después de leída la acta anterior quedó aprobada.

Y por último se acordó exponer al público las listas ultimadas de electores y elegibles para cargos municipales respectivos al año 1890, en cumplimiento de lo preoconido por el art. 20 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, reformada por la de 16 de Mayo de 1876 y 2 de Octubre de 1877, e insertarlas literalmente en el libro de sesiones que celebra este Ayuntamiento en el corriente año, en cumplimiento de lo preoconido por el art. 2º de la Real orden circular de 16 de Enero de 1889, cuyo tenor literal es el siguiente:

Nº.	Nombre y Apellido	Edad	Calle	Nº. auer.	Pueblo	Provincia	Estado	Profesión	años	mes	h.	q.	de los habitantes.
1	Literas y Oliver Benito	h.	Gallo	1	74	Porreres	Baleares	Carado	Herrero	74	14	25	Vecino
2	Exposito Nicolás	h.	Gallo	3	38	Panlay	Baleares	Carado	Somador	28	2	42	Vecino
3	Cally Jelaert. Pedro Ant.	h.	Gallo	7	43	Porreres	Baleares	Carado	Albañil	43	38	27	Vecino
4	Literas y Melia Sebastian	h.	Gallo	13	43	Porreres	Baleares	Carado	Herrero	42	19	26	Vecino
5	Borch y Domenge Guillermo	h.	Gallo	13	35	Pollensa	Baleares	Soltero	Indico	2			Vecino
6	Literas y Melia Antonio	h.	Gallo	17	49	Porreres	Baleares	Carado	Herrero	49	26	43	Vecino
7	Pastre y Capillonch Luis	h.	Gallo	19	44	Porreres	Baleares	Carado	Peon	44	3	48	Vecino
8	Blanch y Merquida Andrei	h.	Gallo	19	49	Porreres	Baleares	Carado	Armadillo	49	8	28	Vecino
9	Corda y Vaguer Lorenzo	h.	Gallo	21	51	Porreres	Baleares	Carado	Albañil	51	10	21	Vecino
10	Barceló y Roig Rafael	h.	Gallo	23	69	Porreres	Baleares	Carado	Labrador	69	61	42	Vecino
11	Barceló y Mengual Antonio	h.	Gallo	27	42	Porreres	Baleares	Carado	Carpintero	42	7	04	Vecino
12	Pastre y Verdosa Jaime	h.	Gallo	29	82	Porreres	Baleares	Carado	Propietario	82	151	34	Vecino
13	Barceló y Sastre Rafael	h.	Gallo	32	41	Porreres	Baleares	Soltero	Propietario	41	18	42	Vecino
14	Vaguer y Mengual Bartolomé	h.	Gallo	35	49	Porreres	Baleares	Carado	Labrador	49	26	05	Vecino
15	Mariano y Merquida Jose	h.	Gallo	35	22	Porreres	Baleares	Carado	Labrador	22			Vecino
16	Figuera y Sorrell Jorge	h.	Gallo	47	42	Porreres	Baleares	Carado	Somador	42	13	29	Vecino
17	Licolas y Vidal Miguel	h.	Gallo	49	69	Porreres	Baleares	Carado	Labrador	69	38	35	Vecino
18	Escarrer y Don Antonio	h.	Gallo	53	52	Porreres	Baleares	Carado	Propietario	52	36	35	Vecino
19	Mora y Costa Miguel	h.	Gallo	54	48	Porreres	Baleares	Carado	Labrador	48	23	22	Vecino
20	Gari y Lladau Juan	h.	Gallo	57	28	Porreres	Baleares	Carado	Somador	28	2	04	Vecino
21	Riera y Ramona Antonio	h.	Gallo	61	20	Porreres	Baleares	Carado	Propietario	20	253	32	Vecino
22	Gari y Pocer Francisco	h.	Gallo	63	75	Porreres	Baleares	Carado	Labrador	75	10	74	Vecino
23	Obador y Mora Bartolomé	h.	Gallo	67	71	Porreres	Baleares	Carado	Somador	71	14	71	Vecino
24	Andreu y Pastre Jose	h.	Gallo	69	58	Porreres	Baleares	Carado	Labrador	58	8	65	Vecino
25	Véiz y Serrera Ant. Guill.	h.	Gallo	77	61	Porreres	Baleares	Soltero	Somador	61	10	26	Vecino
26	Barceló y Barceló Miguel	h.	Gallo	79	56	Porreres	Baleares	Vindo	Albañil	56	9	60	Vecino

27	Mora y Juan Juan	h.	Gallo	81	32	Porreres	Baleares	Carado	Carpintero	32	4	63	Vecino
28	Mengual y Mora Antonio	h.	Gallo	83	45	Porreres	Baleares	Carado	Labrador	45	27	42	Vecino
29	Literas y Oliver Miguel	h.	Gallo	4	71	Porreres	Baleares	Soltero	Labrador	71	3	02	Vecino
30	Literas y Oliver Antonio	h.	Gallo	4	69	Porreres	Baleares	Soltero	Labrador	69	13	29	Vecino
31	Barceló y Lladau Juan	h.	Gallo	6	39	Porreres	Baleares	Carado	Carpintero	39	2	60	Vecino
32	Escarrer y Mora Sebastian	h.	Gallo	8	56	Porreres	Baleares	Carado	Propietario	56	37	38	Vecino
33	Lampol y Barba Bartolomé	h.	Gallo	12	38	Porreres	Baleares	Carado	Propietario	38	19	21	Vecino
34	Pastre y Diminuta Bartolomé	h.	Gallo	16	46	Porreres	Baleares	Carado	Propietario	46	19	61	Vecino
35	Ferrando y Mora Balco	h.	Gallo	16	65	Porreres	Baleares	Vindo	Propietario	65	10	33	Vecino
36	Merquida y Roig Gabriel	h.	Gallo	18	46	Porreres	Baleares	Vindo	Partes	46	14	03	Vecino
37	Pastre y Véiz Guillermo	h.	Gallo	24	27	Porreres	Baleares	Soltero	Labrador	27	21	55	Vecino
38	Oliver y Mora Gabriel	h.	Gallo	28	61	Porreres	Baleares	Carado	Labrador	61	18	65	Vecino
39	Barceló y Mora Gregorio	h.	Gallo	20	52	Porreres	Baleares	Carado	Propietario	52	88	25	Vecino
40	Canis y Barceló Bartolomé	h.	Gallo	26	22	Porreres	Baleares	Soltero	Labrador	22	27	17	Vecino
41	Mora y Coll Jaime	h.	Gallo	28	27	Porreres	Baleares	Soltero	Labrador	27	18	64	Vecino
42	Mora y Vaguer Pablo	h.	Gallo	38	72	Porreres	Baleares	Soltero	Pro	72			Vecino
43	Mora y Coll Rafael	h.	Gallo	38	27	Porreres	Baleares	Soltero	Veterinario	27			Vecino
44	Barceló y Vaguer Bartolomé	h.	Gallo	46	67	Porreres	Baleares	Vindo	Labrador	67	18	66	Vecino
45	Barceló y Vaguer Juan	h.	Gallo	48	27	Porreres	Baleares	Vindo	Labrador	27	13	75	Vecino
46	Barceló y Sagar Rafael	h.	Gallo	54	61	Porreres	Baleares	Carado	Labrador	61	11	81	Vecino
47	Loquera y Serrera Miguel	h.	Gallo	60	39	Porreres	Baleares	Carado	Propietario	39	30	22	Vecino
48	Melia y Mora Ladal	h.	Gallo	64	22	Porreres	Baleares	Carado	Labrador	22	25	20	Vecino
49	Barceló y Barceló Juan	h.	Gallo	64	66	Porreres	Baleares	Vindo	Labrador	66	6	30	Vecino
50	Mora y Barceló Jaime	h.	Gallo	66	22	Porreres	Baleares	Carado	Labrador	22	38	42	Vecino
51	Vidal y Véiz Ramon	h.	Gallo	68	50	Porreres	Baleares	Carado	Somador	50	3	42	Vecino
52	Llull y Melia Bernando	h.	Gallo	74	67	Porreres	Baleares	Carado	Somador	67	23	26	Vecino
53	Mora y Figuera Miguel	h.	Felin	1	49	Porreres	Baleares	Carado	Labrador	49	27	85	Vecino
54	Font y Juan Antonio	h.	Felin	3	52	Porreres	Baleares	Vindo	Carpintero	52	12	60	Vecino
55	Mora y Mosla Cristóbal	h.	Felin	12	20	Porreres	Baleares	Carado	Propietario	20	719	99	Vecino
56	Escarrer y Oliver Juan	h.	Felin	2	62	Porreres	Baleares	Carado	Propietario	62	32	05	Vecino
57	Felin y Mora Cristóbal	h.	Felin	6	28	Porreres	Baleares	Soltero	Partido	28	698	24	Vecino
58	Corda y Pastre Juan	h.	Felin	8	46	Porreres	Baleares	Carado	Somador	46	1	23	Vecino
59	Fiel y Victoria Miguel	h.	Felin	10	41	Porreres	Baleares	Carado	Labrador	41	20	30	Vecino
60	Serrera y Julia Miguel	h.	Canonigo	1	29	Porreres	Baleares	Carado	Labrador	29	0	60	Vecino
61	Mariano y Lladau Bartolomé	h.	Canonigo	3	49	Porreres	Baleares	Carado	Somador	49	1	13	Vecino
62	Oliver y Lladau Sebastian	h.	Canonigo	2	20	Porreres	Baleares	Carado	Somador	20	3	02	Vecino
63	Llull y Obador Damian	h.	Canonigo	4	41	Porreres	Baleares	Carado	Somador	41	0	60	Vecino
64	Barceló y Merquida Miguel	h.	Canonigo	42	41	Porreres	Baleares	Carado	Somador	41	13	65	Vecino
65	Barceló y Merquida Antonio	h.	Algarista	1	63	Porreres	Baleares	Vindo	Labrador	63	27	20	Vecino
66	Véiz y Obador Miguel	h.	Algarista	5	46	Porreres	Baleares	Carado	Somador	46	2	86	Vecino

67	Garcia y Sastre Lorenzo	Algarrobo	9	17	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	47	3'88	Vecino
68	Merquida y Boig Jaime	Algarrobo	11	45	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	45	3'68	Vecino
69	Merquida y Boig Bernarado	Algarrobo	11	41	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	41	3'59	Vecino
70	Serrera y Sastre Miguel	Algarrobo	15	50	Porteros	Baleares	Viuda	Sabados	50	9'85	Vecino
71	Soler y Verd Licer	E. Algarrobo	17	55	Porteros	Baleares	Canado	Propietaria	55	16'16	Vecino
72	Serrera y Oliver Guillermo	E. Algarrobo	19	71	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	71	13'45	Vecino
73	Imulet y Guasas Francisco	E. Algarrobo	23	65	Porteros	Baleares	Sollero	Propietaria	65	..	Familiares
74	Imulet y Guasas Jaime	E. Algarrobo	23	54	Porteros	Baleares	Sollero	Propietaria	54	..	Familiares
75	Imulet y Guasas Mateo	E. Algarrobo	23	59	Porteros	Baleares	Sollero	Propietaria	59	12'37	Vecino
76	Oliver y Pallares Gabriel	Algarrobo	2	64	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	64	7'05	Vecino
77	Bautista y Serrera Antonio	Algarrobo	4	61	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	61	3'22	Vecino
78	Juan y Julia Juan	Algarrobo	6	36	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	36	3'02	Vecino
79	Episito Francisco	Algarrobo	12	50	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	50	8'60	Vecino
80	Basile y Nicolau Sebastian	Algarrobo	14	57	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	57	9'08	Vecino
81	Basile y Nicolau Miguel	E. Algarrobo	16	55	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	55	15'02	Vecino
82	Boig y Nicolau Jose	E. Algarrobo	18	72	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	72	12'92	Vecino
83	Basile y Soler Gabriel	E. Algarrobo	22	66	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	66	14'05	Vecino
84	Planeras y Gasau Clemente	E. Algarrobo	28	52	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	52	24'62	Vecino
85	Mora y Juan Juan	E. Algarrobo	28	73	Porteros	Baleares	Viuda	Sabados	73	16'34	Vecino
86	Vaguer y Serrera Juan	E. Cerdá	1	65	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	65	42'36	Vecino
87	Mora y Barcelo Jose	E. Cerdá	3	65	Porteros	Baleares	Canado	Propietaria	65	47'04	Vecino
88	Merquida y Sagres P. Juan	E. Cerdá	7	70	Porteros	Baleares	Sollero	Sabados	70	13'40	Vecino
89	Merquida y Sagres Antonio	E. Cerdá	7	67	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	67	23'94	Vecino
90	Piquera y Sagres Bartolome	E. Cerdá	13	79	Porteros	Baleares	Viuda	Sabados	79	10'40	Vecino
91	Mora y Maymó Miguel	E. Cerdá	17	51	Porteros	Baleares	Sollero	Sabados	51	21'21	Vecino
92	Waller y Gari Bartolome	Cerdá	21	70	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	70	5'09	Vecino
93	Julia y Tomas Miguel	E. Cerdá	23	28	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	28	12'31	Vecino
94	Julia y Lijar Juan	E. Cerdá	31	61	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	61	13'89	Vecino
95	Basile y Merquida Bartolome	E. Cerdá	25	66	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	66	13'22	Vecino
96	Serrera y Moll Antonio	E. Cerdá	37	50	Porteros	Baleares	Canado	Propietaria	50	10'32	Familiares
97	Hiteras y Font Sebastian	E. Cerdá	4	37	Porteros	Baleares	Canado	Propietaria	37	14'21	Vecino
98	Serrera y Moll Jaime	E. Cerdá	6	42	Porteros	Baleares	Viuda	Sabados	42	20'64	Vecino
99	Véiz y Pelin Antonio	Cerdá	10	28	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	28	4'50	Vecino
100	Véiz y Vaguer Damian	E. Cerdá	10	62	Porteros	Baleares	Canado	Mayoría	62	23'14	Vecino
101	Erizol y Galmis Antonio	E. Cerdá	12	40	Manaos	Baleares	Canado	Propietaria	40	26'31	Vecino
102	Soler y Verd Juan	E. Cerdá	12	47	Manaos	Baleares	Sollero	Propietaria	40	26'52	Familiares
103	Mercadal y Sagres Juan	E. Cerdá	14	48	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	48	26'69	Vecino
104	Mora y Véiz Bartolome	Cerdá	14	42	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	42	6'64	Vecino
105	Nicolau y Moll Miguel	Cerdá	16	41	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	41	6'44	Vecino
106	Nicolau y Moll Gabriel	Cerdá	18	45	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	45	1'31	Vecino



Folio 2.



N.º 002522

9.

107	Bautista y Serrera Miguel	E. Cerdá	30	45	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	45	1'31	Vecino
108	Bautista y Mora Juan	Cerdá	22	49	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	49	9'40	Vecino
109	Mora y Coll Cristobal	E. Cerdá	24	50	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	50	10'41	Vecino
110	Merquida y Soler Juan	E. Cerdá	26	60	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	60	52'58	Vecino
111	Font y Amengual Francisco	Cerdá	20	70	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	70	5'22	Vecino
112	Liclan y Barcelo Jose	E. Cerdá	36	38	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	38	28'07	Vecino
113	Sagres y Hiteras Cristobal	E. Cerdá	38	68	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	68	24'69	Vecino
114	Dover y Jera Mateo	E. Cerdá	40	40	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	40	14'50	Vecino
115	Dover y Cerdá Mateo	E. Cerdá	42	74	Porteros	Baleares	Viuda	Sabados	74	72'79	Vecino
116	Oliver y Mora Andres	E. Cerdá	44	72	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	72	12'92	Vecino
117	Montaner y Maymó Miguel	E. Cerdá	46	71	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	71	24'50	Vecino
118	Basile y Merquida Jose	E. Cerdá	48	69	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	69	24'31	Vecino
119	Montaner y Nicolau Miguel	E. Cerdá	50	39	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	39	19'14	Vecino
120	Piera y Sans Andres	E. Cerdá	56	57	Manaos	Baleares	Canado	Propietaria	50	57'02	Vecino
121	Gari y Barcelo Francisco	Cerdá	66	51	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	51	3'02	Vecino
122	Salleras y Moll Andres	Cerdá	84	37	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	37	3'40	Vecino
123	Nicolau y Gornals Andres	Molinos	1	62	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	62	3'41	Vecino
124	Waller y Lijar Jaime	E. Molinos	3	45	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	45	12'69	Vecino
125	Gari Episcopo Jose	Molinos	7	41	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	41	7'25	Vecino
126	Blanch y Merquida Juan	Molinos	10	59	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	59	6'45	Vecino
127	Blanch y Sagres Antonio	E. Molinos	15	79	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	79	13'62	Vecino
128	Juan y Véiz Miguel	Molinos	17	41	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	41	9'05	Vecino
129	Salom y Roldi Antonio	Molinos	17	45	Salinas	Baleares	Canado	Sabados	40	9'05	Vecino
130	Tomas y Juan Bartolome	Molinos	21	61	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	61	11'20	Vecino
131	Merquida y Lijar Rafael	Molinos	23	58	Porteros	Baleares	Viuda	Sabados	58	9'36	Vecino
132	Julia y Tome Juan	E. Molinos	4	55	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	55	20'40	Vecino
133	Miralles y Miralles Antonio	Molinos	6	39	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	39	3'82	Vecino
134	Hiteras y Tomas Cristobal	E. Molinos	10	27	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	27	19'66	Vecino
135	Planeras y Pastor Bartolome	Molinos	12	25	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	25	3'02	Vecino
136	Juan y Waller Rafael	E. Molinos	12	50	Porteros	Baleares	Canado	Cubers	50	10'40	Vecino
137	Soler y Gornals Jose	Molinos	12	39	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	39	..	Vecino
138	Juan y Serrera Rafael	E. Molinos	14	48	Porteros	Baleares	Canado	Sabados	48	20'94	Vecino

139	Barceló y Murguía Antonio	Molinos	16	62	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	62	6'36	Vecino
140	Garcias y Mora Bernarado	Molinos	18	28	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	28	8'60	Vecino
141	Garcia y Moll Mateo	E. Molinos	22	76	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	76	24'16	Vecino
142	Mora y Comis Bartolomé	Molinos	24	37	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	37	8'25	Vecino
143	Barceló y Barceló Bartolomé	E. Molinos	26	37	Porreras	Baleares	Salters	Sabados	37	14'36	Vecino
144	Barceló y Vagues Juan	Molinos	28	52	Porreras	Baleares	Canado	Centers	52	3'55	Vecino
145	Vagues y Pastor Ponce	E. Molinos	30	44	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	44	11'67	Vecino
146	Mora y Dignell Bartolomé	E. Molinos	32	32	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	32	21'07	Vecino
147	Lagueras y Gari Andrés	E. Barron	1	56	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	56	11'61	Vecino
148	Serrera y Barceló Lorenzo	E. Barron	3	47	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	47	21'49	Vecino
149	Botellera y Moll Bartolomé	Barron	7	24	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	24	3'02	Vecino
150	Dover y Juan Miguel	E. Barron	78	47	Porreras	Baleares	Canado	Albarril	47	12'21	Vecino
151	Figuera y Font Miguel	Barron	9	48	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	48	2'58	Vecino
152	Viny y Santa Antonio	Barron	8	47	Porreras	Baleares	Canado	Pleon	47	6'04	Vecino
153	Verda y Verda Rafael	E. Barron	14	52	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	52	13'42	Vecino
154	Serrera y Exposito Antonio	Barron	16	53	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	53	5'45	Vecino
155	Pampul y Murguía Sebastian	E. Parientes	1	74	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	74	21'81	Vecino
156	Dover y Verda Gabriel	E. Parientes	3	40	Porreras	Baleares	Salters	Sabados	40	11'36	Vecino
157	Blanch y Mora Gabriel	Parientes	5	40	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	40	3'20	Vecino
158	Lulia y Mora Antonio	Parientes	7	80	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	80	2'24	Vecino
159	Garcia y Soler Benito	Parientes	9	48	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	48	3'22	Vecino
160	Lagueras y Soler Antonio	Parientes	11	112	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	112	4'12	Vecino
161	Lagueras y Soler Antonio	Parientes	13	77	Porreras	Baleares	Salters	Singura	77	5'41	Vecino
162	Baura y Burguera Sebastian	Parientes	15	28	Porreras	Baleares	Canado	Singura	28	1'11	Vecino
163	Murguía y Mora Pablo	E. Parientes	19	65	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	65	13'10	Vecino
164	Pastre y Vijas Juan	Parientes	23	27	Porreras	Baleares	Salters	Sabados	27	11'22	Vecino
165	Baura y Mora Benito	Parientes	27	61	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	61	9'54	Vecino
166	Serrera y Viny Miguel	Parientes	29	48	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	48	1'41	Vecino
167	Ximel y Dover Miguel	Parientes	2	47	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	47	1'30	Vecino
168	Gil y Llet Guillermel	Parientes	6	71	Porreras	Baleares	Vinda	Sabados	71	5'67	Vecino
169	Vidal y Barceló Jaime	Parientes	10	45	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	45	1'02	Vecino
170	Barceló y Blanch Bartolomé	E. Parientes	12	57	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	57	23'25	Vecino
171	Mora y Probat Sebastian	E. Parientes	14	53	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	53	11'01	Vecino
172	Lulia y Mora Antonio	E. Parientes	16	50	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	50	18'64	Vecino
173	Pastre y Viny Antonio	E. Parientes	18	26	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	26	13'62	Vecino
174	Verda y Santa Jaime	Parientes	22	30	Porreras	Baleares	Vinda	Sabados	30	4'65	Vecino
175	Dignell y Soler Juan	Parientes	26	47	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	47	4'02	Vecino
176	Figuera y Serrera Pablo	Parientes	28	36	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	36	3'02	Vecino
177	Figuera y Serrera Francisco	E. Parientes	30	77	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	77	13'22	Vecino
178	Serrera y Barceló Bartolomé	Parientes	32	45	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	45	2'42	Vecino

179	Figuera y Soler Juan	Parientes	24	24	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	24	3'62	Vecino
180	Serrera y Barceló Guillermo	Parientes	20	46	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	46	2'01	Vecino
181	Barceló y Soler Andrés	Parientes	24	53	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	53	3'02	Vecino
182	Murguía y Serrera Juan	Parientes	38	57	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	57	2'01	Vecino
183	Sanyal y Moll Jaime	E. Roque	3	48	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	48	1'31	Vecino
184	Serrera y Moll Juan	E. Roque	3	37	Porreras	Baleares	Vinda	Singura	37	56'54	Vecino
185	Puig y Bell Andrés	E. Roque	5	86	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	86	2'42	Vecino
186	Figuera y Font Juan	E. Roque	7	41	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	41	2'01	Vecino
187	Dover y Verda Lorenzo	E. Roque	2	56	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	56	7'45	Vecino
188	Puig y Bell Julian	E. Roque	12	38	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	38	3'42	Vecino
189	Piornell y Chados Mateo	E. Roque	20	64	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	64	3'14	Vecino
190	Ludau y Piornell Sebastian	E. Felipe	9	43	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	43	7'59	Vecino
191	Murguía y Sanyal Guillermo	E. Felipe	17	55	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	55	3'40	Vecino
192	Serrera y Sanyal Miguel	E. Felipe	22	70	Porreras	Baleares	Canado	Singura	70	5'02	Vecino
193	Mora y Piornell Bartolomé	E. P. Lull	1	67	Porreras	Baleares	Salters	Sabados	67	1'11	Vecino
194	Mora y Piornell Rafael	E. P. Lull	1	65	Porreras	Baleares	Salters	Sabados	65	1'11	Vecino
195	Miera y Sanyal Gabriel	E. P. Lull	3	64	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	64	13'47	Vecino
196	Mora y Pastor Francisco	E. P. Lull	3	26	Porreras	Baleares	Canado	Singura	26	11'10	Vecino
197	Montaner, Julia Bartolomé	E. P. Lull	4	56	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	56	3'10	Vecino
198	Piornell y Pastor Indochor	E. P. Lull	6	26	Porreras	Baleares	Salters	Singura	26	14'41	Vecino
199	Gornal y Mora Jaime	E. P. Lull	10	41	Porreras	Baleares	Canado	Albarril	41	12'16	Vecino
200	Miera y Mora Antonio	E. P. Lull	12	61	Porreras	Baleares	Canado	Singura	61	11'46	Vecino
201	Miera y Juan Sebastian	E. P. Lull	12	31	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	31	11'20	Vecino
202	Serrera y Blanch Clemente	E. P. Lull	14	49	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	49	1'10	Vecino
203	Mora y Piornell Vicente	E. P. Lull	16	51	Porreras	Baleares	Canado	Singura	51	3'11	Vecino
204	Lulia y Verda Bartolomé	E. P. Lull	18	57	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	57	16'24	Vecino
205	Andreu y Sanyal Jose	Call	11	50	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	50	4'02	Vecino
206	Gornal y Moll Damion	Call	21	61	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	61	7'05	Vecino
207	Miera y Miera Nicolas	E. Call	8	71	Porreras	Baleares	Canado	Singura	71	16'02	Vecino
208	Miera y Miera Nicolas	E. Call	8	25	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	25	14'18	Vecino
209	Barceló y Sanyal Jose	E. Call	13	60	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	60	23'24	Vecino
210	Miera y Juan Nadal	E. Call	18	39	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	39	57'44	Vecino
211	Lulia y Castanell Jaime	E. Call	22	45	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	45	13'42	Vecino
212	Pastre y Vagues Antonio	E. Call	26	54	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	54	10'20	Vecino
213	Mora y Barceló Andrés	Call	28	39	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	39	6'18	Vecino
214	Mora y Sanyal Juan	E. Call	32	58	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	58	23'28	Vecino
215	Serrera y Barceló Bartolomé	E. Call	26	75	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	75	23'37	Vecino
216	Viny y Chados Antonio	E. Call	28	47	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	47	23'20	Vecino
217	Verda y Sanyal Jaime	Paraje	1	63	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	63	4'57	Vecino
218	Verda y Sanyal Gabriel	Paraje	3	51	Porreras	Baleares	Canado	Sabados	51	1'01	Vecino

219	Serra y Mora P. Antonio	Paraje	32	34	Parricos Balcones Canado Molinos	34	14'12	Vecino
220	Corda y Viny Jaime	Paraje	34	62	Parricos Balcones Canado Molinos	62	7'59	Vecino
221	Mora y Viny Juan	Paraje	9	39	Parricos Balcones Canado Molinos	39	14'17	Vecino
222	Pamplona y Viny Antonio	Paraje	11	36	Parricos Balcones Canado Molinos	36	1'20	Vecino
223	Julia y Font Juan	Paraje	21	50	Parricos Balcones Canado Molinos	50	10'12	Vecino
224	Julia y Font Miguel	Paraje	21	46	Parricos Balcones Canado Molinos	46	6'18	Vecino
225	Barcelo y Ramon Andres	Paraje	3	59	Parricos Balcones Canado Molinos	59	9'40	Vecino
226	Moll y Blanch Damian	Paraje	7	42	Parricos Balcones Canado Molinos	42	10'40	Vecino
227	Mora y Serrera Pablo	Paraje	10	49	Parricos Balcones Canado Molinos	49	2'10	Vecino
228	Julia y Mora Francisco	Paraje	14	50	Parricos Balcones Canado Molinos	50	6'24	Vecino
229	Aguila y Fidiella Fort	Paraje	18	46	Parricos Balcones Canado Molinos	46	8'37	Vecino
230	Kateris y Merquida Mateo	Paraje	18	47	Parricos Balcones Canado Molinos	47	12'02	Vecino
231	Urbat y Mora Antonio	Paraje	22	46	Parricos Balcones Canado Molinos	46	9'14	Vecino
232	Corda y Mora Jaime	Paraje	28	52	Parricos Balcones Canado Molinos	52	9'60	Vecino
233	Ligoria y Serrera Juan	Paraje	20	67	Parricos Balcones Canado Molinos	67	13'02	Vecino
234	Corda y Sastre Jaime	Paraje	22	61	Parricos Balcones Canado Molinos	61	9'59	Vecino
235	Soler y Julia Jaime	Paraje	34	49	Parricos Balcones Canado Molinos	49	11'31	Vecino
236	Mora y Blanch Juan	Paraje	40	55	Parricos Balcones Canado Molinos	55	14'01	Vecino
237	Mora y Blanch Gabriel	Paraje	40	47	Parricos Balcones Canado Molinos	47	19'30	Vecino
238	Fiel y Viny Gabriel	Paraje	27	37	Parricos Balcones Canado Molinos	37	1'30	Vecino
239	Soler y Merquida Jaime	Gloria	8	47	Parricos Balcones Canado Molinos	47	1'12	Vecino
240	Moll y Sordoy Gabriel	Gloria	10	31	Parricos Balcones Canado Molinos	31	1'01	Vecino
241	Barcelo y Garcia Bernado	Gloria	12	61	Parricos Balcones Canado Molinos	61	3'01	Vecino
242	Urbat y Viny Joaquin	Organo	1	41	Parricos Balcones Canado Molinos	41	4'59	Vecino
243	Barcelo y Viny Bartolome	Organo	9	23	Parricos Balcones Canado Molinos	23	1'81	Vecino
244	Soler y Barcelo Joaquin	Organo	11	36	Parricos Balcones Canado Molinos	36	2'02	Vecino
245	Valera y Garcia Miguel	Organo	25	49	Parricos Balcones Canado Molinos	49	1'40	Vecino
246	Barcelo y Garcia Bartolome	Organo	2	46	Parricos Balcones Canado Molinos	46	3'24	Vecino
247	Oliver y Pallos Giliberto	Organo	32	65	Parricos Balcones Canado Molinos	65	8'72	Vecino
248	Merquida y Lijas Lorenza	Organo	4	67	Parricos Balcones Canado Molinos	67	14'32	Vecino
249	Pallos y Lijas Antonio	Organo	10	51	Parricos Balcones Canado Molinos	51	14'42	Vecino
250	Serra y Barcelo Fort	Organo	10	27	Parricos Balcones Canado Molinos	27	1'38	Vecino
251	Juan y Amengual Rodal	Organo	14	37	Parricos Balcones Canado Molinos	37	4'12	Vecino
252	Amengual y Corda Miguel	Organo	20	34	Parricos Balcones Canado Molinos	34	47'77	Vecino
253	Serrera y Sastre Onofre	Organo	22	52	Parricos Balcones Canado Molinos	52	10'00	Vecino
254	Garcia y Julia Pablo	Organo	22	64	Parricos Balcones Canado Molinos	64	1'01	Vecino
255	Vaquez y Serrera Miguel	Organo	24	50	Parricos Balcones Canado Molinos	50	14'38	Vecino
256	Vaquez y Serrera Rafael	Organo	26	43	Parricos Balcones Canado Molinos	43	7'04	Vecino
257	Merquida y Fiel Sebastian	Organo	26	45	Parricos Balcones Canado Molinos	45	3'02	Vecino
258	Mora y Viny Bartolome	Organo	27	41	Parricos Balcones Canado Molinos	41	1'81	Vecino



N.0.002.521

21

259	Trigueros y Andres Juan	Posterior	1	57	Parricos Balcones Canado Molinos	57	9'40	Vecino
260	Merquida y Xamena Antonio	Posterior	3	71	Parricos Balcones Canado Molinos	71	3'01	Vecino
261	Fiel y Viny Antonio	Posterior	7	58	Parricos Balcones Canado Molinos	58	6'65	Vecino
262	Barcelo y Barcelo Miguel	Posterior	9	49	Parricos Balcones Canado Molinos	49	17'04	Vecino
263	Garcia y Viny Rafael	Posterior	9	81	Parricos Balcones Canado Molinos	81	30'60	Vecino
264	Barcelo y Barcelo Gregorio	Posterior	11	37	Parricos Balcones Canado Molinos	37	7'05	Vecino
265	Pamplona y Viny Juan	Posterior	15	42	Parricos Balcones Canado Molinos	42	6'65	Vecino
266	Dover y Merquida Antonio	Posterior	13	55	Parricos Balcones Canado Molinos	55	4'83	Vecino
267	Merquida y Vaquez Gabriel	Posterior	17	49	Parricos Balcones Canado Molinos	49	3'62	Vecino
268	Vaquez y Viny Jaime	Posterior	21	46	Parricos Balcones Canado Molinos	46	4'82	Vecino
269	Mora y Fiel Jaime	Posterior	23	64	Parricos Balcones Canado Molinos	64	3'35	Vecino
270	Barcelo y Barcelo P. Antonio	Posterior	6	61	Parricos Balcones Canado Molinos	61	9'42	Vecino
271	Serrera y Sastre Gabriel	Principe	9	41	Parricos Balcones Canado Molinos	41	3'41	Vecino
272	Serrera y Barcelo Antonio	Principe	11	41	Parricos Balcones Canado Molinos	41	1'01	Vecino
273	Mora y Vaquez Juan	Principe	13	28	Parricos Balcones Canado Molinos	28	0'40	Vecino
274	Dover y Viny Pedro	Principe	17	55	Parricos Balcones Canado Molinos	55	1'01	Vecino
275	Mora y Bernado Antonio	Principe	21	67	Parricos Balcones Canado Molinos	67	1'40	Vecino
276	Dover y Merquida Lorenzo	Principe	18	36	Parricos Balcones Canado Molinos	36	36'78	Vecino
277	Moll y Lijas Gaspar	Poniente	5	41	Parricos Balcones Canado Molinos	41	3'02	Vecino
278	Merquida y Fiel Juan	Poniente	7	31	Parricos Balcones Canado Molinos	31	5'02	Vecino
279	Lijas y Mora Jaime	Poniente	13	61	Parricos Balcones Canado Molinos	61	7'35	Vecino
280	Xamena y Barcelo Bernado	Poniente	14	59	Parricos Balcones Canado Molinos	59	3'42	Vecino
281	Xamena y Barcelo Sebastian	Poniente	21	57	Parricos Balcones Canado Molinos	57	3'42	Vecino
282	Barcelo y Vaquez Andres	Poniente	23	50	Parricos Balcones Canado Molinos	50	5'34	Vecino
283	Mora y Mora Mateo	Poniente	23	72	Parricos Balcones Canado Molinos	72	2'88	Vecino
284	Mora y Barcelo Jaime	Poniente	4	06	Parricos Balcones Canado Molinos	06	4'24	Vecino
285	Julia y Barcelo Mateo	Poniente	10	49	Parricos Balcones Canado Molinos	49	3'04	Vecino
286	Merquida y Viny Antonio	Poniente	12	48	Parricos Balcones Canado Molinos	48	1'20	Vecino
287	Garcia y Sastre Rafael	Poniente	14	50	Parricos Balcones Canado Molinos	50	0'40	Vecino
288	Merquida y Oliver Pablo	Poniente	18	37	Parricos Balcones Canado Molinos	37	7'04	Vecino
289	Julia y Lijas Juan	Poniente	22	06	Parricos Balcones Canado Molinos	06	2'44	Vecino
290	Viny y Merquida Pedro	Poniente	27	25	Parricos Balcones Canado Molinos	25	2'82	Vecino



folio 15.

321	Fuente Juan Gabriel	E.	Sala	21	70	Porreras	Daleras	Viudo	Ceberra	70	14'32	Ulcino
322	Picornell Gasau Clemente	E.	Sala	21	40	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	40	8'22	Ulcino
323	Mut Vaguer Miguel	E.	Sala	23	64	Porreras	Daleras	Canado	Caspiñeta	64	27'40	Ulcino
324	Basulo Julia Antonio	E.	Sala	25	95	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	95	50'12	Ulcino
325	Lijar Oliver P. Antonio	E.	Sala	25	84	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	84	24'50	Ulcino
326	Basulo Basulo P. Antonio	E.	Sala	37	65	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	65	11'28	Ulcino
327	Mora Garcia Vicente	E.	Sala	39	50	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	50	11'60	Ulcino
328	Garrandi Gasau Jaime	E.	Sala	43	35	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	35	8'80	Ulcino
329	Basulo Basulo P. Antonio	E.	Sala	41	50	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	50	26'50	Ulcino
330	Mora y Garcia Antonio	E.	Sala	41	42	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	42	24'41	Ulcino
331	Mut y Gari Miguel	E.	Sala	49	55	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	55	6'18	Ulcino
332	Gil Mercedal Bartolome	E.	Sala	42	65	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	65	15'44	Ulcino
333	Gasau Basulo Guillermo	E.	Sala	43	51	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	51	1'80	Ulcino
334	Picornell Mut Antonio	E.	Sala	41	36	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	36	23'37	Ulcino
335	Basulo Basulo P. Antonio	E.	Sala	2	89	Porreras	Daleras	Viudo	Propietaria	89	61'22	Ulcino
336	Basulo Latorre Gaspar	E.	Sala	2	26	Porreras	Daleras	Canado	Propietaria	26	43'02	Ulcino
337	Vaguer Melia Juan	E.	Sala	6	45	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	45	46'58	Ulcino
338	Literas Llaneras Benito	E.	Sala	16	44	Porreras	Daleras	Viudo	Morero	44	11'08	Ulcino
339	Matas Mut Antonio	E.	Sala	17	62	Porreras	Daleras	Canado	Caspiñeta	62	23'32	Ulcino
340	Matas Merquida Mercedal	E.	Sala	17	53	Porreras	Daleras	Canado	Caspiñeta	53	39'45	Ulcino
341	Literas Gari Antonio	E.	Sala	22	66	Porreras	Daleras	Canado	Propietaria	66	54'57	Ulcino
342	Mora Hoig Cristobal	E.	Sala	24	76	Porreras	Daleras	Viudo	Lafrados	76	25'01	Ulcino
343	Mora Literas Cristobal	E.	Sala	24	45	Porreras	Daleras	Canado	Caspiñeta	45	4'61	Ulcino
344	Llaneras Latorre Juan	E.	Sala	28	97	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	97	5'00	Ulcino
345	Obador Dover Bartolome	E.	Sala	20	56	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	56	11'01	Ulcino
346	Merquida Cerdá Andrei	E.	Sala	24	42	Porreras	Daleras	Canado	Caspiñeta	42	5'02	Ulcino
347	Mora Vallespar Bartolome	E.	Sala	37	27	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	27	4'62	Ulcino
348	Merquida Vaguer Laci	E.	Sala	40	61	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	61	23'58	Ulcino
349	Basulo Picornell Guillermo	E.	Sala	48	77	Porreras	Daleras	Viudo	Lafrados	77	24'42	Ulcino
400	Moll Gornals Mated	E.	Sala	50	31	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	31	4'23	Ulcino
401	Gual Rosello Jorge	E.	Sala	52	29	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	29	4'43	Ulcino
402	Gari Vaguer Juan	E.	Sala	58	62	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	62	8'37	Ulcino
403	Mora Juan Jaime	E.	Sala	60	68	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	68	12'48	Ulcino
404	Cerdá Danis Miguel	E.	Sala	66	61	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	61	8'56	Ulcino
405	Gari Oliver Esteban	E.	Sala	68	47	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	47	3'64	Ulcino
406	Latorre Llaneras Llaneras	E.	Sala	70	77	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	77	3'64	Ulcino
407	Basulo Garcia Adal	E.	Sala	72	44	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	44	10'40	Ulcino
408	Llaneras Basulo Antonio	E.	Sala	76	65	id	id	Canado	Lafrados	65	4'03	Ulcino
409	Juan Llaneras P. Antonio	E.	Sala	78	35	id	id	Canado	Lafrados	35	5'78	Ulcino
410	Moll Casas Miguel	E.	Sala	80	36	id	id	Canado	Lafrados	36	2'23	Ulcino

411	Viera Julia Bartolome	E.	Sala	82	50	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	50	1'40	Ulcino
412	Vaguer Basulo Pedro	E.	Sala	84	50	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	50	3'42	id
413	Picornell Vaguer Juan	E.	Sala	88	70	Porreras	Daleras	Viudo	Propietaria	70	12'24	id
414	Picornell Basulo P. Antonio	E.	Sala	88	40	Porreras	Daleras	Viudo	Lafrados	40	14'04	id
415	Vicarrer Melia Antonio	E.	Sala	90	49	Porreras	Daleras	Canado	Lafrados	49	17'05	id
416	Gari Oliver Jaime	E.	Sala	91	45	Porreras	id	Canado	Lafrados	45	8'60	id
417	Nicolau Laci Gabriel	E.	Cojo	3	66	id	id	Canado	Lafrados	66	4'62	id
418	Llaneras Llaneras Bartolome	E.	id	7	88	id	id	Canado	Lafrados	88	8'40	id
419	Llaneras Gasau Miguel	E.	id	9	44	id	id	Canado	Lafrados	44	16'44	id
420	Mestre Uguet Antonio	E.	id	11	62	id	id	Canado	Lafrados	62	9'60	id
421	Basulo Basulo Guillermo	E.	id	13	62	id	id	Canado	Lafrados	62	4'20	id
422	Moll Llaneras Miguel	E.	id	17	64	id	id	Canado	Lafrados	64	4'41	id
423	Gari Mut Juan	E.	id	21	52	id	id	Canado	Lafrados	52	46'33	id
424	Llaneras Llaneras Juan	E.	id	23	79	id	id	Viudo	Lafrados	79	10'40	id
425	Mestre Llaneras Llaneras	E.	id	25	25	id	id	Canado	Lafrados	25	4'02	id
426	Merquida Merquida Pablo	E.	id	27	48	id	id	Canado	Lafrados	48	8'40	id
427	Nicolau Basulo Laci	E.	Cojo	11	46	id	id	Canado	Lafrados	46	3'42	id
428	Nicolau Gual Jorge	E.	Cojo	6	58	id	id	Canado	Lafrados	58	19'22	id
429	Llaneras Llaneras Bartolome	E.	id	8	58	id	id	Canado	Lafrados	58	12'02	id
430	Basulo Llaneras Bartolome	E.	id	10	65	id	id	Canado	Lafrados	65	9'60	id
431	Montaner Andrei Miguel	E.	id	12	34	id	id	Canado	Lafrados	34	11'21	id
432	Esteban Obador P. Antonio	E.	id	14	64	id	id	Canado	Lafrados	64	9'30	id
433	Llaneras Merquida Miguel	E.	id	18	55	id	id	Canado	Lafrados	55	1'40	id
434	Llaneras Melia Antonio	E.	id	19	75	id	id	Canado	Lafrados	75	2'61	id
435	Viera Mora Pablo	E.	id	30	71	id	id	Canado	Lafrados	71	17'32	id
436	Mora Mora P. Antonio	E.	id	32	53	id	id	Canado	Lafrados	53	11'29	id
437	Oliver Moll Jaime	E.	id	36	72	id	id	Canado	Lafrados	72	10'51	id
438	Basulo Llaneras Bartolome	E.	id	38	51	id	id	Canado	Lafrados	51	20'60	id
439	Mastrell Juan Juan	E.	id	34	15	id	id	Canado	Lafrados	15	4'20	id
440	Mastrell Juan Miguel	E.	id	24	20	id	id	Canado	Lafrados	20	3'02	id
441	Mastrell Mut Antonio	E.	id	24	71	id	id	Canado	Lafrados	71	22'22	id
442	Llaneras Basulo Miguel	E.	id	26	50	id	id	Viudo	Caspiñeta	50	5'37	id

442	Melina Ferrera Ponce	E. Parna	2	64	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	64	36'32"	Vicino
444	Ferrera Cerdá Guillermo	id	2	42	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	42	3'62"	Vicino
445	Paig Barceló José	id	4	68	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	68	8'60"	Vicino
446	Oliver Vagues Propad	E. Florida	1	62	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	62	38'38"	Vicino
447	Fernando Cerdá Antonio	E. id	3	42	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	42	35'00"	Vicino
448	Nicolau Martorell Antonio	E. id	5	54	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	54	25'00"	Vicino
449	Mulet Escamot Miguel	E. id	7	46	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	46	13'02"	Vicino
450	Ferrera Moll Gabriel	E. id	13	42	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	42	35'55"	Vicino
451	Salleras Paig Bartolomé	E. id	15	33	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	33	44'21"	Vicino
453	Mora Pico José	E. id	19	56	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	56	30'53"	Vicino
453	Mora Lliteras Bartolomé	E. id	23	28	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	28	10'42"	Vicino
454	Mora Lliteras Miguel	E. id	23	45	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	45	44'01"	Vicino
455	Mora Pastor Jorge	E. id	27	51	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	51	32'33"	Vicino
456	Mora Paig Juan Ant.	E. id	29	68	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	68	32'55"	Vicino
457	Barceló Mado Miguel	E. id	29	21	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	21	32'00"	Vicino
458	Paig Blanch Pamián	id	29	49	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	49	5'78"	Vicino
459	Soler Pau Propad	E. id	47	26	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	26	64'49"	Vicino
460	Blanch Merquida Bartolomé	E. id	49	55	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	55	44'41"	Vicino
461	Leguerra Guinard Guillermo	E. id	51	29	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	29	42'28"	Vicino
462	Mora Coll Pablo	E. id	53	40	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	40	32'42"	Vicino
463	Mora Lliteras Antonio	E. id	59	42	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	42	44'34"	Vicino
464	Merquida Soler Andrei	E. id	61	62	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	62	12'22"	Vicino
465	Mora Lliteras Bernando	E. id	65	25	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	25	44'41"	Vicino
466	Sitjar Sitjar Jaime	E. id	2	21	id	id	Canada	Labrador	21	38'60"	Vicino
467	Figuera Sitjar Antonio	id	25	58	id	id	Canada	Labrador	58	4'24"	Vicino
468	Mora Paig Cristóbal	E. id	34	62	id	id	Canada	Labrador	62	38'02"	Vicino
469	Nicolau Pich Andrei	E. id	4	45	id	id	Canada	Labrador	45	33'40"	Vicino
470	Oliver Mado Jorge	E. id	12	22	id	id	Canada	Labrador	22	12'32"	Vicino
471	Nicolau Pich Miguel	E. id	16	37	id	id	Canada	Labrador	37	31'01"	Vicino
472	Pau Figuera Gabriel	E. id	18	35	id	id	Canada	Labrador	35	52'14"	Vicino
473	Pau Lagueras Andrei	E. id	22	51	id	id	Canada	Labrador	51	50'59"	Vicino
474	Salleras Ferrera Agustín	E. id	24	24	id	id	Canada	Labrador	24	44'21"	Vicino
475	Juan Barceló Juan	id	28	21	id	id	Canada	Labrador	21	7'27"	Vicino
476	Gil Mercadal Juan	E. id	28	59	id	id	Canada	Labrador	59	12'22"	Vicino
477	Barceló Barceló Juan	E. id	20	48	id	id	Canada	Labrador	48	12'62"	Vicino
478	Ferrera Merquida Miguel	E. id	32	48	id	id	Canada	Labrador	48	26'20"	Vicino
479	Mora Ferrera Guillermo	E. id	36	41	id	id	Canada	Labrador	41	14'19"	Vicino
480	Merquida Mora Miguel	E. id	38	44	id	id	Canada	Labrador	44	18'65"	Vicino
481	Mora Coll Antonio	E. id	40	42	id	id	Canada	Labrador	42	22'08"	Vicino
482	Barceló Ferrera Antonio	E. id	42	62	id	id	Canada	Labrador	62	61'24"	Vicino

483	Mora Ferrera Antonio	Florida	46	37	Portas	Dalisco	Canada	Labrador	37	16'00"	Vicino
484	Salleras Ferrera Antonio	E. id	48	41	id	id	Canada	Labrador	41	15'24"	Vicino
485	Paig Ferrera Miguel	id	52	27	id	id	Canada	Labrador	27	2'22"	Vicino
486	Juan Ferrera	id	48	54	id	id	Canada	Labrador	54	5'22"	Vicino
487	Paig Ferrera Sebastian	E. id	58	69	id	id	Canada	Labrador	69	14'30"	Vicino
488	Mora Barceló Cosme	E. id	60	49	id	id	Canada	Labrador	49	16'30"	Vicino
489	Nicolau Barceló Guillermo	E. id	62	44	id	id	Canada	Labrador	44	16'40"	Vicino
490	Soler Mado Mateo	E. id	66	58	id	id	Canada	Labrador	58	28'22"	Vicino
491	Pau Juan Juan	E. id	70	60	id	id	Canada	Labrador	60	14'22"	Vicino
492	Barceló Garcia Propad	id	26	26	id	id	Canada	Labrador	26	4'02"	Vicino
493	Barceló Mora Andrei	E. id	78	42	id	id	Canada	Labrador	42	34'32"	Vicino
494	Ferrera Paig Antonio	id	80	51	id	id	Canada	Labrador	51	8'60"	Vicino
495	Pastre Juan Antonio	E. id	82	75	id	id	Canada	Labrador	75	12'42"	Vicino
496	Oliver Julia Propad	Belja	1	50	id	id	Canada	Labrador	50	6'58"	Vicino
497	Mora Merquida Cosme	id	3	60	id	id	Canada	Labrador	60	8'64"	Vicino
498	Paig Mado Mateo	E. id	11	62	id	id	Canada	Labrador	62	12'42"	Vicino
499	Mulet Soler Bartolomé	id	11	32	id	id	Canada	Labrador	32	4'30"	Vicino
500	Pau Paig Bernardino	E. id	12	78	id	id	Canada	Labrador	78	44'44"	Vicino
501	Pau Soler Blas	E. id	12	40	id	id	Canada	Labrador	40	12'00"	Vicino
502	Pau Soler Bernardino	id	13	22	id	id	Canada	Labrador	22	12'00"	Vicino
503	Pau Soler Propad	E. id	12	45	id	id	Canada	Labrador	45	44'44"	Vicino
504	Paig Ferrera Miguel	E. id	12	44	id	id	Canada	Labrador	44	22'32"	Vicino
505	Daniels Paig Bernando	E. id	25	75	id	id	Canada	Labrador	75	16'44"	Vicino
506	Pau Figuera Miguel	E. id	2	42	id	id	Canada	Labrador	42	28'54"	Vicino
507	Mora Mora Gabriel	id	22	29	id	id	Canada	Labrador	29	9'60"	Vicino
508	Lliteras Xamena Antonio	id	4	41	id	id	Canada	Labrador	41	4'04"	Vicino
509	Xamena Fluxa Juan	E. id	4	34	id	id	Canada	Labrador	34	16'00"	Vicino
510	Barceló Barceló José	E. id	6	50	id	id	Canada	Labrador	50	35'20"	Vicino
511	Soler Ferrera Jaime	E. id	8	40	id	id	Canada	Labrador	40	21'42"	Vicino
512	Xamena Fluxa Miguel	E. id	14	52	id	id	Canada	Labrador	52	11'02"	Vicino
513	Mulet Merquida Francisco	E. id	18	42	id	id	Canada	Labrador	42	12'02"	Vicino
514	Mulet Soler Francisco	E. id	20	41	id	id	Canada	Labrador	41	12'22"	Vicino
515	Paig Ferrera Bernando	Guclat	2	22	id	id	Canada	Labrador	22	9'30"	Vicino
516	Nicolau Mulet Sebastian	E. id	7	25	id	id	Canada	Labrador	25	10'44"	Vicino
517	Lliteras Merquida Sebastian	E. id	11	49	id	id	Canada	Labrador	49	48'04"	Vicino
518	Pastre Ferrera Guillermo	E. id	12	48	id	id	Canada	Labrador	48	12'02"	Vicino
519	Sitjar Dover Propad	E. id	12	64	id	id	Canada	Labrador	64	12'22"	Vicino
520	Sitjar Barceló Propad	id	12	24	id	id	Canada	Labrador	24	2'24"	Vicino
521	Juan Vagues Propad	E. id	14	42	id	id	Canada	Labrador	42	16'34"	Vicino
522	Mora Lliteras Sebastian	id	6	55	id	id	Canada	Labrador	55	16'65"	Vicino

523	Baselo Nicolau Sebastião	E. Grande	8	24	Baselo	Dalmeida	Saltos	Armadão	24	18'92	id	
524	Baselo Nicolau Jaime	id	8	27	id	id	Canadá	Armadão	27	1'42	id	
525	Baselo Vendera Cristóbal	E.	id	16	44	id	id	Canadá	Proprietário	44	12'16	id
526	Baselo Vendera Baltasar	E.	id	18	46	id	id	Canadá	Armadão	46	10'50	id
527	Literas Nancas Gabriel	Ligas	4	40	id	id	Canadá	Herrera	40	6'40	id	
528	Servosa Mesquita Pedro	E.	id	16	22	id	id	Viado	Saltos	22	26'12	id
529	Servosa Viny Onofre	id	id	58	58	id	id	Canadá	Armadão	58	4'57	id
530	Vaquez Baselo Jaime	E.	id	20	64	id	id	Canadá	Saltos	64	16'50	id
531	Mattarell Mora Basileoni	id	id	22	42	id	id	Canadá	Armadão	42	1'32	id
532	Baselo Serra Juan Antt.	E.	id	26	35	id	id	Saltos	Saltos	35	50'45	id
533	Vaquez Julia Jaime	id	id	28	29	id	id	Canadá	Armadão	29	3'84	id
534	Justo Pico Nicolai	E. Luis	1	64	id	id	id	Canadá	Vendera	64	61'65	id
535	Moig Servosa Jaime	E.	id	3	42	id	id	Canadá	Herrera	42	19'16	id
536	Mouton Picornell Guillem	E.	id	25	34	id	id	Canadá	Saltos	34	14'69	id
537	Sobr Servosa Basileoni	E.	id	19	50	id	id	Canadá	Saltos	50	4'64	id
538	Vaquez Juliana Jaime	E.	id	29	66	id	id	Canadá	Armadão	66	28'41	id
539	Jil Paul Juan	E.	id	2	71	id	id	Canadá	Saltos	71	69'24	id
540	Justo Castell Jori	id	id	4	40	id	id	Canadá	Proprietário	40	8'60	id
541	Mora Moll Gabriel	id	id	6	23	id	id	Canadá	Saltos	23	8'80	id
542	Silassos Mayol Antonio	id	id	8	48	id	id	Canadá	Saltos	48	8'66	id
543	Servosa Mora Pablo	E.	id	14	48	id	id	Canadá	Saltos	48	20'60	id
544	Mariano Ruyroto Jori	id	id	16	79	id	id	Viado	Armadão	79	5'22	id
545	Jornals Ruyroto Jori	E.	id	18	71	id	id	Canadá	Armadão	71	37'10	id
546	Ligas Servosa Rafael	id	id	20	45	id	id	Saltos	Herrera	45	2'20	id
547	Oliver Mora Juan	E.	id	22	39	id	id	Canadá	Proprietário	39	68'26	id
548	Justo Servosa Juan	id	id	24	56	id	id	Canadá	Saltos	56	8'65	id
549	Mesquita Castell Jaime	E.	id	28	68	id	id	Canadá	Saltos	68	15'20	id
550	Mesquita Cenda Miguel	id	id	28	39	id	id	Canadá	Capitão	39	2'22	id
551	Forres Mesquita Juan	id	id	20	64	id	id	Canadá	Armadão	64	4'42	id
552	Cenda Justo Damian	id	id	22	20	id	id	Canadá	Armadão	20	4'21	id
553	Vaquez Baselo Rafael	E. Orell	1	66	id	id	id	Canadá	Saltos	66	27'68	id
554	Vaquez Servosa Juan	E.	id	3	64	id	id	Canadá	Armadão	64	12'02	id
555	Vaquez Baselo Miguel	id	id	2	22	id	id	Canadá	Armadão	22	1'34	id
556	Mora Pastor Miguel	id	id	5	58	id	id	Canadá	Armadão	58	6'45	id
557	Nicolau Baselo Juan	id	id	7	20	id	id	Canadá	Armadão	20	6'40	id
558	Forres Mora Juan	E.	id	11	56	id	id	Saltos	Saltos	56	14'56	id
559	Forres Mora Basileoni	E.	id	15	68	id	id	Canadá	Saltos	68	28'61	id
560	Forres Moll Antonio	E.	id	17	40	id	id	Canadá	Saltos	40	11'01	id
561	Mora Marimon Juan	E.	id	19	65	id	id	Canadá	Saltos	65	27'10	id
562	Moig Ligas Juan	E.	id	22	68	id	id	Viado	Armadão	68	19'26	id



folio 152



N.0.002.766

15

563	Forres Bonnasas Andrei	Orell	25	28	Campes	Salvador	Canadá	Canadá	28				Verme
564	Moig Servosa Guillem	E.	id	4	26	Posses	Salvador	Canadá	Canadá	26	22'62		id
565	Mora Nibea Francisco	E.	id	10	32	id	id	Salvador	Canadá	32			id
566	Baselo Ligas Jorge	E.	id	12	60	id	id	Canadá	Canadá	60	21'04		id
567	Laguera Guimard Juan	E.	id	14	28	id	id	Canadá	Canadá	28	23'44		id
568	Ligas Comai Jori		id	16	42	id	id	Canadá	Canadá	42	5'32		id
569	Baselo Vaquez Miguel	Vileta	4	62	id	id	id	Canadá	Canadá	62	9'40		id
570	Gilrich Obador Juan		id	6	62	id	id	Canadá	Canadá	62	2'15		id
571	Comai Baselo Miguel	E.	id	8	51	id	id	Canadá	Canadá	51	18'21		id
572	Gilrich Nancas Bernardo		id	10	40	id	id	Canadá	Canadá	40	6'62		id
573	Vaquez Baselo Pablo	Donella	2	58	id	id	id	Canadá	Canadá	58	7'52		id
574	Nicolau Moll Pedro		id	7	31	id	id	Canadá	Canadá	31	2'22		id
575	Julia Montero Antonio		id	13	49	id	id	Canadá	Canadá	49	2'62		id
576	Maymo Juan Juan		id	6	22	id	id	Canadá	Canadá	22	2'21		id
577	Vaquez Bortey Gabriel		id	8	45	id	id	Canadá	Canadá	45	8'40		id
578	Blanch Laguera Rafael	E.	id	14	74	id	id	Canadá	Canadá	74	37'39		id
579	Baura Servosa Bernardo	E.	id	24	72	id	id	Canadá	Canadá	72	20'78		id
580	Baura Moll Benito		id	44	29	id	id	Canadá	Canadá	29	8'00		id
581	Mora Mora Antonio	E.	id	26	71	id	id	Viado	Proprietario	71	89'15		id
582	Mora Blanch Cristóbal	E.	id	26	29	id	id	Canadá	Canadá	29	10'40		id
583	Picornell Bauris Antonio		id	24	41	id	id	Canadá	Canadá	41	1'01		id
584	Baselo Vaquez P. Jori	Donella	12	22	id	id	id	Canadá	Canadá	22	1'30		id
585	Formila Puig Miguel		id	2	44	id	id	Canadá	Canadá	44	4'26		id
586	Nicolau Orell Andrei		id	4	40	id	id	Canadá	Canadá	40	1'32		id
587	Nicolau Orell Francisco		id	8	24	id	id	Canadá	Canadá	24	1'62		id
588	Forres Baura Bernardo		id	16	21	id	id	Canadá	Canadá	21	1'04		id
589	Pastor Baura Benito	Serra Alta	26	44	id	id	id	Canadá	Canadá	44	2'62		id
590	Julia Moll Andrei	Serra Alta		56	id	id	id	Canadá	Canadá	56	4'62		id
591	Mora Baselo Miguel	E. J. Maynou	62	id	id	id	id	Canadá	Canadá	62	28'61		id
592	Vaquez Vaquez Francisco	J. Maynou	20	id	id	id	id	Canadá	Canadá	20	9'46		id
593	Baselo Jerra Rafael	E. J. Maynou	46	id	id	id	id	Canadá	Canadá	46	24'22		id
594	Mora Mora Benito	E. J. Maynou	45	id	id	id	id	Viado	Canadá	45	12'40		id

595	Mosla Mastrell Guillem	E. J. Lodi	52	Porreras	Salinas	Canado Labrador	52	1591	Verino
596	Vaguer Vaguer Guillem	E. Lodi	41	Porreras	id	Canado Labrador	41	1592	id
597	Vaguer Vaguer Antonio	E. Lodi	31	Porreras	id	Canado Labrador	31	1593	id
598	Veny Obrador P. Antonio	E. Lodi	50	id	id	Canado Labrador	50	1594	id
599	Mosla Salinas Andre	E. J. Bury	64	id	id	Vindo Labrador	64	1595	id
600	Mastrell Garcia Gabriel	E. J. Lodi	75	id	id	Canado Labrador	75	1596	id
601	Mastrell Gual Juan	E. J. Lodi	41	id	id	Salinas Labrador	41	1597	id
602	Mastrell Paredes Juan	E. J. Lodi	60	id	id	Canado Labrador	60	1598	id
603	Oliver Gado Juan	E. J. Lodi	45	id	id	Vindo Labrador	45	1599	id
604	Saneras Lodi Antonio	E. J. Lodi	55	id	id	Canado Labrador	55	1600	id
605	Basco Obrador Juan	E. J. Lodi	40	id	id	Vindo Labrador	40	1601	id
606	Mosla Basco Basco	E. J. Lodi	40	id	id	Canado Labrador	40	1602	id
607	Veny Lodi Mateo	E. J. Lodi	59	id	id	Canado Labrador	59	1603	id
608	Andreu Oliver Miguel	E. J. Lodi	31	id	id	Canado Labrador	31	1604	id
609	Oliver Gado Juan	E. J. Lodi	60	id	id	Canado Labrador	60	1605	id
610	Nicola Lodi Jose	E. J. Lodi	69	id	id	Canado Labrador	69	1606	id
611	Nicola Oliver Mateo	E. J. Lodi	42	id	id	Canado Labrador	42	1607	id
612	Nicola Oliver Miguel	E. J. Lodi	29	id	id	Canado Labrador	29	1608	id
613	Gornals Més Antonio	E. J. Lodi	62	id	id	Canado Labrador	62	1609	id
614	Salinas Pedro Antonio	E. J. Lodi	40	id	id	Canado Labrador	40	1610	id
615	Mosla Mosla Juan	E. J. Lodi	42	id	id	Vindo Labrador	42	1611	id
616	Boig Obrador Jaime	E. J. Lodi	50	id	id	Canado Labrador	50	1612	id
617	Vaguer Lodi Juan	E. J. Lodi	60	id	id	Canado Labrador	60	1613	id
618	Vaguer Vaguer Juan	E. J. Lodi	41	id	id	Canado Labrador	41	1614	id
619	Vaguer Lodi Guillem	E. J. Lodi	31	id	id	Vindo Labrador	31	1615	id
620	Mosla Mosla Juan	E. J. Lodi	42	id	id	Salinas Labrador	42	1616	id
621	Mestre Lodi Guillem	E. J. Lodi	42	id	id	Canado Labrador	42	1617	id
622	Vadell Mosla Miguel	E. J. Lodi	64	id	id	Canado Labrador	64	1618	id
623	Salinas Saneras Juan	E. J. Lodi	46	id	id	Canado Labrador	46	1619	id
624	Nicola Obrador Rafael	E. J. Lodi	65	id	id	Canado Labrador	65	1620	id
625	Nicola Obrador Juan	E. J. Lodi	70	id	id	Canado Labrador	70	1621	id
626	Nicola Obrador Basco	E. J. Lodi	46	id	id	Salinas Labrador	46	1622	id
627	Andreu Lodi Antonio	E. J. Lodi	47	id	id	Canado Labrador	47	1623	id
628	Garnau Basco Antonio	E. J. Lodi	57	id	id	Canado Labrador	57	1624	id
629	Mastrell Lodi Juan	E. J. Lodi	62	id	id	Canado Labrador	62	1625	id
630	Mosla Mosla Rafael	E. J. Lodi	74	id	id	Canado Labrador	74	1626	id
631	Castell Vaguer Jose	E. J. Lodi	59	id	id	Canado Labrador	59	1627	id
632	Basco Lodi Juan	E. J. Lodi	49	id	id	Canado Labrador	49	1628	id
633	Basco Lodi Domingo	E. J. Lodi	41	id	id	Canado Labrador	41	1629	id

634	Jerra Lodi Rafael	E. J. Lodi	46	id	id	Canado Labrador	46	1630	id
635	Jerra Lodi Jose	E. J. Lodi	7	id	id	Canado Labrador	7	1631	id
636	Basco Lodi Rafael	E. J. Lodi	50	id	id	Vindo Labrador	50	1632	id
637	Basco Lodi Rafael	E. J. Lodi	9	id	id	Canado Labrador	9	1633	id
638	Nicola Lodi Rafael	E. J. Lodi	33	id	id	Salinas Labrador	33	1634	id
639	Basco Lodi Jose	E. J. Lodi	33	id	id	Canado Labrador	33	1635	id
640	Mosla Lodi Juan	E. J. Lodi	42	id	id	Canado Labrador	42	1636	id
641	Basco Lodi Antonio	E. J. Lodi	49	id	id	Canado Labrador	49	1637	id
642	Basco Lodi Jose	E. J. Lodi	3	id	id	Salinas Labrador	3	1638	id
643	Mosla Lodi Miguel	E. J. Lodi	2	id	id	Canado Labrador	2	1639	id
644	Mosla Lodi Miguel	E. J. Lodi	2	id	id	Vindo Labrador	2	1640	id
645	Basco Lodi Antonio	E. J. Lodi	3	id	id	Canado Labrador	3	1641	id
646	Basco Lodi Antonio	E. J. Lodi	4	id	id	Canado Labrador	4	1642	id
647	Basco Lodi Antonio	E. J. Lodi	6	id	id	Canado Labrador	6	1643	id
648	Mosla Lodi Antonio	E. J. Lodi	4	id	id	Canado Labrador	4	1644	id
649	Basco Lodi Jose	E. J. Lodi	1	id	id	Canado Labrador	1	1645	id
650	Mosla Lodi Antonio	E. J. Lodi	3	id	id	Salinas Labrador	3	1646	id
651	Basco Lodi Jose	E. J. Lodi	3	id	id	Canado Labrador	3	1647	id
652	Basco Lodi Cristobal	E. J. Lodi	13	id	id	Canado Labrador	13	1648	id
653	Basco Lodi Miguel	E. J. Lodi	33	id	id	Vindo Labrador	33	1649	id
654	Basco Lodi Guillem	E. J. Lodi	15	id	id	Salinas Labrador	15	1650	id
655	Mosla Lodi Juan	E. J. Lodi	33	id	id	Canado Labrador	33	1651	id
656	Mosla Lodi Rafael	E. J. Lodi	35	id	id	Canado Labrador	35	1652	id
657	Basco Lodi Miguel	E. J. Lodi	37	id	id	Canado Labrador	37	1653	id
658	Basco Lodi Gabriel	E. J. Lodi	29	id	id	Canado Labrador	29	1654	id
659	Mosla Lodi Andre	E. J. Lodi	31	id	id	Canado Labrador	31	1655	id
660	Mosla Lodi Juan	E. J. Lodi	33	id	id	Vindo Labrador	33	1656	id
661	Basco Lodi Juan	E. J. Lodi	33	id	id	Canado Labrador	33	1657	id
662	Basco Lodi Francisco	E. J. Lodi	37	id	id	Canado Labrador	37	1658	id
663	Mosla Lodi Pablo	E. J. Lodi	39	id	id	Vindo Labrador	39	1659	id
664	Nicola Lodi Sebastian	E. J. Lodi	41	id	id	Canado Labrador	41	1660	id
665	Basco Lodi Miguel	E. J. Lodi	43	id	id	Canado Labrador	43	1661	id
666	Mosla Lodi Jose	E. J. Lodi	45	id	id	Canado Labrador	45	1662	id
667	Basco Lodi Antonio	E. J. Lodi	47	id	id	Canado Labrador	47	1663	id
668	Basco Lodi Miguel	E. J. Lodi	49	id	id	Canado Labrador	49	1664	id
669	Basco Lodi Juan	E. J. Lodi	53	id	id	Canado Labrador	53	1665	id
670	Mosla Lodi Mateo	E. J. Lodi	55	id	id	Vindo Labrador	55	1666	id
671	Veny Lodi Antonio	E. J. Lodi	59	id	id	Canado Labrador	59	1667	id
672	Veny Lodi Sebastian	E. J. Lodi	59	id	id	Canado Labrador	59	1668	id
673	Oliver Lodi Miguel	E. J. Lodi	67	id	id	Canado Labrador	67	1669	id

674	Coll Nicolau Gabriel	"	Mayol	69	36	Porreres	Palma	Casado	Jornalero	36	"	3'20	"	Veine
675	Mora Mesquida Miguel	"	"	73	74	"	"	Casado	Sabrador	74	"	4'08	"	"
676	Mora Servera Andreu	"	"	79	41	"	"	Casado	Jornalero	41	"	2'24	"	"
677	Negret Jaume Bartolome	"	"	83	66	"	"	Casado	Jornalero	66	"	3'27	"	"
678	Disqueria Mosselli Sebastian	"	"	87	39	"	"	Casado	Jornalero	39	"	2'60	"	"
679	Mosselli Garcia Antonio	"	"	9	76	"	"	Niudo	Sabrador	76	"	6'65	"	"
680	Mosselli Nicolau Miguel	"	"	9	49	"	"	Casado	Sabrador	49	"	"	3'60	"
681	Font Ant Cristobal	"	"	4	24	"	"	Casado	Sabrador	24	"	2'36	"	"
682	Pico Mico Jaume	"	"	6	54	Mura	"	Casado	Jornalero	20	"	4'24	"	"
683	Mosselli Laste Antonio	"	"	8	33	Porreres	"	Casado	Requinteria	33	"	3'26	"	"
684	Liberas Font Antonio	"	"	80	35	"	"	Casado	Sabrador	35	"	3'04	"	"
685	Corres Barcelo Juan	"	"	82	55	"	"	Casado	Jornalero	55	"	5'03	"	"
686	Justia Font Antonio	"	"	82	34	"	"	Casado	Sabrador	34	"	4'41	"	"
687	Mora Liberas Bartolome	"	"	86	66	"	"	Soltero	Albani	66	"	2'96	"	"
688	Mora Nages Bartolome	"	"	20	47	"	"	Casado	Jornalero	47	"	4'30	"	"
689	Boig Jaume Sebastian	"	"	88	37	"	"	Casado	Jornalero	37	"	2'02	"	"
690	Verda Boig Rafael	"	"	84	55	"	"	Casado	Jornalero	55	"	3'32	"	"
691	Servera Andreu Sebastian	"	"	86	37	"	"	Casado	Jornalero	37	"	4'43	"	"
692	Mico Pico Pedro Juan	"	"	86	58	"	"	Soltero	Sabrador	58	"	6'11	"	"
693	Mico Pico Miguel	"	"	86	47	"	"	Casado	Sabrador	47	"	5'04	"	"
694	Servera Mora Bartolome	"	"	40	63	"	"	Casado	Sabrador	63	"	3'72	"	"
695	Servera Mora Juan	"	"	40	73	"	"	Soltero	Sabrador	73	"	3'45	"	"
696	Mora Liberas Miguel	"	"	44	49	"	"	Casado	Albani	49	"	4'02	"	"
697	Gran Barcelo Clemente	"	"	46	63	"	"	Niudo	Requinteria	63	"	5'24	"	"
698	Verda Negret Rafael	"	"	46	33	"	"	Casado	Jornalero	33	"	2'62	"	"
699	Servera Mora Jaume	"	"	48	48	"	"	Casado	Jornalero	48	"	4'40	"	"
700	Boig Juan Poncio	"	"	54	55	"	"	Casado	Albani	55	"	4'22	"	"
701	Sagreras Jornals Antonio	"	"	56	67	"	"	Casado	Jornalero	67	"	5'01	"	"
702	Sagreras Tijas Jaume	"	"	56	33	"	"	Casado	Jornalero	33	"	2'84	"	"
703	Mesquida Negret Jaume	"	"	58	74	"	"	Casado	Jornalero	74	"	4'25	"	"
704	Mora Barcelo Pedro Ant.	"	"	66	74	"	"	Casado	Sabrador	74	"	5'08	"	"
705	Boquera Laste Juan Ant.	"	"	72	57	"	"	Casado	Jornalero	57	"	2'03	"	"
706	Moll Sagreras Bartolome	"	"	76	33	"	"	Casado	Jornalero	33	"	4'57	"	"
707	Moll Jornals Miguel	"	"	78	39	"	"	Casado	Jornalero	39	"	4'03	"	"
708	Mura Moll Miguel	"	"	80	85	"	"	Casado	Jornalero	85	"	5'05	"	"
709	Barcelo Mura Damian	"	"	82	58	"	"	Casado	Jornalero	58	"	4'40	"	"
710	Mora Garcia Antonio	"	"	84	50	"	"	Casado	Fua M.	50	"	4'57	"	"
711	Orcael Negret Miguel	"	"	84	46	"	"	Casado	Requinteria	46	"	7'85	"	"
712	Coll Carboull Juan	"	"	86	47	"	"	Casado	Sabrador	47	"	4'70	"	"
713	Mercadal Soler Juan	"	"	94	66	"	"	Casado	Jornalero	66	"	7'57	"	"



folio 17.



N.0.002.759

17

714	Casas Mora Jaume	"	Palma	1	40	Porreres	Palma	Soltero	Sabrador	40	"	12'42	"	Veine
715	Mora Carboull Jaume	"	"	1	46	"	"	Casado	Sabrador	46	"	4'36	"	"
716	Julia Oliver Miguel	"	"	13	50	"	"	Casado	Jornalero	50	"	8'60	"	"
717	Barcelo Mosselli Antonio	"	"	15	48	"	"	Casado	Sabrador	48	"	3'29	"	"
718	Mesquida Soler Jose	"	"	2	49	"	"	Casado	Jornalero	49	"	2'43	"	"
719	Sampol Moll Rafael	"	"	6	34	"	"	Casado	Sabrador	34	"	2'33	"	"
720	Corda Nages Jaume	"	"	16	45	"	"	Casado	Jornalero	45	"	3'06	"	"
721	Gran Barcelo Jose	"	Gran	5	68	"	"	Casado	Requinteria	68	"	2'55	"	"
722	Mura Mora Cosme	"	"	7	52	"	"	Casado	Jornalero	52	"	4'25	"	"
723	Jornals Tijas Andres	"	"	9	34	"	"	Casado	Jornalero	34	"	4'05	"	"
724	Font Servera Miguel	"	"	11	33	"	"	Casado	Jornalero	33	"	5'03	"	"
725	Sampol Jaume Melchor	"	"	8	47	"	"	Casado	Sabrador	47	"	3'21	"	"
726	Mora Servera Gabriel	"	Niudo	3	48	"	"	Casado	Sabrador	48	"	4'30	"	"
727	Oliver Nages Miguel	"	"	7	54	"	"	Niudo	Albani	54	"	4'28	"	"
728	Mora Mora Sebastian	"	"	9	65	"	"	Niudo	Sabrador	65	"	4'12	"	"
729	Julia Liberas Juan	"	"	11	51	"	"	Casado	Sabrador	51	"	4'23	"	"
730	Julia Barcelo Jose	"	"	13	53	"	"	Casado	Requinteria	53	"	5'14	"	"
731	Servera Mesquida Francisco	"	"	14	62	"	"	Casado	Jornalero	62	"	3'05	"	"
732	Mura Coll Guillermo	"	"	15	37	"	"	Casado	Jornalero	37	"	4'05	"	"
733	Soler Jornals Juan	"	"	16	38	"	"	Soltero	Fua M.	38	"	4'05	"	"
734	Negret Mesquida Clemente	"	"	17	48	"	"	Casado	Sabrador	48	"	4'58	"	"
735	Negret Barcelo Guillermo	"	"	18	70	"	"	Soltero	Sabrador	70	"	8'65	"	"
736	Mora Mora Pedro	"	"	19	41	"	"	Casado	Requinteria	41	"	4'16	"	"
737	Mora Sagreras Jaume	"	"	19	66	"	"	Niudo	Requinteria	66	"	6'26	"	"
738	Negret Blau Pablo	"	"	27	46	"	"	Casado	Requinteria	46	"	6'40	"	"
739	Negret Servera Bartolome	"	"	27	41	"	"	Niudo	Jornalero	41	"	4'18	"	"
740	Juan Boallera Jose	"	"	29	46	"	"	Casado	Jornalero	46	"	5'44	"	"
741	Mora Laste Agustin	"	"	41	61	"	"	Casado	Jornalero	61	"	3'25	"	"
742	Julia Jaume Juan	"	"	45	36	"	"	Casado	Jornalero	36	"	2'83	"	"
743	Julia Jaume Bartolome	"	"	53	49	"	"	Casado	Sabrador	49	"	4'42	"	"
744	Negret Serra Rafael	"	"	63	36	"	"	Casado	Jornalero	36	"	4'74	"	"
745	Font Mesquida Antonio	"	"	63	70	"	"	Casado	Jornalero	70	"	4'03	"	"

746	Triguera Duran Jose	Puerto	1	66	Porreras	Palma	Casado	Arriola	26	732	Necino
747	Nicola Julia Jaime	"	id	6	60	id	id	Casado	Arriola	66	5'43
748	Nicolan Barolo Gabriel	"	id	8	54	id	id	Casado	Arriola	59	8'19
749	Barolo Ferrera Andres	"	id	18	54	id	id	Casado	Arriola	54	3'22
750	Sastre Sagreras Jaime	b	id	18	70	id	id	Casado	Arriola	70	38'06
751	Coll Pour Jaime	"	id	24	77	id	id	Casado	Arriola	77	6'20
752	Nagues Barolo Gabriel	b	id	28	55	id	id	Casado	Arriola	55	35'42
753	Julia Sagreras Antonio	b	id	30	47	id	id	Casado	Arriola	47	12'09
754	Barolo Arriola Juan	b	id	34	50	id	id	Casado	Arriola	50	54'14
755	Norie Jaime Gabriel	"	id	36	32	id	id	Casado	Arriola	32	1'48
756	Norie Arriola Sebastian	b	id	38	69	id	id	Casado	Arriola	69	26'64
757	Sijas Fornals Bernando	"	id	40	43	id	id	Casado	Arriola	43	5'40
758	Sijas Fornals Pedro Jose	"	id	42	40	id	id	Casado	Arriola	40	5'43
759	Jordan Sagreras Miguel	b	id	44	63	id	id	Niudo	Arriola	63	24'36
760	Nicolan Fornals Sebastian	"	id	46	29	id	id	Casado	Arriola	29	4'36
761	Arriola Fornals Gabriel	b	id	48	60	id	id	Niudo	Arriola	60	23'66
762	Arriola Fornals Mateo	b	id	50	25	id	id	Soltero	Arriola	25	69'23
763	Arriola Fornals Jaime	b	id	50	59	id	id	Soltero	Arriola	59	"
764	Moll Barolo Antonio	"	id	54	47	id	id	Casado	Arriola	47	3'06
765	Julia Fornals Gabriel	b	id	56	50	id	id	Casado	Arriola	50	27'28
766	Arriola Fornals Juan	"	id	58	63	id	id	Niudo	Arriola	63	9'00
767	Barolo Fornals Pablo	"	id	60	50	id	id	Niudo	Arriola	50	5'03
768	Julia Fornals Miguel	"	id	66	39	id	id	Soltero	Arriola	39	5'43
769	Arriola Fornals Gabriel	b	id	64	63	id	id	Casado	Arriola	63	20'67
770	Julia Fornals Antonio	b	id	68	54	id	id	Casado	Arriola	54	21'29
771	Fornals Barolo Miguel	"	id	76	57	id	id	Casado	Arriola	57	5'84
772	Salleras Barolo Guillermo	"	id	80	50	id	id	Casado	Arriola	50	1'00
773	Salleras Barolo Juan	"	id	82	55	id	id	Casado	Arriola	55	3'26
774	Julia Fornals Jaime	"	id	84	25	id	id	Casado	Arriola	25	1'63
775	Arriola Barolo Andres	b	id	84	id	id	id	Casado	Arriola	id	20'67
776	Sagreras Moll Miguel	b	id	85	id	id	id	Niudo	Arriola	id	32'49
777	Fornals Mora Pablo	b	id	85	id	id	id	Casado	Arriola	id	23'08
778	Sagreras Arriola Miguel	b	id	5	32	id	id	Soltero	Arriola	32	15'40
779	Sastre Mora Miguel	b	id	7	63	id	id	Casado	Arriola	63	34'61
780	Fornals Fornals Rafael	b	id	11	61	id	id	Casado	Arriola	61	20'27
781	Mora Fornals Juan	b	id	19	54	id	id	Casado	Arriola	54	23'52
782	Salleras Fornals Juan	b	id	21	75	id	id	Casado	Arriola	75	13'46
783	Salleras Fornals Rafael	b	id	23	28	id	id	Casado	Arriola	28	24'88
784	Salleras Arriola Antonio	"	id	39	39	id	id	Casado	Arriola	39	3'36
785	Nicolan Fornals Jose	b	id	25	27	id	id	Casado	Arriola	27	22'40

786	Barcelo Fornals Miguel	"	Moll de la Reina	24	Porreras	Porreras	Niudo Labrador	41	4'03	"	18
787	Barcelo Fornals Bernando	"	Quente	41	id	id	Casado Labrador	41	2'82	"	id
788	Nagues Oliver Bernando	b	Nya	2	65	id	Casado Labrador	65	21'67	"	id
789	Mora Fornals Francisco	"	id	4	56	id	Casado Fornalero	56	3'42	"	id
790	Merquida Mora Mateo	b	id	8	63	id	Niudo Reguitero	61	16'35	"	id
791	Sastre Mora Antonio	b	id	42	65	id	Casado Labrador	65	26'28	"	id
792	Sastre Sastre Juan	b	id	14	38	id	Casado Labrador	38	80'24	"	id
793	Fornals Mora Miguel	b	id	16	66	id	Casado Labrador	66	22'56	"	id
794	Nicolan Fornals Andres	b	id	28	62	id	Casado Labrador	62	14'24	"	id
795	Fornals Fornals Guillermo	b	id	30	33	id	Casado Alband	33	33'75	"	id
796	Moll Moll Gabriel	"	Natoria	3	51	id	Casado Reguitero	51	11'82	"	id
797	Barcelo Merquida Martin	b	id	5	71	id	Casado Labrador	71	36'51	"	id
798	Barcelo Mora Miguel	b	id	4	28	id	Casado Labrador	33	35'64	"	id
799	Barcelo Fornals Bernando	b	id	6	55	Porreras	Casado Fornalero	35	"	36'00	id
800	Mora Fornals Francisco	b	id	10	54	id	Soltero Reguitero	34	"	27'27	id
801	Pira Mora Jose	b	id	12	50	id	Casado Fornalero	50	"	19'36	id
802	Sastre Nagues Miguel	b	id	16	54	id	Casado Fornalero	54	"	22'22	id
803	Fornals Mora Bernando	"	id	18	51	id	Casado Alband	51	"	9'20	id
804	Melia Adolau Sebastian	b	Coridad	5	53	id	Casado Fornalero	53	"	37'45	id
805	Melia Mora Bernando	b	id	7	57	id	Casado Labrador	57	"	41'03	id
806	Nagues Oliver Jaime	b	id	9	49	id	Soltero Presbitero	49	"	25'49	id
807	Barcelo Fornals Francisco	b	id	15	66	id	Casado Labrador	66	"	66'58	id
808	Barcelo Fornals Juan	"	id	15	39	id	Casado Labrador	39	"	3'04	id
809	Fornals Fornals Bernando	b	id	6	28	id	Soltero Labrador	28	"	28'75	id
810	Fornals Fornals Jose	"	id	6	30	id	Soltero Labrador	30	"	7'25	id
811	Fornals Mora Vicente	"	id	12	49	id	Soltero Labrador	49	"	3'18	id
812	Fornals Mora Clemente	"	id	12	44	id	Soltero Labrador	44	"	4'23	id
813	Merquida Melia Gabriel	b	Blagidat	5	42	id	Casado Reguitero	42	"	23'50	id
814	Sastre Merquida Juan	b	id	9	68	id	Casado Reguitero	68	"	43'20	id
815	Sastre Merquida Francisco	b	id	9	64	id	Casado Reguitero	64	"	35'23	id
816	Fornals Fornals Sebastian	b	id	4	46	id	Casado Labrador	46	"	32'07	id
817	Merquida Fornals Andres	b	id	6	35	id	Casado Labrador	35	"	20'43	id
818	Sastre Fornals Andres	b	id	8	75	id	Casado Fornalero	75	"	15'16	id
819	Sastre Barcelo Gabriel	"	id	8	41	id	Casado Labrador	41	"	3'04	id
820	Mora Sastre Juan	b	id	10	37	id	Soltero Fornalero	37	"	16'37	id
821	Barcelo Barcelo Antonio	"	id	12	64	id	Casado Fornalero	64	"	6'65	id
822	Salleras Moll Gabriel	b	id	14	75	id	Casado Labrador	75	"	30'60	id
823	Sagreras Mora Juan	b	id	16	58	id	Casado Reguitero	58	"	58'49	id
824	Fornals Mora Bernando	"	Barcelo	5	51	id	Casado Fornalero	51	"	2'42	id



fol. 112

864	Maria Teresa Miguel	h	Quem	h	66	Pomera	Malera	Caudo	Sabrador	66	..	20'44	..	Neino
865	Maria Teresa Miguel	h	id	h	66	id	id	Caudo	Propietario	66	..	40'46	..	id
866	Samuel Dobre Miguel	h	id	h	59	id	id	Vuido	Propietario	59	..	30'40	..	id
867	Manuel Miguel Fabul	..	id	h	31	id	id	Caudo	formalero	31	..	1'25	..	id
868	José Juan Guillermo	..	id	h	41	id	id	Caudo	formalero	41	..	1'21	..	id
869	Isidoro Dobre Juan	..	id	h	45	id	id	Caudo	Propietario	45	..	0'40	..	id
870	Mora Tomas Miguel	..	id	h	49	id	id	Vuido	formalero	49	..	4'33	..	id
871	Isidoro Dobre Miguel	h	id	h	35	id	id	Caudo	Sabrador	35	..	62'61	..	id
872	Orell Garcia Juan	h	id	h	75	id	id	Caudo	formalero	75	..	1'07	..	id
873	Garcia Juan Juan	h	id	h	85	id	id	Vuido	formalero	85	..	2'49	..	id
874	Mora Norberto Juan	h	id	h	81	id	id	Caudo	Sabrador	81	..	19'26	..	id
875	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	66	id	id	Vuido	Propietario	66	..	50'29	..	id
876	Doquiera Dobre Juan	..	id	h	36	id	id	Caudo	Sabrador	36	..	3'20	..	id
877	Doquiera Norberto Miguel	h	id	h	48	id	id	Caudo	Sabrador	48	..	11'03	..	id
878	Doquiera Dobre José	..	id	h	26	id	id	Caudo	Propietario	26	..	8'28	..	id
879	Samuel Garcia Rafael	h	Quem	h	44	id	id	Caudo	formalero	44	..	29'66	..	id
880	José Dobre Juan	h	id	h	37	id	id	Caudo	Propietario	37	..	28'30	..	id
881	Figuera Dobre Miguel	h	id	h	45	id	id	Caudo	Sabrador	45	..	51'01	..	id
882	Figuera Dobre Norberto	h	id	h	29	id	id	Caudo	formalero	29	..	60'00	..	id
883	Maria Teresa Miguel	..	id	h	53	Pomera	id	Caudo	Sabrador	53	..	8'60	..	id
884	Maria Teresa Miguel	h	id	h	62	id	id	Caudo	formalero	62	..	16'06	..	id
885	Maria Teresa Miguel	h	id	h	34	id	id	Caudo	formalero	34	..	25'00	..	id
886	Maria Teresa Miguel	h	id	h	54	id	id	Vuido	Sabrador	54	..	21'82	..	id
887	Maria Teresa Miguel	h	id	h	79	id	id	Caudo	Sabrador	79	..	30'50	..	id
888	Doquiera Dobre Rafael	h	id	h	46	id	id	Vuido	Propietario	46	..	24'22	..	id
889	Doquiera Dobre Dobre	..	id	h	59	id	id	Caudo	formalero	59	..	1'61	..	id
890	Maria Teresa Miguel	h	id	h	34	id	id	Caudo	Sabrador	34	..	39'61	..	id
891	Maria Teresa Miguel	h	id	h	26	id	id	Caudo	Propietario	26	..	17'12	..	id
892	Maria Teresa Miguel	h	id	h	71	id	id	Vuido	Propietario	71	..	59'12	..	id
893	Maria Teresa Miguel	h	id	h	28	id	id	Caudo	Sabrador	28	..	61'23	..	id
894	Maria Teresa Miguel	h	id	h	61	id	id	Caudo	Propietario	61	..	29'47	..	id
895	Maria Teresa Miguel	h	id	h	25	id	id	Caudo	formalero	25	..	..	..	id

825	Maria Teresa Miguel	..	Quem	h	35	Pomera	Malera	Caudo	Sabrador	35	..	1'43	..	Neino
826	Maria Teresa Miguel	h	id	h	67	id	id	Caudo	formalero	67	..	20'67	..	id
827	Maria Teresa Miguel	..	id	h	33	id	id	Caudo	formalero	33	..	1'36	..	id
828	Doquiera Juan Miguel	..	id	h	31	id	id	Caudo	formalero	31	..	1'30	..	id
829	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	41	id	id	Caudo	Sabrador	41	..	48'41	..	id
830	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	35	id	id	Caudo	Sabrador	35	..	51'42	..	id
831	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	38	id	id	Caudo	Sabrador	38	..	41'55	..	id
832	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	43	id	id	Caudo	Sabrador	43	..	31'54	..	id
833	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	37	id	id	Caudo	formalero	37	..	51'22	..	id
834	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	65	id	id	Vuido	Sabrador	65	..	11'83	..	id
835	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	53	id	id	Caudo	Sabrador	53	..	35'43	..	id
836	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	48	id	id	Caudo	Sabrador	48	..	27'22	..	id
837	Doquiera Juan Miguel	..	id	h	31	id	id	Caudo	formalero	31	..	41'03	..	id
838	Doquiera Juan Miguel	..	id	h	52	id	id	Caudo	Sabrador	52	..	30'67	..	id
839	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	48	id	id	Vuido	Sabrador	48	..	34'49	..	id
840	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	41	id	id	Caudo	formalero	41	..	3'42	..	id
841	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	55	id	id	Caudo	formalero	55	..	33'46	..	id
842	Doquiera Juan Miguel	..	id	h	74	id	id	Caudo	Sabrador	74	..	8'59	..	id
843	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	70	id	id	Caudo	Sabrador	70	..	13'22	..	id
844	Doquiera Juan Miguel	..	id	h	38	id	id	Caudo	formalero	38	..	3'03	..	id
845	Doquiera Juan Miguel	..	id	h	44	id	id	Caudo	formalero	44	..	3'28	..	id
846	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	47	id	id	Caudo	Propietario	47	..	64'67	..	id
847	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	44	id	id	Caudo	Sabrador	44	..	31'28	..	id
848	Doquiera Juan Miguel	..	id	h	60	id	id	Vuido	Sabrador	60	..	6'65	..	id
849	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	61	id	id	Vuido	Sabrador	61	..	20'50	..	id
850	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	38	id	id	Caudo	Sabrador	38	..	24'20	..	id
851	Doquiera Juan Miguel	..	id	h	41	id	id	Caudo	Sabrador	41	..	2'62	..	id
852	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	50	id	id	Caudo	Sabrador	50	..	58'37	..	id
853	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	35	id	id	Caudo	formalero	35	..	14'49	..	id
854	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	47	id	id	Caudo	formalero	47	..	16'49	..	id
855	Doquiera Juan Miguel	..	id	h	57	id	id	Caudo	formalero	57	..	6'25	..	id
856	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	45	id	id	Caudo	formalero	45	..	24'21	..	id
857	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	74	id	id	Caudo	Sabrador	74	..	33'56	..	id
858	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	58	id	id	Vuido	formalero	58	..	14'33	..	id
859	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	51	id	id	Caudo	formalero	51	..	3'22	..	id
860	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	48	id	id	Caudo	Propietario	48	..	46'74	..	id
861	Doquiera Juan Miguel	..	id	h	40	id	id	Caudo	formalero	40	..	4'42	..	id
862	Doquiera Juan Miguel	h	id	h	41	id	id	Caudo	formalero	41	..	10'21	..	id
863	Doquiera Juan Miguel	..	id	h	50	id	id	Caudo	formalero	50	..	4'29	..	id

886	Jallard Miquel Jose	h	lunar	35	38	Moravia	lunar	16	60	Reino
887	Juchis Juchis Francisco	h	u	37	44	Pomera	u	16	60	u
888	Mora Tomas Clemente	h	u	39	39	u	u	16	60	u
889	Mora Bonet Gabriel	u	u	41	25	u	u	16	60	u
890	Font Rengia Pedro Ant.	h	u	42	75	u	u	16	60	u
891	Font Bonet Cristobal	u	u	45	75	u	u	16	60	u
892	Mora Nalls Gabriel	h	u	46	63	u	u	16	60	u
893	Font Jofabert Juan	h	u	6	49	u	u	16	60	u
894	Vaquez Serrera Bartolome	h	u	10	61	u	u	16	60	u
895	Font Bonet Roselló Domingo	h	u	19	37	u	u	16	60	u
896	Nery Nallas Antonio	h	u	14	52	u	u	16	60	u
897	Mora Mora Nallas	h	u	22	43	u	u	16	60	u
898	Mora Mora Pedro Juan	h	u	22	51	u	u	16	60	u
899	Mora Mora Jose	h	u	22	41	u	u	16	60	u
900	Mora Mora Gabriel	u	u	22	45	u	u	16	60	u
901	Mora Mora Antonio	h	u	24	41	u	u	16	60	u
902	Mora Mora Juan	h	u	28	64	u	u	16	60	u
903	Font Mora P. Juan	h	u	28	66	u	u	16	60	u
904	Nery Miquel Jose	u	u	30	49	u	u	16	60	u
905	Mora Mora Antonio	h	u	36	75	u	u	16	60	u
906	Mora Mora Francisco	h	u	44	54	u	u	16	60	u
907	Mora Mora Juan	h	u	48	34	u	u	16	60	u
908	Mora Mora Bonet	h	u	50	33	u	u	16	60	u
909	Miquel Mora Roselló	h	u	52	53	u	u	16	60	u

Procurar 25 de Mayo de 1890. Son elegibles todos los que llevan la letra h a continuación del nombre. Dado del Ayuntamiento de Poveras. Cristobal Mora, Cristobal Roselló, Miguel Sanyol, Juan Mora, Rafael Bonet, Antonio Sastre, Miguel Sanyol, Pedro Mora, Francisco Mora, etc.

Finalmente se acordó y firmó la distribución de fondos a los empleados de este municipio y tres años de latencia de hijos de padres pobres, respectivamente al tercer trimestre del presente año económico de 1889 a 90, habiendo oído antes de que tratar se levante la sesión, firmaron los señores concurrentes y presentes, según se el Secretario, Cerrillo.

Cristobal Mora, Juan Escamez, Rafael Bonet, Miguel Sanyol, Pedro Mora, Antonio Sastre, Guillermo Roselló, Francisco Mora, etc.



folio 20.

Concejales

D. Cristobal Mora Roselló
" Cristobal Roselló Roselló
" Rafael Roselló Sastre
" Gabriel Font Fiquera
" Rafael Bon Bonet
" Juan Escamez Oliver
" Miguel Sanyol Sastre
" Antonio Sastre Coll
" Jaime Mora Coll
" Pedro Mora Roselló

En la sala Consistorial de la villa de Poveras, Provincia de las Baleares, a los cinco días del mes de abril de mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sesión pública ordinaria convocada por el Sr. Alcalde D. Cristobal Mora y Roselló, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y estando presentes la mayoría para que haga sesión se declaró esta abierta y después de leído el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se leyó y aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal, durante los meses de Enero, febrero y marzo últimos.

No teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores concurrentes y presentes a la misma, según se el Secretario, Cerrillo.

Cristobal Mora, Juan Escamez, Rafael Bonet, Miguel Sanyol, Pedro Mora, Antonio Sastre, Guillermo Roselló, Francisco Mora, etc.

Concejales

D. Cristobal Mora Roselló
" Cristobal Roselló Roselló
" Rafael Roselló Sastre
" Juan Escamez Oliver
" Rafael Bon Bonet
" Miguel Sanyol Sastre
" Antonio Sastre Coll
" Jaime Mora Coll
" Pedro Mora Roselló

En la sala Consistorial de la villa de Poveras, Provincia de las Baleares, a los doce días del mes de abril del año mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión pública ordinaria convocada por el Sr. Alcalde D. Cristobal Mora y Roselló, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y estando presentes la mayoría para que haga sesión se declaró esta abierta y después de leído el acta anterior quedó aprobada.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que habiendo ocurrido un suceso en la carretera que de esta villa conduce a la de Campro en el kilómetro veintez seis y resultando haber sufrido varias contusiones y fracturas los señores de la Puebla, Juan Poyeras Comas su hermano Rafael y la esposa del primero cargaventa Pascual Ferrer, había dispuesto fueran conducidos convenientemente al Hospital Hospicio de esta villa donde fueron curados por el médico titular de la misma D. Guillermo Roselló y Domenge, y como el presente caso no tiene relación con la contrata del médico titular se acordó el pago de los honorarios del facultativo con cargo al Capitulo de imprevisión y administración, los medicamentos, del Capitulo de Beneficencia Municipal.

No teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando los señores concurrentes a la sesion de que go el secretario, certifica.

Cristobal Mora Miguel Gual
Rafael Bonello Cristobal Parodi
Gabriel Font Pedro Mora Juan Escamez
Rafael Bon Antonio Gastre Francisco Espinosa, tto.
Miguel Noguera

Concejales.

D. Cristobal Mora chola
" Cristobal Parodi Verdosa
" Rafael Bonello Gastre
" Gabriel Font Figuera
" Rafael Bon Bonet
" Antonio Gastre Coll
" Pedro Mora Riera
" Miguel Noguera Llovera

En la sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares a los diez y nueve dias del mes de Abril del año mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Cristobal Mora chola, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y estando presentes la mayoría para que haga sesion se declaro esta abierta y aprobada el acta anterior.

Seguidamente se dio cuenta de la circular publicada en el Boletín oficial de esta provincia N.º 261, referente a elegir los medios para recaudar el impuesto de consumo en el año económico de 1890 a 1891, y se acordó en mas apacato cumplimiento.

Igualemente se dio cuenta de la circular inserta en el Boletín oficial de esta provincia N.º 261, referente a la formación del padron de cédulas personales, e igualmente se acordó en inmediata formación para el año económico de 1890 a 1891.

Despues manifestó el Sr. Presidente la grande utilidad y las indispensables ventajas que ha de reportar a esta poblacion por el aislamiento en que se encuentra, estableciendo una línea telefonica que la una con Palma y el continente, cooperando de este modo al desarrollo del comercio con la rapida comunicación y conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente se acordó solicitar de la Direccion General de correos y telergrafos, establecer y explotar una línea mixta telefonica inter-urbana con aparato sistema Alder que desde esta Casa Consistorial se halle en comunicación directa con la central telefonica de Madrazo y la telegrafica del Estado establecida en Palma capital de esta provincia, con entera sujeción a las prescripciones del Reglamento de 16 de agosto de 1886 y demás disposiciones vijentes y las que en adelante puedan dictarse por la superioridad. Fin mas asuntos se levanta la sesion firmando los señores concurrentes y presentes, de que go el secretario, certifica.

Cristobal Mora Gabriel Font Rafael Bon
Jaime Mora Pedro Mora Miguel Gual
Miguel Noguera Cristobal Parodi
Guillermo Barcelo
Rafael Bonello Antonio Gastre Francisco Espinosa, tto.
Miguel Noguera



Jolio N.º

Concejales.

D. Cristobal Mora chola
" Cristobal Parodi Verdosa
" Gabriel Font Figuera
" Rafael Bon Bonet
" Miguel Gual Gastre
" Pedro Mora Riera
" Jaime Mora Coll
" Miguel Noguera Llovera



N.º 0.002.768

21

En la sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares a los veinte y seis dias del mes de Abril del año mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Cristobal Mora chola, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y estando presentes la mayoría para que haga sesion se declaro esta abierta y aprobada el acta anterior. Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente manifestó a la corporación que conforme al Reglamento de 16 de junio de 1889, la misma habia de ocuparse con los adjuntos en cuanto a relación con el impuesto general de consumo dentro del mes actual y con tal motivo considero muy oportuno que se diese dictura en el acta de las disposiciones legales que rigen en la materia y así se verificó. Visto lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 16 de junio de 1889, quedó acordado proceder desde luego al nombramiento de adjuntos en igual N.º de doce Concejales de que segun la ley se compone este Ayuntamiento y que esta designación se verifique por sorteo en acto publico a cuyo fin y deseando demostrar al vecindario la mayor rectitud e imparcialidad en la designación de adjuntos, quedó tambien acordado que se anunciase al publico por edicto en la forma de costumbre que dicho sorteo ha de verificarse en esta Casa Consistorial el Domingo proximo 1.º del corriente a once de la mañana, en sesion publica; que para su realización se tenga formada la lista general de todos los vecinos contribuyentes del pueblo en que quiescan acumuladas las cuotas que satisfacen por inmuebles, subsidio y consumo, con su total correspondiente y colocado por orden de cuotas de mayor a menor, para proceder al sorteo de adjuntos a fin de que se hallen representadas las cuatro categorías con igual número de individuos. Después se aprobaron las subastas de los arbitrios municipales para el arrendamiento de los puestos publicos de plaza, matadero, alumbrado publico y alquiler de los lagares de la Casa Calle de N.º 15. Finalmente se aprobaron 14 instancias de igual clase de vecinos que solicitaban tomar los bancos terminales de S. Juan de Campos. Se levanta la sesion firmando los concurrentes, de que certifica.

Cristobal Mora Cristobal Parodi
Rafael Bonello
Antonio Gastre Gabriel Font
Jaime Mora Pedro Mora Rafael Bon
Miguel Gual Miguel Noguera Francisco Espinosa, tto.

Concejales.

D. Cristóbal Mora Chorda
" Cristóbal Darcelo Norda
" Rafael Bonello Sastre
" Gabriel Font Figuera
" Miguel Lampol Sastre
" Antonio Sastre Coll.
" Jaime Mora Coll.
" Pedro Mora Riera
" Miguel Abguera Sovera

En la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, a los veinte y siete días del mes de abril de mil ochocientos noventa, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus salas consistoriales, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristóbal Mora Chorda y siendo la hora de las once, señalada por acuerdo conforme al acuerdo del día veinte y seis del corriente, se declaró abierta la sesión pública expresando dicho Sr. Alcalde, que de conformidad al mismo acuerdo y a lo que prescribe el reglamento de 101 de junio de 1889, para la elección y nombramiento del Ayuntamiento de consumo, se ha procedido a la designación de adjuntos en igual número al de Concejales, para que asistan a deliberar con el Ayuntamiento en los casos necesarios. Al efecto estaba ya preparada la lista general de vecinos, cuya cuota acumulada por inmueble, subsidio y consumos dividida en cinco secciones.

Verificadas las operaciones preliminares para verificar el sorteo, en que se leyeron las listas de los contribuyentes, sortables y las papeletas con sus nombres, recuentos, suficientemente en una urna destinada al efecto, como es practica en todo sorteo y constituido este Ayuntamiento de diez Concejales se procedió a extraer tres nombres de la 1ª sección que representará la 1ª Categoría, tres de la 2ª sección que representará la 2ª Categoría, tres de la tercera que representará la 3ª Categoría, dos de la 4ª sección y uno de la 5ª que representarán la 4ª Categoría, cuyo total de doce es igual al número de adjuntos que corresponden, ofreciendo el siguiente resultado:

1ª Categoría	D. Matías Escarot Sitar	2ª Categoría	D. Juan Ballster Sitar
" Antonio Mora Chorda	"	" Jaime Chiriquide Roig	"
" Nicolás Soler Verd.	"	" Ramon Ballster Sovera	"
3ª Categoría	D. Gabriel Chiró Valls	4ª Categoría	D. Cristóbal Chiró Juster
" Rafael Sitar Fornals	"	" Juan Fiol Ribera	"
" Melchor Bonello Sastre	"	" Guillermo Bosch Domenge	"

En cuyos terminos se dió por terminada el acto, sin protesta ni reclamación alguna, acordando que se publiquen por edictos los nombres y apellidos de los adjuntos para conocimiento de los vecinos y del vecindario en general. Y a los efectos conducentes lo firmaron los señores Presidente y Concejales, de que yo el Secretario, certifico.

Cristóbal Mora Chorda

Concejales.

D. Cristóbal Mora Chorda
" Cristóbal Darcelo Norda
" Rafael Bonello Sastre
" Gabriel Font Figuera
" Antonio Sastre Coll.
" Miguel Lampol Sastre
" Pedro Mora Riera
" Jaime Mora Coll.
" Miguel Abguera Sovera
" Juan Escarot Oliver

Antonio Sastre Rafael Bonello Pedro Mora
Gabriel Font Miguel Abguera
Jaime Mora Francisco Chiró, lto.

En la sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, a los tres días del mes de mayo de mil ochocientos noventa, reunidos el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión pública extraordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Cristóbal Mora Chorda, con asistencia



Julio 22º.

de los Concejales que se expresan al margen, se declaró abierta la sesión pública para que haya sesión se declaró esta abierta y aprobada el acto anterior y la extraordinaria del día veinte y siete.

Seguidamente a propuesta del Sr. Presidente se nombró una Comisión Permanente, compuesta del Sr. Alcalde, Presidente y de los Concejales D. Miguel Lampol Sastre y D. Miguel Abguera Sovera, para estudiar e informar a la Corporación, el plano de ensanche y la conveniencia de arrancar algunos ejes del Cementerio de la Santa Cruz de esta villa y demas asuntos que se ofrezcan a juicio de la Comisión.

Y por último se acordó y firmó la distribución de fondos a los empleados de este Municipio respectiva al mes de Abril último y correspondiente al ejercicio económico de 1889 a 90.

Que teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmándose los señores Concejales, y presente, a la misma, de que yo el Secretario, certifico.

Cristóbal Mora Rafael Bonello
Pedro Mora Miguel Abguera
Miguel Lampol Gabriel Font
Jaime Mora Cristóbal Darcelo Francisco Chiró, lto.
Antonio Sastre Juan Escarot

Los Concejales.

D. Cristóbal Mora Chorda
" Cristóbal Darcelo Norda
" Rafael Bonello Sastre
" Gabriel Font Figuera
" Rafael Bon Bonet
" Miguel Lampol Sastre
" Guillermo Darcelo Jaime
" Jaime Mora Coll.
" Pedro Mora Riera
" Miguel Abguera Sovera

Señores asociados.
D. Guillermo Bosch Domenge
" Jaime Chiriquide Roig
" Gabriel Chiró Valls
" Rafael Sitar Fornals
" Melchor Bonello Sastre
" Cristóbal Chiró Juster

En la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, a los cuatro días del mes de mayo de mil ochocientos noventa, reunidos en las salas Consistoriales los señores Concejales y asociados contribuyentes que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristóbal Mora Chorda, se declaró por esta abierta la sesión pública extraordinaria para que habiendo sido convocados en forma legal, la cual dió el Sr. Presidente que tenía por objeto proceder a la adopción de medidas legales para hacer efectivo el encubrimiento de consumos y sus recargos y los cupos parciales de aguardientes, alcohol y licres y de sal en el próximo año económico de 1890 a 91.

El mismo Sr. Presidente mandó que se diera cuenta de los cupos señalados por dichos conceptos a esta población por la superioridad para el ejercicio corriente o sea el del año 1889 a 90, del cual es preciso partir para las referidas operaciones por no haberse toda oía resuelto por la superioridad el del inmediato y sin perjuicio del resultado que pueda ofrecer tal señalamiento.

Verificado así por mi el Secretario, la Corporación quedó enterada, acordando por unanimidad que dichos cupos, importantes el de consumos diez y seis mil quinientos pesetas, el de aguardientes alcohol y licres mil doscientos treinta y tres pesetas cincuenta centimos, el de la sal mil doscientos treinta y tres pesetas cincuenta centimos, fueran luego sirviesen

Declaro licitos los tipos de base y punto de partida en todos los acuerdos que se habían de adoptar en esta reunión con el expreso motivo.

Antonio Carlos Castro. Además y debiendo correr unido con los derechos del Tesoro, respecto al impuesto de consumos y de aguardientes, el recargo del ciento por ciento sobre los suícos, que para gastos de interés común tiene decretado la junta municipal, en uso de sus atribuciones, según aparece en los actos de discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año económico, quedó así mismo acordado: que se aumente, para los efectos expresados, dicho ciento por ciento a todos y cada uno de los tipos que correspondan a los artículos o especies que abraza el encabramiento de consumos y de aguardientes, alcohol y licores, y en igual proporción también los derechos de tarifa; de cuyo recargo, como implícitamente queda indicado, se halla exento el impuesto referente a la sal, por oponerse a ella la legislación vigente.

Después de la lectura al Cap. 6.º del reglamento provisional de 1.º de junio de 1888, a la ley de igual fecha y al artículo de la de Presupuestos del Estado de 1.º de julio de 1888. Y debiendo determinarse los medios que con arreglo a estas disposiciones se habían de emplear para la realización de ambos cupos o encabramientos, varios señores concejales y adjuntos hicieron uso de la palabra, emitiendo por su orden cada cual la opinión que creyó más conveniente a los intereses del municipio, teniendo en cuenta la situación y condiciones del vecindario y la naturaleza del impuesto, el Ayuntamiento y adjuntos acordaron desestimar el medio de administración municipal y el del arriendo con exclusión, por considerar al primero altamente gravoso y perjudicial, e inrealizable el segundo. Por lo tanto, vino a declarar que el medio más breve, sencillo y procedero, y por el que desde luego optaba la corporación, era el del arriendo a venta libre de los derechos de todas las especies de tarifa, incluidas las de aguardientes, alcohol y licores y la sal por término de uno a tres años, bajo las condiciones que el Ayuntamiento por sí acuerde señalar para la mejor seguridad y cumplimiento del contrato, con sujeción a las disposiciones del Cap. 1.º del reglamento citado, sin perjuicio de intentar previamente los encabramientos parciales o gremiales de que trata el Cap. 3.º de aquel, con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de los sujetos a derechos por término de un año, dando a los gremios un plazo de cinco días para que los propongan y de no tener efecto se proceda sin dilación alguna a la celebración del arriendo expresado, anunciando la subasta con diez días de anticipación, llamando a las formalidades prevenidas.

El efecto se pasaron a determinar los tipos o presupuestos respectivos de todos y cada uno de los artículos o especies, distribuyendo entre ellos el total importe del encabramiento en igual forma que en anteriores ejercicios, si bien con las alteraciones proporcionales que con consignación a la distinta cuantía del actual encabramiento general, de cuyas operaciones se ha todo fiel y exacto el que se hace constar en el estado demostrativo que por separado suscriben los señores Alcaldes y Sindico con el infrascripto Secretario.

También quedó determinada y se hizo constar en dicho estado la parte que de esos cupos parciales



folio 2.º.



N.º 0.002.769

23

por especies corresponde al extrarradio y ha de hacerse efectiva conforme al capítulo 10 del reglamento en el caso de establecerse los conciertos gremiales o el arrendamiento; habiéndose tenido en cuenta para la expresada determinación que dicha zona consta de ciento diez y seis de los cuales empadronados y le corresponde el tipo de gravamen individual equivalente al 50 por 100 de que a cada localidad se tuvo en cuenta para fijarlo en el encabramiento general.

Por otro lado y en la posibilidad de que los conciertos gremiales no ofrezcan resultado en todo o en parte y de que por falta de competencia o por otras causas en la primera subasta no se presenten licitadores para todas o algunas de las especies, habiendo por consiguiente necesidad de celebrar una segunda y adjudicarla por el importe de las dos terceras partes del tipo total a que ascendan los derechos del Tesoro y los recargos correspondientes, en cuyo caso resultaría un déficit entre el importe de los encabramientos y los productos del arriendo, se acordó a prevención que dicho déficit se cubra por reparto directo entre los vecinos, bajo las bases del Cap. 11 del reglamento y disposición de 1.º de julio de 1888, bien entendido que en este supuesto no podrá realizarse el arriendo bajo el tipo de las dos terceras partes por más tiempo de un año.

Considerando la Corporación que además del caso anteriormente expresado puede ocurrir el de que tampoco en la segunda subasta se presenten licitadores, así bien acordó para tal eventualidad que se acuda al repartimiento vecinal como último medio de recaudación sin perjuicio de formalizar previamente y en su caso el correspondiente encabramiento gremial obligatorio por el cupo de aguardientes, alcohol y licores y por el grupo de líquidos que como de consumo mas general y mas fácilmente realizable quedo designado desde luego, en conformidad a las disposiciones de la ley de 1.º de julio de 1888. En consecuencia habiendo por ahora otorgado y que comparece relativos a la cuestión se dio por terminada el acto levantándose la sesión, firmando esta acta los señores concejales y asociados que saben hacer lo, a todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Cristóbal Mora Rafael Bonillo
Rafael Bon Pedro Mora Miguel Noguera
Miguel Ampor Gabriel Fort
Jaime Mora Guillermo Noguera
Cristóbal Mora

Jaime Mesquida Gabriel Miro

Rafael Luján Melchor Rosello

Matteo Escaner

Juan Fiol Antonio Mosta



folio 146.

24
aspirantes a destinos civiles, el soldado licenciado Pedro Pina, menor, que
dando en expedirle la correspondiente ordenación a fin de que el interesado pueda
tomar posesión del destino que se le ha conferido.
No teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión firmaron los se-
ñores concurrentes a la misma, de que yo el secretario, certifico.

Cristóbal Mora

Rafael Rosello

Jaime Mora Pedro Mora

Rafael Bon Juan Escaner

Cristóbal Mora

Concejales.
D. Cristóbal Mora chorda.
" Cristóbal Barceló Verdura.
" Rafael Rosello Lastre.
" Rafael Bon Bonet.
" Pedro Mora Píera.
" Guillermo Barceló Jaurme.
" Antonio Lastre Coll.
" Miguel Noguera Verdura.
" Miguel Lamyol Lastre.
" Gabriel Font Figuera.
" Jaime Mora Coll.

En la sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, a los diez días del mes de
Mayo de mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma
en sesión pública ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde, D. Cristóbal Mora y chorda, con asis-
tencia de los Concejales que se expresan al margen y estando presente la mayoría para que haya
sesión se declaró esta abierta y aprobada el acta anterior y la extraordinaria del día cuatro.
Seguidamente se presentó un proyecto para arrancar oación, cipreses del Cemente-
rio rural de esta villa, y después de un rato de deliberación fue aprobado arreglada-
mente al plan de subasta que se formulará al efecto por la respectiva Comisión y
que se exponerá al público en la Secretaría de este Ayuntamiento previo pago por
los lugares y sitios de costumbre de esta localidad para su mayor publicidad.
No teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión firmaron los señores con-
currentes y presentes a la misma, de que yo el secretario, certifico.

Cristóbal Mora

Rafael Rosello

Rafael Bon Pedro Mora

Guillermo Barceló Antonio Lastre Miguel Noguera

Miguel Lamyol

Gabriel Font Jaime Mora

Concejales.
D. Cristóbal Mora chorda.
" Cristóbal Barceló Verdura.
" Rafael Rosello Lastre.
" Antonio Lastre Coll.
" Rafael Bon Bonet.
" Jaime Mora Coll.
" Pedro Mora Píera.
" Juan Escaner Oliver

En la sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, a los
diez y siete días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa, reunido el Ayunta-
miento Constitucional de la misma en sesión pública ordinaria, presidida por
el Sr. Alcalde D. Cristóbal Mora y chorda, con asistencia de los Concejales que
se expresan al margen y estando presente la mayoría para que haya sesión
se declaró esta abierta y aprobada el acta anterior.
Fueo enterado este Ayuntamiento de una comunicación del Excmo.
Sr. Capitán general de estos Reinos, en la cual participa que ha sido nombra-
do por el Excmo. de este Ayuntamiento por la Junta Clasificadora de

Concejales.
D. Cristóbal Mora chorda.
" Rafael Bon Bonet.
" Antonio Lastre Coll.
" Pedro Mora Píera.
" Miguel Noguera Verdura.
" Guillermo Barceló Jaurme.
" Cristóbal Barceló Verdura.
" Gabriel Font Figuera.

En la sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, a los veinticuatro
días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Consti-
tucional de la misma, en sesión pública ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde, D. Cristóbal
Mora y chorda, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y estando presente
la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y después de leída el acta anterior
quedó aprobado.
Seguidamente se aprobó y firmó el patron de cédulas personales correspondiente al
año 1890 a '91, y se acordó remitirlo a la Comisión de Contaduría y rentas de esta
provincia para su superior aprobación.

Y por último se aprobó un dictamen de la Comisión de Obras, referente a una instancia
presentada por Miguel Ximelís Dover, de esta vecindad, autorizando la construcción de una
obra que solicite edificar en la Calle de la Gloria.

No teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión firmaron los señores con-
currentes a la misma, de que yo el secretario, certifico.

Cristóbal Mora

Rafael Bon Jaime Mora

Pedro Mora Miguel Noguera

Antonio Lastre

Guillermo Barceló Gabriel Font

En la sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, a los treinta y uno
días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Consti-
tucional de la misma en sesión pública ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde,

Concejales.

D. Cristobal Chora y Chorda, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y estando presentes la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y después de leída el acta anterior quedó aprobada.

« Cristobal Barceló Verdura
« Jaime Chora Coll
« Pedro Chora Riera
« Gabriel Font Figuera
« Rafael Rosello Sastre
« Miguel Samped Sastre
« Antonio Sastre Coll

Seguidamente se aprobó una instancia de Gabriel Douz y Ferrá, de esta vecindad, y se acordó concederle un trimestre de latencia a razón de diez pesetas mensuales para abastamentarle un niño recién nacido durante el 4.º trimestre del presente año.

Por último se acordó la distribución de fondos correspondiente al mes de Mayo y respectiva al presente año económico de 1890 a 91.

No teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores concurrentes a la misma de que go el Secretario, certifico.

Cristobal Chora y Chorda *Cristobal Barceló*

Jaime Chora *Pedro Chora*
Gabriel Font *Miguel Samped*
Rafael Rosello *Antonio Sastre*
Miguel Choguera

Concejales.

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, a los siete días del mes de junio de mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión pública ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Cristobal Chora y Chorda, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y estando presentes la mayoría para que haya sesión se declaró esta habierta y aprobada el acta anterior.

Seguidamente se leyó y aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante los meses de Abril y Mayo último. No teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores concurrentes a la misma de que go el Secretario, certifico.

Cristobal Chora y Chorda *Cristobal Barceló*

Rafael Rosello *Gabriel Font*
Antonio Sastre *Miguel Samped* *Jaime Chora*
Miguel Choguera *Pedro Chora* *Francisco Chorda, Pro.*

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, a los catorce días del mes de junio de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión pública ordinaria presidida



folio 25.

Concejales.

D. Cristobal Chora y Chorda, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y estando presentes la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y aprobada el acta anterior.

Seguidamente quedó enterado este Ayuntamiento de las medidas que se han servido aconsejarse la Junta Municipal de Sanidad de esta villa y se acordó su cumplimiento.

Al propio tiempo se acordó verificar el traspaso del Registro de la Sepultura al Sr. D. Juan M.ª, Catalina M.ª, y Antonio M.ª Chora y Oliver, a favor de D.ª Antonia al Jorrotegui de Colom, vecina de Palma.

Al mismo tiempo se acordó proceder a la confesión del reparto de la prestación personal para el año económico de 1890 a 91.

Por último se aprobó el albañal de subasta en dos lotes, para la venta de los cipreses arrancados del Cementerio rural de esta villa.

No teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando todos los señores concurrentes a la misma de que go el Secretario, certifico.

Cristobal Chora y Chorda *Cristobal Barceló*

Rafael Rosello *Antonio Sastre*
Miguel Choguera *Gabriel Font* *Pedro Chora* *Francisco Chorda, Pro.*

Concejales.

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, a los veinte y un días del mes de junio de 1890. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión pública ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Cristobal Chora y Chorda, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y estando presentes la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y después de leída el acta anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la Circular de Sanidad, publicada en el Boletín oficial de esta provincia el 26 de Mayo, y se acordó publicar un bando de buen gobierno adoptando las medidas de precaución contra la rabia que previene dicha Circular.



Se aprobó la cuenta de los gastos causados en las obras de reparación verificadas en el camino vecinal que de esta villa conduce a Villafraña y se acordó elevarla a la Comisión Provincial para su definitiva aprobación a fin de que se sirva acordar el pago de los 800 pesetas de subvención que tiene concedidas a este Municipio en sesión de 14 de Enero último, por dichas obras.

También se aprobó la liquidación de las cédulas personales respectiva al año económico de 1889 a 90.

Se dio cuenta de una instancia de Jaime Adiclaus Obrador, solicitando de esta Corporación, ser incluido en el padrón de habitantes de este Municipio en concepto de vecino y su esposa Magarita Vaquer y Baurá en concepto de domiciliada, y se acordó darles de alta en el padrón de vecindad.

Igualmente se dio cuenta de otra instancia de D. Domingo Brujal y Galmés, en la cual solicita de esta Corporación ser incluido en el padrón de vecindad en concepto de vecino en vista de su continuada y efectiva residencia en esta localidad, calle de R. Lull nº 5, e igualmente se acordó continuarlo de alta en el expresado padrón.

Por último expuso el Sr. Presidente que en atención a la poca capacidad del Cementerio rural de esta villa en relación con el número de habitantes y en vista de las peticiones que continuamente se hacen de sepulturas, considera de alta conveniencia la prolongación de un cuadro en el expresado Cementerio por su fondo en la misma dirección y dimensiones del actual, y esta Corporación municipal considerando de mucha conveniencia la proposición del Sr. Presidente, acordó por unanimidad nombrar una Comisión para que se avise con el dueño de la finca a fin de contratar la compra del terreno necesario al efecto y quedó elegida dicha Comisión en la forma siguiente: Presidente, D. Gabriel Font Figuera; Vocales, D. Pedro Mora Riera y D. Miguel Aboguera Llovera; los cuales aceptaron respectivamente sus cargos, ofreciendo dar cuenta del resultado de la entrevista a la Corporación.

No teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmaron los señores concurrentes a la misma en el acto de rectificación, lo que yo el Secretario, certifico.

Cristóbal Mora
Cristóbal Pareto
Rafael Ronello
Gabriel Font
Miguel Aboguera
Pedro Mora
Miguel Ampol
Guillermo Barcelo
Francisco Aboguera Llovera

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, a los veinte y ocho días del mes de junio de mil ochocientos noventa. Reunido el Ayuntamiento



Julio 26.

Concejales.

D. Cristóbal Mora Morla
" Cristóbal Pareto Roldana
" Rafael Ronello Pastor
" Antonio Pastor Coll
" Pedro Mora Riera
" Jaime Mora Coll
" Miguel Aboguera Llovera
" Gabriel Font Figuera

Concejales.

D. Cristóbal Mora Morla
" Cristóbal Pareto Roldana
" Rafael Ronello Pastor
" Rafael Bon Donet
" Pedro Mora Riera
" Gabriel Font Figuera
" Miguel Ampol Pastor
" Miguel Aboguera Llovera

26
Constitucional de la misma en sesión pública ordinaria, presidida por el Señor Alcalde D. Cristóbal Mora y Morla, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y estando presentes la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y después de leída el acto anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la circular de Sanidad inserta en el Boletín oficial de esta provincia número 3657 y del Reglamento de 15 de febrero de 1889 para la inspección de Carnes y de la Real orden de 25 de septiembre de 1890, y se acordó su mas exacto cumplimiento.

No teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmaron los señores concurrentes, lo que yo el Secretario, certifico.

Cristóbal Mora
Cristóbal Pareto
Rafael Ronello
Antonio Pastor
Pedro Mora
Jaime Mora
Juan Escamez
Gabriel Font
Miguel Aboguera
Francisco Aboguera Llovera

En la Sala Consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares a los cinco días del mes de julio del año mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión pública ordinaria, presidida por el Señor Alcalde D. Cristóbal Mora y Morla, con asistencia de los Concejales que se expresan al margen y estando presentes la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y después de leída el acto anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por el Sr. Presidente de haber constituido la Junta Local de Auxilios de esta villa, arreglamente a lo prevenido en la Circular de Sanidad inserta en el Boletín oficial de esta provincia nº 3651.

Al propio tiempo se acordó aceptar con gusto el ofrecimiento del Sr. Cura Parroco del local apropiado y en sitio higiénico de la Iglesia de la Sta Cruz de esta villa, distante un kilómetro de esta población, por habilitarla para Hospital de coléricos en caso de que esta población fuera invadida por la epidemia y darle las gracias por el grande interés que se había tomado en beneficio de esta villa. Igualmente se acordó publicar un bando de buen gobierno, ordenando el blanqueo exterior de las casas de esta población en cumplimiento de lo prevenido en la R. D. de Sanidad, inserta en el Boletín oficial de esta provincia nº 3652, correspondiente al día primero del corriente.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de junio último.

Quedamente se acordó la formación de cinco sesiones para proceder al nombramiento de la junta municipal de asociados, designando cuatro individuos, a la primera, tres a la segunda, otros tres a la tercera, uno a la cuarta y otro a la quinta, total doce, igual al número de concejales de que se compone este Ayuntamiento; y exponerlos al público por espacio de ocho días a efectos de reclamación.

Y por último comparecieron ante esta Corporación municipal Guillermo Vagues y Nicolau, dueños de la finca contigua al Cementerio rural de esta villa, y la comisión nombrada al efecto para proponerle la venta a favor de este Ayuntamiento, manifestando que habían estipulado la venta de la finca a razón de 2500 a la cuarterada, resultando ser de extensión setenta y cinco metros cuadrados y tres centímetros, o sea mil trescientos cuarenta y un metros once centímetros cuadrados que valen mil 97, equivalentes a mil quinientos setenta y una pesetas cincuenta centimos, y conformándose esta Corporación municipal con lo resuelto por la Comisión y depuesto Guillermo Vagues y Nicolau que cede gratuitamente la citada finca por el precio convenido mas con derecho a una sepultura que le destine el Ayuntamiento, acordó levantar la presente acta de lo acordado firmando todos los señores concurrentes con el interesado y elevar este contrato a la rectificación de la junta municipal en el mes de agosto proximo, para poder formalizar la escritura de traspaso a favor de este Ayuntamiento.

A no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmaron los señores concurrentes, con Guillermo Vagues y Nicolau, de que yo el secretario certifico.

Cristóbal Mora Rafael Bon
Pedro Mora Gabriel Gort Miguel Lampol
Miguel Agüera Cristóbal Parodi
Antonio Gastre Rafael Bonclla
Guillermo Vagues Francisco Nicolau, fto.

En la villa de Porreras, Provincia de las Baleares a los doce días del mes de julio del año mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento constitucional de la misma en sesión pública ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Cristóbal Mora y Chorda, con asistencia de los concejales que se expresan al margen y estando presentes la mayoría para que haga sesión se declaró esta abierta y después de leída el acta anterior quedó aprobado.



folio 67.

Concejales

D. Cristóbal Mora Chorda.
" Cristóbal Parodi Verdura.
" Rafael Bon Bonet.
" Pedro Mora Pitera.
" Juan Escame Oliver.
" Antonio Gastre Cole.
" Miguel Agüera Llovera.
" Miguel Lampol Gastre.



N.º 0002737

27.

Seguidamente se acordó rectificar el presupuesto municipal del año 1890-91 con arreglo a lo mandado por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia en 17 junio último; que en consecuencia incluí en el Capto. 1.º "Instrucción pública" las partidas de mil cien pts. y docientos setenta y cinco pts. por haber de la Maestra y crédito para material de la escuela 2.º de Porreras, resolviéndose tambien que el aumento de 1375 pts. que con esta modificación sufre la totalidad del presupuesto de gastos se compensen con una cantidad igual a el presupuesto de ingresos Capto. 3.º art. 5.º como cálculo de mayor producto de la venta de sepulturas sugeriéndose este acuerdo a la aprobación de la junta municipal.

Tambien se acordó exigir dos jornales de prestación personal durante el año de 1890-91 a los habitantes de este término, comprendidos entre los diez y seis y cincuenta años de edad y señalar la cantidad de una peseta como tipo de redención de cada jornal de peon, la de tres pesetas por cada caballería mayor y carreton, la de cinco pesetas por carro de iugo y dos caballerías y la de cincuenta centimos por caballería menor, con arreglo a' p'yor tipos debe exigirse el reparto formado. Tambien se acordó nombrar a' D. Rafael Rifas formal, sobrestante de las obras que se verifiquen por medio de la prestación asignándole como dieta por cada día que trabaje la cantidad de dos pesetas cincuenta centimos.

Iguualmente se acordó celebrar sus sesiones ordinarias a los ocho y media de la tarde de todos los sabados en vez de celebrarlos a las siete y media como venia haciéndolo y que se comunicase este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia.

Y por último se acordó la distribución de fondos consignando una de ellas parte del presupuesto. Y sin mas asuntos se levantó la sesión firmaron los señores concurrentes a la misma, de que yo el secretario, certifico.

Cristóbal Mora Cristóbal Parodi
Rafael Bon Pedro Mora Juan Escame
Antonio Gastre Miguel Agüera
Miguel Lampol Francisco Nicolau, fto.

Concejales

- D. Cristobal Mora Morla
- " Cristobal Barcelo Morera
- " Rafael Don Bonet
- " Pedro Mora Riera
- " Juan Escarres Oliver
- " Antonio Sastre Coll
- " Miguel Noguera Llovera
- " Miguel Lampol Sastre

En la sala consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares, a los diez y nueve dias del mes de julio de mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sesion publica ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Cristobal Mora y Morla, con asistencia de los concejales que se expresan al margen y estando presentes la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y despues de leida el acta anterior quedo aprobada. Seguidamente se acordo encargar el levantamiento del plano para el ensanche del Cementerio rural de esta villa y para las obras de reparacion de la Casa Cementerio y Hospital, a D. Bartolome Ferrer, vecino de Palma.

Tambien se acordo que las alineaciones de las vias urbanas de este pueblo, interin no se recuelle otra cosa, el Ayuntamiento con arreglo a' planos formalizados, sean los que marcan los edificios hoy existentes.

Se aprobó la cuenta de los gastos verificados en las obras de reparacion del camino vecinal que de esta villa conduce a' Villa franca.

Y por ultimo se acordó que, para hacer efectivos los censos que paga este Ayuntamiento se exija la presentacion de los documentos de fundacion y que por la Secretaria de la misma corporacion se saquen y archiven copias de ellos. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando los señores concurrentes y presentes, de que yo el secretario, certifico.

Cristobal Mora
Cristobal Barcelo
Rafael Bon
Pedro Mora
Jaime Mora
Miguel Lampol
Juan Escarres
Antonio Sastre
Miguel Noguera
Francisco Morla, secretario

Concejales

- D. Cristobal Mora Morla
- " Rafael Don Bonet
- " Pedro Mora Riera
- " Jaime Mora Coll
- " Miguel Lampol Sastre
- " Antonio Sastre Coll
- " Juan Escarres Oliver
- " Miguel Noguera Llovera

En la sala consistorial de la villa de Porreras, Provincia de las Baleares a los veinte y seis dias del mes de julio de mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sesion publica ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Cristobal Mora y Morla, y estando presentes los concejales que se expresan al margen, quedo abierta la sesion y aprobada el acta anterior.

Seguidamente se acordo, proceder a la confeccion de los repartos de alojamiento y bagajes, respectivos al año 1890 a' 91.

Se dio cuenta por el agente ejecutivo de apremios del estrado de recaudacion del expediente de consumos, sal gremial obligatorio, Philoxera, prestacion



Julio 28

personal y censos que tiene derecho de percibir este Municipio en el año 1892 a' 90, y se acordó declarar fallidas las partidas siguientes que comprende dicho expediente, por consumos doscientas quince pesetas sesenta y cinco centimos, por Philoxera siete pesetas noventa y ocho centimos, por prestacion personal veinte y nueve pesetas y cuatro noventa y siete por censos.

Por ultimo se dio cuenta de una comunicacion del Excmo Sr. Capitan general de estas Islas, participando que no habia podido encontrarse el paradero del soldado licenciado, Pedro Perez Munoz, designado peon caminero de este Ayuntamiento por la Junta calificadora de aspirantes a' destinos civiles, y se acordó nombrar en propiedad, peon caminero de este Municipio a' D. Antonio Mora y Garcia, con el haber anual de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinte y cinco centimos.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, firmando los señores concurrentes y presentes de que yo el secretario, certifico.

Cristobal Mora
Juan Escarres
Miguel Noguera
Miguel Lampol
Pedro Mora
Jaime Mora
Antonio Sastre
Guillermo Barcelo
Rafael Bon
Rafael Bonet
Francisco Morla, secretario

Concejales

- D. Cristobal Mora Morla
- " Juan Escarres Oliver
- " Miguel Noguera Llovera
- " Rafael Bonet Sastre
- " Jaime Mora Coll
- " Cristobal Barcelo Morera
- " Pedro Mora Riera
- " Rafael Don Bonet
- " Miguel Lampol Sastre
- " Gabriel Font figura
- " Guillermo Barcelo Jaime
- " Antonio Sastre Coll

En la villa de Porreras, Provincia de las Baleares a los dos dias del mes de agosto de mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion publica ordinaria, compuesto de los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristobal Mora y Morla, para celebrar el sorteo por secciones de los Alotados que con el mismo han de constituirse ante la Junta municipal a' tenor de lo que dispone la ley municipal, cuya reunion fue anunciada por edicto el dia treinta y uno de julio ultimo en la forma ordinaria e' indicada en esta propia tarde y hora de las siete y media, siendo dados las ocho y media y a' presencia de los concurrentes que se presentaron se procedio al acto, dandose lectura en primer termino de los articulos de la referida ley. Sin protesta ni reclamacion alguna, se paso a' realizar la operacion, leyendo las listas de las respectivas secciones y los nombres de los vecinos comprendidos en las papeletas e' introducidas estas en una urna, y practicado cada sorteo con la debida separacion, resultaron designados por la suerte como adjuntos los sujetos siguientes:

Primera Sesión
 D. Antonio Chelá Mora, N. Lull n.º 12.
 D. Antonio Oliver Lloa, Salcedo, n.º 2.
 D. Francisco Boiz Mora, El Moneja n.º 11.
 D. Gabriel Mora y Servera, Nijo n.º 12.

Segunda Sesión
 D. Cristóbal Gout Chut, Mayor n.º 14.
 D. José Choll Blanch, San Diego n.º 11.
 D. Miguel Rosello Molau, Mayor n.º 15.

Tercera Sesión
 D. Antonio Ballster Lijar, Organo n.º 10.
 D. Juan Ballster Lijar, San Pedro n.º 11.
 D. Rafael Cerdá Nerges, Mayor n.º 15.

Cuarta Sesión
 D. Juan Jol Ribera, Cuartel n.º 3.

Quinta Sesión
 D. Jaime Nages Oliver, Caridad n.º 9.
 Cuyo total de doce asociados es el correspondiente al número de doce concejales de que consta este Ayuntamiento, y que deben nombrarse con sujeción a la misma. En su vista acordó la Corporación que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe a los agraciados.
 Se aprobó el cuenta presentado por D. Demasidino Douz de la prestación personal.
 Se aprobó el pago de una cuenta de impresiones, con cargo al capítulo de su-pervividos del presupuesto de 1890 a 91, y otra de efectos timbrados de Francisco Rosello.
 Por último se nombró a D. Demasidino Douz y Douz, recaudador y expendedor de las cédulas personales correspondientes al año económico de 1890 a 91, por la remuneración de doscientas pesetas, con cargo al capítulo 1.º art. 1.º de gastos del presupuesto del corriente ejercicio.
 Fue teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmaron los señores concurrentes a la misma, de que yo el Secretario, certifico.

Cristóbal Mora
Juan Escaner
Miguel Choguera
Rafael Rosello
Jaime Mora
Cristóbal Parut
Pedro Mora
Rafael Bon
Miguel Gampal
Gabriel Gout



Jolio 1890.



Guillermo Rosello

Antonio Gaske

Francisco Lloa, n.º 11.

En la villa de Pineda, Provincia de las Baleares, a los nueve días del mes de Agosto del año mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión pública ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Cristóbal Mora y Choll, con asistencia de los concejales que se expresan al margen y estando presentes la mayoría para que haga sesión se declaró esta abierta y aprobada el acta anterior.
 Seguidamente se dio cuenta por el Sr. Alcalde de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, delegando sus facultades en D. Demasidino Douz y Douz para girar una visita a las dependencias de este Ayuntamiento y que dicho Sr. había prosiguido el día siete por la mañana y terminado el día ocho, dándose por enterado el Ayuntamiento.

Se acordó conceder quince días de licencia para ausentarse de esta población a D. Guillermo Rosello y Domenge, médico titular de esta villa, dejando en su ausencia a D. Miguel Choll y Lloa, para que le sustituya en sus funciones; debiendo participar a este Ayuntamiento el día que empiece a disfrutarla.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de obras de interés particular, referente a una instancia de Jaime Lijar Mora, sobre la casa que posee en la Plaza Mayor n.º 19 y 20.

Se acordó incluir en la lista de los pobres para la asistencia facultativa de médico y medicamentos a Micaela Lliteras y Damas y su familia.

Se acordó autorizar a D. Rafael Rosello y Douz, para construir una acera de medio metro de ancho en la casa que posee en la Calle del Gallo n.º 30, en la parte que da a la esquina de la Calle de la Teja.

Por último se dio cuenta de la instancia de D. Francisco Choll y Douz, Secretario de este Ayuntamiento, solicitando la dimisión de su cargo por falta de salud y esta Corporación municipal acordó por unanimidad concederlela, quedando altamente satisfecha de su celo lealtad e inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo; y nombrando para dicho cargo con el carácter de interino al Sr. Pascual Mas y Mas, interventor cesante de la Subalterna de el Nacor, rogando al Sr. Choll y Douz, continúe en el despacho de los asuntos de la Secretaría.

Hasta tanto que se presente o tomar posesion el Secretario nombrado anteriormente.

Y finalmente se acordó la distribucion de fondos por diversas partes.

Y sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando con los señores Concejales presentes y concurrentes de que certifico.

Cristobal Mora
Cristobal Marañón
Rafael Aguado
Guillermo Bazzoli
Pedro Mora
Miguel Lamy
Miguel Aguado
Gabriel Gout
Francisco Rodó
Ramon Elias Tricinto

Sesion ordinaria del dia 16 de Agosto de 1890

En la villa de Porriñas de la provincia de Orlan, a los diez y seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa: Bajo la presidencia de D. Cristobal Mora y Morla, Alcalde primero Constitucional de los mismos, se reunieron los señores que abajo se expresan conyales que forman la mayor parte de su Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta la sesion a la hora determinada se leyó el acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Después del Sr. Presidente de lectura a los Edictos Oficiales de la ultima semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en todos ellos. Después el Sr. hizo saber a los concurrentes que a sus instancias el Secretario actuante tomara posesion del cargo en el dia de ayer a fin de que no quedara desatendido el servicio de Secretaria. La corporacion por unanimidad acordó un voto de gracias.

Se presentaron a la aprobacion del Ayuntamiento los padrones



Folio 20.

de matricion personal, bagajes y alojamiento, y algunos de examinacion en ruta de que, durante el tiempo de su ejercicio al publico, si en los dias transcurridos dejen, se han presentado reclamacion alguna en contra de los mismos, fueron aprobados por unanimidad.

Después de una sesion de lectura por D. Carlos Vazquez y Gari para construir una casa en un solar que posee, lindante por las calles del Organico y otras calle que proyecta abrir, situada entre las de Paraje, y la anteriormente mencionada de lectura al dictamen acordado sobre el particular por la Comision de obras que textualmente dice así: La Comision de obras de este Ayuntamiento ha examinado sobre el terreno, la obra para que se pide licencia en la anterior solicitud y no halla inconveniente, en que se conceda permiso al solicitante para efectuarla con sujecion al plano presentado, siempre que se quite a la alineacion que determinan en la dos calles que linda, las casas anteriores y posteriores de la calle del Organico, y la anterior de la otra calle sin nombre, a que se le llama y a la que debe hoy porponer la Comision se le llame calle de Mora por ser D. Cristobal Mora actual presidente del Ayuntamiento el que ha pedido la mayor parte del terreno que ocupa; entendiendose que el solicitante ha de procurar al tirar las lineas de sus fachadas correspondiente a ambas calles que se abre entre estas y que paralelas un ancho de veinte y siete palmos y medio a la calle del Organico y de veinte y seis a la de Mora, y habiendo el Ayuntamiento el Sr. Presidente manifestó que su delicatiza y el artículo de la ley municipal no le permiten estar presente en la discusion y aprobacion de aquel dictamen por la parte que en el se ha inmiscuido a su persona y nombre para titular la indicada calle, en su consecuencia abandono el salon y ocupó la presidencia el primer teniente D. Cristobal Barcelo Verdura.

Después de leerse el dictamen todos los señores Concejales expresaron sus respectivas pareceres que en nada disminuian con el, argumentando por la Comision, esto sin embargo se procedió a votacion secreta en la parte referente al nombre que debia ponerse a la indicada calle, y por unanimidad resultó aprobado. Recordandole dejen que se fije a la entrada y salida de aquella el respectivo libro con el nombre de calle de Mora, en la forma que estan los nombres de las demas calles.

Se aprobó tambien la parte concerniente del mismo dictamen referente de la licencia para edificar que pide D. Carlos Vazquez y Gari a quien se le dara consentimiento para que pueda dar principio a la construccion adhiriendole ademas a lo dispuesto sobre el particular en las ordenanzas municipales.

Después fue llamado el Sr. Alcalde y ocupó la presidencia.

Darse cuenta de una comunicacion de la Aun. de Contribuciones re-
lativa a los trabajos que deben verificarse en el Ayuntamiento para la cobran-
za en el tercer y cuarto trimestres, de las contribuciones terri-
toriales e industriales segun el aumento de los recargos municipales sobre las
minimas. Vista la Real Orden de 11 de Julio ultimo y la circular de dicho
Atributor fecha seis de los corrientes inserta en el Boletín nº 2670 en la
que se determinan las citadas operaciones y trabajos el Ayuntamiento
acorda confiar la ejecucion de los mismos al Secretario gratificandole
lo por sus extraordinarios y a horas extraordinarias tambien cuando
se ejecuten con la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

pesetas que le serán pagadas a la terminacion de aquellas
con cargo al capitulo de imprenta del presupuesto corriente.

Intervenido la corporacion de su oficio del Sr. Gobernador de la pro-
vincia en el que para la vacante producida en la Junta de
Inst. pp.ª por fallecimiento de D. Antonio Mora Coll habia sido
nominado D. Juan Vaquez Julia, acordó se comunicase al interesado
se le de posesion a la mayor brevedad.

Aprobada del Sr. Presidente y en vista del estado en que se halla
la confeccion del reparto de contribuciones, a fin de no demorar el ingreso
del ingreso del primer trimestre en las arcas del Tesoro y municipales,
se acordó desde la debida autorizacion a los Atributos de Contribuciones
para cobrar el primer trimestre a cuenta y con sujecion al repartimen-
to del año proximo pasado, y que se haga saber a la Junta que
de no estas pronto terminados los trabajos de su cargo este Ayun-
tamiento de-dinara en ella como desde luego declina la responsabilidad
que pueda establecerse por los perjuicios que se demora en la confeccion
de dicho documento pudiera originarse al Tesoro y fondo del municipio.

Tambien se acordó, se exigieran las autenticaciones que solicitan del
catastro de riqueza publica, los señores Bartolomé Serrera, Guillermo
Vaquez y Sola y Jorge Jiguera alabes en la forma que se representen
en sus respectivos escritos.

Que habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando
los señores concurrentes de que certifico. Vase las diez de la
noche.

Guillermo Vaquez
Bartolomé Serrera
Jorge Jiguera
Juan Escamez



Julio 21.



N.º 0.002.773

Guillermo Vaquez

Pedro Mora

Tamara Mora

Gabriel Gont

Ramon Casas

Sesion ordinaria del dia 23 de Agosto de 1890

En la villa de Pinar a los veinte y tres dias del mes de
Agosto de mil ochocientos noventa. Bajo la Presidencia de D.
Enrique Mora y Morla Atributo Constitucional se reunieron
a la hora acostumbrada en el salon de sesiones de la casa
Constitucional los señores del margen conyales que forman la
mayor parte del Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesion
ordinaria correspondiente a este dia.

A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesion
y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.
Por orden del Sr. Presidente se da cuenta a la corpora-
cion de las disposiciones contenidas en los Boletines Ofi-
ciales de la ultima semana acordando tengan en cuenta
cumplimiento.

Se acordó dar cuenta de la vacante de Secretario de este
Ayuntamiento al Sr. Capitan General a los efe-
tos de las regentes disposiciones de la ley de sargentos y
empleados civiles determinando que los prebendados sufran
un examen de aptitud ante una Comision del Ayunt.

S. Concurrentes
Presidente
Mora y Morla
Conyales
Dorado y Verdura
Rosello y Sastre
Conyales
Gont y Jiguera
Escamez y Oliver
Sampol y Sastre
Mora y Diera
Vaquez y Serrera
Dora y Dora
Mora y Coll

obrigando la plaza al que reuna mejores condiciones.

A propuesta del Sr. Presidente se nombraron en Comision a los Concejales D. Gabriel Font Figuera D. Jaime Mora y Coll y D. Pedro Mora Riera para que prepararan los presupuestos que debian verificarse con motivo de la celebracion del dia de San Roque Patron de esta villa, previniendoles no habian de exceder los gastos que aquellos originasen al presupuesto de la cantidad de cinco cincuenta puestas consignadas al efecto fundiendo invertidas ademas los productos del baile y demás que produce la feria.

Se acordó que en la noche del 25 y 26 de los corrientes vigilia y dia dedicados a la celebracion de las fiestas que este municipio dedica a San Roque se enciendan los faroles del alumbrado publico, abonandonos a razon del precio estipulado en la contrata lo correspondiente al contratista por ser noche de luna en que no tiene obligacion de encenderlos.

Tambien se acordó en conformidad a una Circular del Vice Presidente de la Comision provincial fecha diez y ocho del actual decir a dicha superioridad que esta corporacion se halla conforme en supragar los gastos en la parte que le correspondan del plus concedido a las tropas que forman el cordón sanitario.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó en vista de tener que cobrarse el primer trimestre del reparto de consumos a cuenta y con arreglo al reparto del añoultimo para proceder al nombramiento de recaudadores del mencionado impuesto como en mismo de los demás arbitrios de este municipio fijandose para ello las bases siguientes.

- 1.º El Ayuntamiento nombrara recaudador del reparto de consumos filaxera y demás arbitrios municipales al que se comprometa a verificar la recaudacion por menos de 3 p/o de premio de cobranza.
- 2.º El Recaudador nombrado presentara fianza o satisfaccion del Ayuntamiento.
- 3.º El recaudador quedara obligado al municipio en los mismos terminos que los recaudadores de contribuciones lo estan para con la Hacienda publica.
- 4.º Recaudara ademas los dos tercer y cuarto trimestres próximos de los recargos municipales sobre las contribuciones de inmueble y subsidio industrial sin dende a mas premio de cobranza que el consignado al efecto en los citados repartos. Lo que



Julio 26.

se acordó se hiciera publico por medio de pregones para que en la sesion ordinaria proxima se presentaran pliegos cerrados por los que querian obstar ofreciendo las rebajas de tipo que con sideren convenientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesion firmando todos los Sres. concurrentes de que certifico. Erro las nueve y cuarto.

Cristobal Mora

Rafael Bonello

Juan Escame

Cristobal Bonello

Sesion ordinaria del dia 30 de Agosto de 1890

Ss. concurrentes

Presidente
Mora y Coll
Hermes
Bonello y Sastre
Concejales
Sampol y Sastre

En la villa de Porreres a treinta Agosto de mil ochocientos noventa. Bajo la presidencia de D. Cristobal Mora y Colla Alcalde Constitucional de la misma se reunieron los señores del margen concejales que forman parte del Ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Y siendo avanzada la hora y no formando numero suficiente los señores concurrentes para celebrar sesion, el Sr. Presidente declaro terminada el acto, mandando se convocara el Ayuntamiento para el lunes proximo a la hora de costumbre, a fin de celebrar esta repetida sesion ordinaria o segunda convocatoria, lo que se dio publico por medio de bandos y edictos a los efectos mencionados en la ley, firmando todos los señores concurrentes con suizo de que certifico. Erro las diez de la noche.

Cristobal Mora

Rafael Bonello

Ramonella

Señores asistentes
 Presidente
 Mora y Morla
 Benientes
 Barceló Verdera
 Concejales
 Sampol Sastre
 Escarrer Oliver
 Mora Coll
 Mora Riera
 Barceló Jaume

Sesión ordinaria en segunda convocatoria tenida el día 1.º de Septiembre de 1890

En la villa de Porreras a primero de Septiembre de mil ochocientos noventa: Bajo la presidencia de D. Cristóbal Mora y Morla, se reunieron los señores del margen, Concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento, en el salón de sesiones del mismo, previamente citados, a fin de celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el día treinta de Agosto último, por falta de número de señores concurrentes.

A la hora determinada se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Interados los señores Concejales de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales correspondientes a la última semana, acordaron darlas el mas exacto cumplimiento.

El concejal Sr. Mora Coll pidió y obtuvo la palabra presentando al Ayuntamiento la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de los festejos de la festividad de San Roque dispuestos por la comisión nombrada en sesión de 23 de Agosto último, de la que formabas parte este señor Concejál y en cuya cuenta aparecen los ingresos y gastos acreditados. Examinada por el Ayuntamiento y después de una detenida discusión se aprobó por unanimidad, así como también el pago ordenado por el señor Alcalde de las ciento cincuenta pesetas consignadas con tal objeto en el presupuesto del corriente ejercicio.

El señor Presidente expuso a la corpora



Folio 23.



N.0.002.772

39

cion en breves palabras la situación económica del municipio, a fin de que todos sus individuos estuvieran al tanto, dijo, de tan interesante asunto, ordenando consignara en esta acta el extracto del balance y arque de fondos verificado en treinta y uno del pasado mes, o sea en el día de ayer, el cual es el siguiente.

	Pesetas	cen
Existencia que resultó en 30 de Junio al cerrarse el presupuesto anterior	50410	50
Cobrado por cuenta de dicho presupuesto desde 1.º de Julio hasta el día 31 de Agosto	3548	84
Total ingresos del presupuesto de 1889 a 90	15959	34
Pagos efectuados a virtud de los acuerdos del Ayuntamiento de 12 de Julio y 9 de Agosto finados	7174	66
Existencia	6784	68
	Peseta	cen
Cobros efectuados por cuenta del presupuesto corriente	5648	30
Pagos hechos a consecuencia de los acuerdos citados	461	34
Existencia	1186	96
Existencia definitiva perteneciente a ambos presupuestos obrante en caja según arque de ayer	7971	64

Ademas me ordenó su señoría pusiera sobre la mesa los diarios de Intervención para que los señores Concejales pudieran examinarlos y enterarse al detalle de las operaciones indicadas y hechos que fue, se examinaron escrupulosamente por todos los señores concurrentes, después de lo cual se acordó por unanimidad aprobar todos los pagos consignados en los mismos hasta la fecha y un voto de gracias al Sr. Presidente por sus

Inpedida certificacion de
este particular a D. An-
dres Bonet y Vidal en
once de Septiembre de 1890

delicada atencion con el Ayuntamiento al exponerles
con la claridad que lo ha hecho el estado del Erario
municipal y las operaciones practicadas, con las que
se dio por terminado este incidente.

Se dio cuenta de una solicitud presentada
por el farmacéutico de esta villa Don Andres Bo-
net y Vidal en la que respetuosamente expone: Que
en 13 de Febrero de 1888 solicitó de esta ilustre corpo-
racion le declarara vecino de Porreras, lo que le fue
concedido en sesion de 18 del mismo mes, desde
cuya fecha ha venido sin interrupcion habitan-
do en su establecimiento de farmacia sito en la ca-
lle de la Florida número dos, pero que apesar de
esto, se le ha dejado de incluir, sin duda invo-
luntariamente, en el padron de vecinos y en el de
cedulas personales por lo que no puede proveerse de
este documento, lo cual pudiera originarle perjui-
cios, y por lo tanto pide al Ayuntamiento, se dig-
ne acordar su inclusion en ambos documentos.
La Corporacion despues de una deliberada discus-
sion y de reconocidos los antecedentes que se men-
cionan en la solicitud, acordó por unanimidad
que por medio de un apendice se adicionase a los
citados padrones en concepto de vecino al Sr.
D. Andres Bonet y Vidal y su familia, al que
se le tendrá como tal desde la fecha de 13 de
Febrero en que le fue concedido por el Ayunta-
miento este derecho, no pudiendole irrogar
por lo tanto ningun perjuicio por haberse omi-
tido su nombre en los empadronamientos toda-
vez que dicha omission ha sido involuntaria.

Hallandon sobre la mesa dos pliegos
presentados por Vicente Miró y Andres Prohens
aspirantes al cargo de recaudador de este ayun-
tamiento segun la convocatoria anunciada el
Señor Presidente me ordenó la apertura de los



folio 26.

94
minimos: verificado y leidos en alta voz resultó que
D. Andres Prohens se ofrecia a recaudar bajo el tipo
del tres por ciento de premio de cobranza, pero como
D. Vicente Miró ofreciera en su pliego verificarla
por dos enteros noventa y nueve centimos por cientos
fue admitido este y llamado inmediatamente se le
hizo saber, requiriendole ademas para que presen-
tase la fianza que debia garantir los intereses des-
de que se haria cargo y el cumplimiento de sus de-
beres en el destino. Comparcido el Vicente Miró
presentó como su fiador a D. Ercilabo Justes y
Miró quien presente tambien de su libranza y es-
pontanea voluntad dijo: Que constituia ante
el Ayuntamiento y ante las autoridades que fue-
se necesario, su persona y bienes en fianza a
responder de las cantidades que se entregaran
para recaudar a D. Vicente Miró como recau-
dador municipal asi como tambien a cuantas
responsabilidades pudiera contraer a virtud de
dicho cargo, declarandose desde luego princi-
pal pagador en caso de desfale o quiebra.

Interado el Ayuntamiento y despues de
una detenida discusion en votacion secreta
acordó por unanimidad declarar de su satis-
faccion la fianza presentada, admitirla en los
terminos modo y forma que fue presentada
y nombrar en consecuencia Recaudador del Ayu-
ntamiento a D. Vicente Miró y Miró con la remun-
eracion del dos enteros noventa y nueve centi-
mos por ciento de premio de cobranza, a quienes
se le hara saber por medio de la oportuna creden-
cial para los debidos efectos.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó
facultar al Señor Corra encargado para vender
los hijos chumbos que producan las higueras
del Oratorio de Montevision invertiendolas

22
+
dicho producto en el culto y conservacion del
indicado oratorio.

Se aprobó el extracto de las sesiones ce-
lebradas por el Ayuntamiento y Junta mu-
nicipal durante el mes de Agosto último.
Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion cuya acta firman
con el Ayuntamiento despues de aprobada
el recaudador y fiador que quedan men-
cionados de que certifico = eran las diez
y cuarto.

Christobal Mora Rafael Parale

Juan Escamez

Christobal Parale

Pedro Mora

Gabriel Gort

Miguel Lanza

Guillermo Baralo

Antonio Gastre

Recaudador

El fiador

Vicente Mico

Nicolas Juste

Ramon Mias

Sesion ordinaria del dia 6 de Sep- tiembre de 1890

En la villa de Porreras a seis de Septiembre
de mil ochocientos noventa: Bajo la Presi-
dencia de D. Christobal Mora y Mera al
calde de la misma, se reunieron los señores



Folio 25.



95
N. 0.014.195

anotados al margen concejales que forman la ma-
yor parte de su Ayunt. con objeto de celebrar la
Sesion ordinaria correspondiente a este dia.

A la hora acostumbrada se declaró abier-
ta la sesion y leida el acta de la anterior fue
aprobada y firmada.

Enterados los señores concurrentes de las
disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales
de la ultima semana se acordó su mas exacta
cumplimiento.

La propuesta del Señor Presidente se
acordó cambiar las horas establecidas para cele-
brar las sesiones ordinarias determinadas
que desde la sesion proxima inclusive en
adelante tengan estas lugar a las siete y
media en vez de a las ocho y media como
venian celebrandon lo que tambien se acor-
dó se hiciera publico por medio de bando y
edictos fijandon un cartel que asi lo manifi-
este en la parte exterior de la puerta que
da entrada al Salon de Sesiones.

El Teniente de Alcalde Sr. Baralo pidió
y obtuvo la palabra manifestando que en
virtud del exersivo trabajo habido en la secreta-
ria durante el corriente trimestre, de la cor-
ta cantidad con que se remuneraba al escri-
biente temporero Antonio Gastre y Mera y de
las muchas horas extraordinarias que ha
trabajado proponia al Ayuntamiento aumentara
en algo la citada remuneracion. La corpora-

El cumplimiento a' virtud del precedente
sentado por esta corporacion en años anteriores
y toda vez que ya se hallan expendiidas la ma
yor parte de cedulas personales acordó por una
nimitad que en el presente mes se satisfaga
al recaudador de las mismas don Bernardino Pon

En la villa de Perrenas a los trece dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa. Bajo la presidencia de D. Cristobal Mora y Morla' Alcalde de la misma, se reunieron en el Salon de sesiones los Señores del margen concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. — A la hora

señalada se declaró abierta la sesión y leídas el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Aseguida se dio lectura a las disposiciones contenidas en los boletines oficiales de la última semana y enterado el Ayuntamiento acordó su más exacto cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta leída por mi el secretario fue aprobada y firmada de todo lo cual certifico. Erán las ocho —

Cristóbal Mora Cristóbal Mora

Gabriel Garst Moriceal Sempol

Guillermo Barceló Antonia Sastre

Pedro Mora Ramonella

Sesión ordinaria del día 19 de Septiembre de 1890

L. S. Concurridos
Presidente
D. Cristóbal Mora
Honorable
Barceló Verdura
Sastre Roselló
Concejales
Sempol Sastre
Don Bonet

En la villa de Pomerol a diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa. Bajo la presidencia de D. Cristóbal Mora y elorá se reunieron los señores Concejales del margen que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

et la hora señalada quedó abierta la



Folio 212



N. 0.014.194

sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Dada lectura a los Boletines oficiales de la última semana se acordó el cumplimiento de las disposiciones que contienen.

El Sr. Presidente dio cuenta de que había ordenado los pagos que la Corporación tenía acordados como lo son el de la remuneración al expendedor de cédulas personales, gratificación al Secretario por la confección de las nuevas listas cobratorias de territorial e industrial, el del primer trimestre de contingente provincial del corriente año y el del material de oficinas al Secretario para que este con la oportunidad debida pagara a los que lo han suministrado recogiendo los justificantes: enterado el Ayuntamiento y visto los pagos ordenados que constan en el diario de intervención los aprobó por unanimidad autorizando al Sr. Alcalde para que disponga los demás que sean necesarios, todas vez que resulten fondos del corriente presupuesto, con arreglo a las necesidades y distribución de fondos que tiene hecha al efecto esta Corporación y aprobada en la sesión del día veir del actual.

Dada cuenta de una solicitud presentada por Catalina Juan y Amengual pidiendo autorización para abrir una ventana en la casa que posee en la Calle

del Organó, se acordó pavor a la Comisión de las obras para que emita el dictamen correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta leída por mí la aprobaron y firmaron todos los señores concurrentes, con mi go de que certifique suand los ocho y media.

Gabriel Gont Miguel Miguere
Cristóbal Parodi Pedro Mora
Guillermo Barceló Rafael Boer

Ramon Mas

Sesion ordinaria del dia 26 de Septiembre de 1890

St. Asistentes
Presidente
Mora y Morla
Blancos
Barceló Verdun
Norello, Jasta
Concejales
Bon y Bonet
Sanyol Jasta
Mora Riera
Barceló Jaime
Escarner y Oliver
Gont y Jiguera

En la villa de Pomerá a ventiseis de Septiembre de mil ochos cientos noventa. Bajos la presidencia de D. Cristóbal Mora y Morla se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial, los señores del margen con lejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta la sesion a la hora sena



Folio 28.

lada y leída el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la última semana se acordó su cumplimiento.

El Señor Alcalde dió cuenta a la Corporación de que la Junta repartidora del Inguento de consumo de esta Villa le había presentado en el dia de hoy el reparto formado por la misma sobre dicho inguento, el cual se hallaba sobre la mesa a disposicion de los señores Concejales para su examen y aprobacion. Examinado este reparto, y hallandole conforme y acomodado al Reglamento vigente, acuerda el Ayuntamiento que se exponga al publico por ocho dias para que dentro de ellos el que se considere agraviado reclame en la inteligencia de que el día último de la misma expresada desde las diez a las once de la noche se reunirá el Ayuntamiento y en sesion pública de que se extenderá acta, se oiran y resolveran las reclamaciones pendientes y se haran constar los nombres de los contribuyentes que hayan reclamado en tiempo y lo soliciten, hayan o no conformado con lo resuelto por la Corporación, como pruebas de haber acudido en tiempo oportuno, a los fines que pueda convenirles y de cuya acta se unirá copia al reparto.

En vista de lo avanzado de la hora y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente declaró terminada la sesion cuya acta leída por mí el secretario, en la sesion inmediata siguiente fue aprobada y

Afirmada por todos los señores concurrentes de que certifico = Juan Lab Oliva
Cristobal Mora

Rafael Bonilla
Cristobal Páez
Gabriel Gast
Miguel Chiquera
Guillermo Barco
Rafael Bon
Pedro Mora
Antonio Gastre

Ramona Ma
Ejo

Sesion ordinaria del dia 4 de Octubre de 1890

En la villa de Porreiras a cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristobal Mora y Morla, se reunieron en el Salon de Sesiones de las Casas Conventoriales, los señores del margen Concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

A la hora acostumbrada se declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la ultima semana se acordó su cumplimiento



Folio 29.



N. 0.014.193 29

Despues de una detenida discusion quedo aprobada la distribucion de fondos para el corriente mes.

El Sr. Alcalde me ordeno pusiera de manifiesto los diarios de Intervencion de fondos municipales afin de que los Sres. Concejales pudieran enterarse del movimiento de fondos ocurrido en el pasado mes de Septiembre, y hecho asi, fueron examinadas todas las partidas tanto de ingresos como de gastos figuradas en los mismos hasta la fecha, aprobando las el Ayuntamiento por unanimidad sin excepcion de ningun concepto y mandandome consignar su resultado, que es el siguiente.

	Peseta	cen
Existencia del mes anterior correspondiente al periodo de Ampliacion	6784	68
Recaudacion de este mes correspondiente a dicho periodo	"	"
Obligaciones satisfechas correspondientes al mismo	"	"
Existencia del presupuesto anterior	6784	68
Existencia del mes anterior correspondiente al ejercicio actual	1186	96
Ingresos del presupuesto corriente en este mes	3318	82
Total de ambas sumas	4505	78
Importe de las obligaciones del mismo satisfechas en idem	4499	57
Existencia del presupuesto actual	6	21
Existencia total de ambos presupuestos	6790	89

Cuyo resumen, manifesté que habia sido expuesto al publico desde el dia primero del corriente y remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil el dia primero del

actual, en la forma acostumbrada para su insercion en el Boletín Oficial de la provincia segun se halla prevenido.

El Sr. Alcalde manifestó que el Ayuntamiento en las sesiones de 25 de Junio y 5 de Julio últimos acordó la adquisición de una faja de terreno para ensanchar el Cementerio, cuya parcela mide mil trescientos cuarenta y un metros once centímetros cuadrados, por precio de mil quinientas setenta y una pesetas cincuenta centimos y considerando oportuno pedir la aprobacion del Gobierno para realizar el contrato de compra, proponer que así se acordara a tenor de lo que dispone en su parrafo tercero el artículo 85 de la ley municipal.

Acordada en consideracion la anterior proposicion del Sr. Presidente y despues de una detenida discusion el Ayuntamiento acordó por unanimidad en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones legales vigentes sobre la materia, que se someta el asunto a la Junta municipal y mayores contribuyentes, despues de anunciar se al publico por el Boletín oficial y medios acostumbrados en la localidad, formado el diligenciado necesario para el caso de que se trate de solicitar la autorizacion del Gobierno a fin de que puedan tener debido efecto los acuerdos de esta corporacion.

Despues se examinó por todos los señores Concejales el dictamen de la Comision de Obras relativo a la solicitud presentada por Catalina Juan y Aranguel pidiendo licencia para abrir una ventana en la fachada de su casa de la Calle del Organ, y despues de discutido fue aprobado por unanimidad otorgando en su consecuencia

la licencia solicitada.

Y no teniendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion cuya acta leida por mi en alta voz, la aprobaron y firmaron todos los señores concurrentes firmandola con misas de que certifico — Van las nueve y media =

Julio 10.

Cristóbal Mora

Rafael Mora

Cristóbal Parulí

Miguel Lempert

Pedro Mora

Rafael Mora

Antonio Las Tr

Guillermo Barato
Miguel Noguera

Ramonella

Sesion ordinaria del dia 22 de Octubre de 1890

En la villa de Porreras a los once dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa. Puso la presidencia de Don Cristóbal Mora y Morla's Alcalde constitucional, se reunieron, en el salon de sesiones de la Casa Conventual, los señores del margen, Concejales que forman la mayor parte de su Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Acudiendo suficiente numero de individuos de la indicada Corporacion para tomar acuerdos el Señor Presidente declaró abierta la sesion, ordenandome la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Enterados los señores concurrentes, de las disposiciones que publican los Boletines Oficiales recibidos en la presente semana acordaron su cumplimiento.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación, que en vista de que el primer trimestre del corriente año económico, se halla ya vencido, se está en el caso de proceder al cobro de los intereses del capital que representan las laminas de vinagre, mas que posee este Municipio en cuenta del producto del 30 pfo de sus bienes de propios vendidos, para lo cual es necesario extraer estos valores de la Caja Municipal y remitirlos al Agente del Ayuntamiento en la Capital de la provincia D. Ercole Montaner y otros, segun se viene haciendo cada trimestre, pero que sin que la Corporación le autorice, no ha querido efectuar estas operaciones hasta la fecha; en su consecuencia espone al Ayuntamiento que tomando en consideración este punto adopte la determinación que considere conveniente. Abierta discusión, se acordó por unanimidad, se remitan a D. Ercole Montaner y otros dichas laminas exigiéndole el oportuno recibo, cuyos documentos mientras duren aquellas en poder del Agente a los efectos expresados obrará en caja para acreditar el paradero de las mismas.

Terminado este incidente su Señoría dió cuenta de una comunicación en la que el Maestro de Obras Públicas D. Bartolomé Ferrá participa a este Ayuntamiento su aceptación del encargo de levantar el plano y estudiar el proyecto de ensanche del Cementerio rural de esta villa, que la Corporación le hizo en sesión de diez y nueve de Julio próximo pasado, quedando enterados los señores concurrentes y plenamente



Julio 11.



N. 0.014.192

41

satisfechos por la completa confianza que dicho Sr. Ferrá les inspira y acordando por unanimidad que el Sr. Presidente excite la actividad del Sr. Ferrá, para que dé fin a su trabajo a la brevedad posible.

También se dió cuenta por el Sr. Alcalde de que el profesor de la Escuela de niños de esta localidad D. Pascual Torra participó a las Alcaldía en oficio de 25 de Agosto último que a consecuencia de hallarse enfermo no podía presentarse a abrir la clase terminada las vacaciones, cuya comunicación no llegó a manos del Sr. Presidente hasta el quince de Septiembre próximo pasado, sin duda por el mal servicio de correos en el continente, motivado por la invasión cólera en la provincia de Alicante, en uno de cuyos pueblos se halla el citado maestro; suplicando a la Junta local de primera enseñanza le nombrara un sustituto, la que por desconocer a persona apta que deseara encargarse no pudo verificar el nombramiento hasta el día siete de los corrientes recayendo este a favor de D. Bernardino Picornell prestitero afiliado a la parroquial Iglesia de esta villa; enterado el Ayuntamiento ratificó por unanimidad el nombramiento hecho por la Junta de esta localidad, acordando que del mismo se dió cuenta a la provincial y al Sr. Inspector de la provincia, designando como retribución al nombrado, la parte de la

retribucion y demas emolumentos que disfruta el profesor enfermo y que por ministerio de la ley le corresponda.

En atencion a que segun la nueva ley electoral, las urnas en que han de verificarse las proximas elecciones deben ser de cristal, se acordó por unanimidad dar el encargo de su adquisicion al Agente de este Ayuntamiento en Palma D. Crisobal Montaner, y que se pague su importe con cargo al capitulo de imprentas del presupuesto corriente.

El Sr. Presidente expuso a la Corporacion que antes de terminar el corriente mes habia necesidad de atender al pago de las atenciones de Instr. publica importantes en el pasado primer trimestre mil seiscientas sesenta y nueve pesetas once centimos, y no habiendo mas existencia del corriente presupuesto que seis pesetas veinte y un centimos era necesario acordar la manera mas conveniente de dejar cumplida esta imprescindible obligacion. Abierta discusion sobre este punto algunos señores Concejales expusieron, en vista de que el reparto de Consumos no se halla terminado y este es el unico medio con que la Corporacion cuenta para adquirir fondos suficientes a satisfacer el indicado credito, la idea de que se sufragara este de las existencias en Caja procedentes del presupuesto anterior, hoy en su periodo de amortizacion, todaver que de dichos fondos habra al cerrarse el ejercicio una considerable existencia que se refundirá por medio del presupuesto adicional en el del corriente ejercicio, en virtud de que las atenciones que quedaron pendientes de pago al terminar el ultimo periodo economico estan satisfechas en su mayoria y puede asegurarse sin temer



Folio 46.

cometer ningun error que en treinta y uno de Diciembre proximo, que es cuando quedará cerrado definitivamente el presupuesto a que pertenece la existencia obrante hoy en caja, esta será con poca diferencia casi la misma. Y por ultimo, abundando todos los señores Concejales presentes en la misma opinion, y considerando que la ley no prohibe bajo ningun concepto, se sigan en este sentido en un momento accidental y a calidad de reintegro, las atenciones de un presupuesto con las existencias muertas de otro, maxime si estas existencias han de venir indistintamente a formar parte de los fondos del presupuesto cuyas atenciones suplen, por career en su mayor parte de obligaciones a que ocurrir, y siendo asi que este suplemento de fondos solo durará habiendo que se lleve a efecto la cobranza del segundo trimestre del reparto de consumos proximo a terminarse, acordaron por unanimidad que se paguen las atenciones de Instruccion publica, correspondientes a este Municipio en el primer trimestre del corriente año del metalico obrante en arcas municipales perteneciente a la existencia del presupuesto anterior, depositandolo en la caja en equivalencia de la cantidad que al efecto se saque la Carta de pago que se recoga de la Capital, como valores en cartera, a reintegrarse de la primera partida que se ingrese por creditos realizados del presupuesto corriente, excitandose a la Junta del repartimiento gremial para que a la mayor brevedad dé fin a su cometido y pueda con fondos recaudados del recargo sobre consumos hacerse la indicada devolucion y formalizar

debidamente este pago.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las diez de la noche, cuya acta leida por mi el Secretario en alta voz y hallandola conforme todos los señores concurrentes la aprobaron y firmaron con migo de que certifico =

Cristobal Mora

Cristobal Parodi

Rafael Novelli

Rafael Nov

Raimo Mora

Pedro Mora

Guillermo Barcelo

Miguel Ganguel

Antonio Gastre

Miguel Choguera

Ramonella

Sesion ordinaria del dia 18 de Octubre de 1890.

En la villa de Porreras a los diez y ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Cristobal Mora y Morla, se reunieron los señores del margen conyugal que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

A la hora acostumbrada se declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Enterados los señores conyugales de los



Folio 10.



N. 6.014.191 49

contenidos de los Boletines Oficiales recibidos en la presente semana acordaron el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los mismos. Seguida se dio cuenta de una solicitud presentada por D. Francisco Aulet y Compañia pidiendo se le declare vecino de esta Villa a la que se ha trasladado desde la de Shumayor con el objeto de ejercer su profesion de farmacaceutico en la farmacia que en esta localidad tiene establecida Don Salvador Escamier y Oliver hoy cerrada por falta de persona que con titulo facultativo la Regente.

Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar vecino al Solicitante D. Francisco Aulet y Compañia y Oficiar a la Villa de Shumayor de donde procedi noticiando a quel Ayuntamiento esta determinacion a los efectos oportunos. Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion cuya acta leida por mi en alta voz la encontraron conforme todos los señores concurrentes aprobandola y firmandola con migo de que certifico =

Cristobal Mora

Cristobal Parodi

Rafael Nov

Rafael Novelli

Raimo Mora

Antonio Gastre

Miguel Ganguel

Guillermo Barcelo

Pedro Mora

Miguel Choguera

Miguel Choguera

Miguel Choguera

Ramonella

Sesion ordinaria del dia 25 de Octubre de 1890

En la villa de Porreras a los veinte y cinco dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristobal Mora y Morla se reunieron los señores del margen, en el salon de sesiones de las lavas consistoriales, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, como concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma.

A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Seguidamente di cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la última semana y el Ayuntamiento acordó tengan el mas exacto cumplimiento.

Enterados los señores concurrentes del dictamen de la comision de obras recaido en la instancia presentada por Pedro Serrera y Roig, pidiendos se le otorgue licencia para verificar obras de reforma en su casa de la calle de sus numeras 21 y 23, acordaron aprobar dicho dictamen y conceder la licencia solicitada.

La Corporacion quedó enterada por lectura que di en alta voz de la comunicacion recibida de la junta provincial de primera ensenanza en la que dice que en sesion de 13 de los corrientes acordó aceptar como sustituto del maestro D. Pascual Gorra al nombrado por esta junta local y Ayuntamiento D. Bernarado Picornell.

Da la cuenta de un volante recibido del Ayuntamiento D. Nicolas Montaner en



Folio 141

pide autorizacion para efectuar el cobro de lo que to da via accedita este Municipio en la Tesoreria de Hacienda publica por el recargo del 15 pto sobre las contribucion territorial de 1889 a 90 y primer trimestre del corriente ejercicio de 1890 a 91 el Ayuntamiento acordó por unanimidad concederle la autorizacion que reclama al mencionado agente y que se le expidan al efecto los documentos necesarios.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion, cuya acta leida por mi en alta voz la encontraron conforme todos los señores concurrentes aprobandola y firmandola de que certifico. Tran las ocho y media.

Cristobal Mora

Cristobal Morale

Miguel Lamyral

Gabriel Fort

Juan Escanen

Rafael Rosello

Miguel Agüera

Tamara Mora

Guillermo Barcelo

Ramonella

Sesion ordinaria del dia 1º de Noviembre de 1890

En la villa de Porreras a primero de noviembre de mil ochocientos noventa. Bajo la presidencia de D. Cristobal Mora y Morla, Alcalde Constitucional, se reunieron en el Salon de sesiones de las lavas consistoriales, los señores del margen concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar la sesion ordi-

maria correspondiente a este dia.

A la hora acostumbrada se declaró abrir la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Enterada la Corporación de los Boletines Oficiales correspondientes a la última semana, acordó que las disposiciones contenidas en los mismos fueran cumplimentadas.

Seguida se dio cuenta del extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre finado formado por la Secretaría para su remisión al Boletín Oficial y fue acordada su aprobación.

Tambien se dio cuenta a la Corporación de haberse cumplimentado el acuerdo de la misma en sesión de 11 de Octubre último referente al pago de las atenciones de Instrucción pública del primer trimestre del corriente año, en los terminos, modo y forma que el citado acuerdo expresa y el Ayuntamiento manifestó encontrarse satisfecho y aprueba en todas sus partes lo efectuado por el Señor Alcalde.

Acto continuo el Ayuntamiento acordó y firmó la distribución de fondos para el presente mes.

El Señor Alcalde dio cuenta de que a excepción del pago realizado de las atenciones de Instrucción pública ningún otro se había efectuado, ni tampoco otros, por lo que el estado de fondos era el mismo que se presentó en el mes anterior.

El Señor Alcalde me ordenó exponiera al examen del Ayuntamiento el repartido de consumos sal, el de Alcohóles y grimal de los de mas líquidos que le acababan de presentar las Juntas repartidoras del ramo, terminado



Folio 45.



N.º 0.014.190

45

y en disposición de exponerse al publico a efectos de reclamación. Examinado este repartido y hallándolo conforme y acomodado al Reglamento vigente, acuerda el Ayuntamiento que se exponga al publico por ocho dias para que dentro de ellos, el que se considere agraviado reclame, en la inteligencia de que el último de los ocho expresados dias de la sea a las nueve de la noche, se reunirá el Ayuntamiento y en sesión pública de que se extenderá acta se oiran y resolveran las reclamaciones pendientes, y se hará constar los nombres de los contribuyentes que hayan reclamado en tiempo y lo soliciten, hayan o no conformado con lo resuelto por la Corporación como prueba de haber acudido en tiempo oportuno a los fines que pueda convenirles y de cuya acta se remitirá copia al repartido como prueba de haber acudido en tiempo oportuno.

Dada cuenta de la solicitud presentada por Antonio Julia Sagreres pidiendo autorización para abrir un portal de cochera en la casa que posee en la Calle del Ventar nº 30 y del dictamen de la Comisión de Obras emitido sobre la indicada petición el Ayuntamiento por unanimidad aprobó dicho dictamen y acordó conceder la licencia solicitada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, a las siete y media, cuya acta leída por mi el Secre-

rio fue aprobada y firmado por todos los señores concurrentes. Los enmendados aprobacion y ndre = valen. De todo lo cual certifico:

Cristobal Mora
Cristobal Parodi
Rafael Mora
Guillermo Barolo
Antonio Gastre
Jaime Mora
Miguel Lampal
Gabriel Gant
Rafael Ronello
Pedro Mora

Ramonella
F. M.

Session ordinaria del 8 de Noviembre de 1890

En la villa de Porreras a ocho de noviembre de mil ochocientos noventa. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional Don Cristobal Mora y Morla, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales, con objeto de celebrar la session ordinaria correspondiente a estos dias.

At la hora acostumbrada y habiendo suficiente numero de señores concurrentes para tomar acuerdo se declaro abierta



Folio 46.

la session y leida el acta de la anterior que fue aprobada y firmada

En la villa de Porreras a ocho de noviembre de mil ochocientos noventa. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional Don Cristobal Mora y Morla, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales, con objeto de celebrar la session ordinaria correspondiente a estos dias.

Enterado el Ayuntamiento de la solicitud presentada por Gabriel Gant y Mora en la que pide permiso a esta Corporacion para encastrar una cochera de su casa en el callejon que desde la calle Florida conduce a la del Rio y colocar las puertas de modo que se abran hacia afuera y visto el dictamen emitido por la Comision de Obras, el Ayuntamiento por unanimidad acordó concederle el permiso solicitado.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se levanto la session, cuya acta leida por mi el Secretario y encontrandola conforme la aprobaron y firmaron todos los señores concurrentes de que certifico. eran las siete en punto. Rafael Ronello

Cristobal Mora
Cristobal Parodi
Rafael Mora
Guillermo Barolo
Antonio Gastre
Jaime Mora
Miguel Lampal
Gabriel Gant
Pedro Mora
Ramonella
F. M.

Sesion ordinaria del dia 15 de Noviembre de 1890

En la villa de Pomeroy a quince de noviembre de mil ochocientos noventa. Bajo la presidencia del señor alcalde D. Cristobal Mora y Morla, se reunieron en el salon de sesiones de las casas concejiles, los señores del margen Concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

A la hora acostumbrada se declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Acto seguido el señor Presidente manifesto que se votaba en el caso de satisfacer a la Guardia Civil la tercera parte que tiene concedida por la ley de las multas impuestas a consecuencia de las denuncias presentadas por la misma. Dicho lo suficientemente el asunto el Ayuntamiento por unanimidad acordo se satisfaga el importe de dichas dos multas con cargo al Capitulo de imprevistos.

De orden del mismo señor Presidente puse sobre la mesa el expediente de prestacion personal, manifestando su señoria que consideraba conveniente dado el estado de los caminos vecinales de este Distrito y considerando ademas que la epoca presente es la mas apropiada para la exaccion del dicho impuesto, toda vez que las mas interesantes



Folio 11.



N.º 014-189 47

tes faenas agricolas se hallan terminadas. En consecuencia en consideracion lo manifestado por el señor Presidente y examinado el expediente por todos los señores Concejales, se promovio una ligera discusion en la que tomaron parte todos los señores concurrentes, acordando por ultimo por unanimidad: se elijan los dos turnos de prestacion personal establecidos en la forma y manera que estimen mas conveniente el señor presidente a favor del que voten el mayor numero de votos de conformidad: que se notifique a los contribuyentes el establecimiento de dichos dos turnos durante los diez dias de tiempo para que elijan entre la prestacion o la redencion de sus jornales: que para la recaudacion de jornales que se rediman se nombra a D. Bernardino Bon y Bonet como la remuneracion del tres por ciento del importe total de la cantidad que recaude: que se encargue al carpintero y herrero de la villa las herramientas necesarias a juicio del señor alcalde, y que segun tenga este por conveniente se proceda a la recomposicion de los caminos de Manacor, Canera, San Ploms, Patra, Bonservera, Bonchegorda, San Luis, San Valls, Olivar, Marina y Lealls y Plaras de esta villa. Todo como se lleva expresado bajo la direccion del señor alcalde. Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanto la sesion cuya acta

leída por mí el Secretario fue aprobada y
firmada por todos los señores concurrentes
que firman con mígo de que certifica
bran las trite y media.

Cristóbal Mora Cristóbal Barceló

Rafael Bonello

Gabriel Gont Miguel Miguera

Rafael Bon Miguel Languel
Pedro Mora

Ramon Ma

Sesion ordinaria del dia 22 de Noviembre de 1890

En la villa de Porreras a los ventratos dias
del mes de noviembre de mil ochocientos
noventa: Bajo la presidencia de D. Cris-
tobal Mora y Morla se reunieron los señores
del margen, en el salon de sesiones de las
cavas consistoriales, concejales que formaron
la mayor parte del Ayuntamiento de las
misma con objeto de celebrar la sesion
ordinaria correspondiente a este dia.

A la hora señalada se declaró abier-
ta la sesion y leída el acta de la anterior
fue aprobada y firmada.

Dada cuenta de las disposiciones con-
tenidas en los Boletines oficiales de la última
semana se acordó el cumplimiento de las
mismas.

Seguida el señor Presidente enteró a



folio 18.

la corporacion de la comunicacion recibida
del Excmo. Sr. Capitán Gral. de las Baleares
por la que se da cuenta a esta Alcaldia des-
que la Junta Clasificadora de destinos civiles
se habia servido significar al Sargento Licen-
ciado D. Miguel Catanz Salva por lo que se
estaba en el caso de proceder a su nombramiento
en cumplimiento de lo prescrito por la ley y con-
arreglo a lo acordado por este Ayuntamiento para la pro-
vision de esta plaza.

Abierta discusion y después de un dete-
nido debate se acordó por unanimidad que por
el Señor Alcalde se le expida la credencial corre-
pondiente de su nombramiento al que desde lue-
go queda acordado, constando en dicha credencial
que antes de tomar posesion debe sufrir el exa-
men exigido por el Ayuntamiento previo al
enal y si resulta aprobado se será dada dicha
posesion y que en su virtud se presente a
la alcaldia para señalarle dia y lugar al
efecto. Inmediatamente se acordó tambien por
unanimidad que el Señor Presidente en union
del primer teniente D. Cristobal Barceló y
de los concejales Sindico D. Guillermo Jaume
formen la comision examinadora.

Seguida a propuesta del Señor
Alcalde y de acuerdo con la Junta Municipi-
pal del Censo se acordó que la primera
seccion de este pueblo en las proximas elec-
cion constituyera la mesa de votacion en la
Casa consistorial, la segunda en la Casa
Hospitat y la tercera en la escuela de niñas
sitá en la calle de la Escuela n.º 7 lo que se debia
hacer publico para que llegue a conocimiento
de todos los electores. Y no habiendo mas

mas asuntos de que tratas se levanta la
sesion cuya acta leida por mi el secretario
fue aprobada y firmada por todos los
señores concurrentes de que certifico =

Cristobal Mora Rafael Bon

Rafael Bon

Pedro Mora

Miguel Siquera

Miguel Lamyre

Faime Mora

Ramonella

En la villa de Barreras a veinte y nueve del
mes de noviembre de mil ochocientos noventa. Bajo
la presidencia de D. Cristobal Mora y Morlas
Alcalde constitucional de la misma, se reunieron
los señores concejales del margen en el salon de
sesiones de las casas consistoriales con objeto
de celebrar la sesion ordinaria correspondien-
te a este dia.

A la hora de terminada y habiendo su-
ficiente numero de señores concurrentes para
tomar acuerdo el señor Presidente declaro abier-
ta la sesion, y leida el acta de la anterior fue
aprobada y firmada.

Despues se leyeron las disposiciones
contenidas en los boletines oficiales de la ultima
semanas y por unanimidad quedo acordado
su mas exacto cumplimiento.



Julio 9.



N. C. 014.188 48

El Sr. Presidente manifesto a la corporacion que
en vista del invierno frio que se dejaba sentir, tenia
proyectado comprar unas pieles para los pies de los
escribientes y secretario y una estufa para que las
sala donde estan instaladas las oficinas pudieran
hacerse habitable y no fueran interrumpidos por causa
del frio los apremiantes trabajos que pesan sobre la
secretaria, pero que no habia querido decidir cosa al-
guna hasta consultar a la corporacion. Abierta dis-
cusion sobre este punto y despues de un ligero
debate se acordo por unanimidad en votacion
ordinaria se compraran cuatro pieles y una estu-
fa con los tubos convenientes y necesarios a juicio
del Sr. Presidente pagandose el importe de todo
de la consignacion que al efecto tiene en el presupues-
to el capitulo 1.º art.º 8.º y si no bastase lo que
falte con cargo al capitulo de imprevistos.

Despues de haberse terminado las
libros tatonarios para la cobranza del reparto
de consumos la corporacion acordo por unani-
midad que desde mañana mismo empiece
a tener efecto aquella.

El Señor Alcalde expuso que con mo-
tivo de los muchos trabajos que habian tenido
que realizarse en la secretaria para el cumpli-
miento de lo preterito en la nueva ley electoral,
y la gran cantidad invertida en material
y escribientes para llevar a efecto las nuevas li-
tas, lo a imposible por no haber partida con-
signada satisfacer dichas atenciones. El Agente

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar el Senor Presidente devuelto la sesion
a las siete y media cuya acta leyó la promuió
el secretario la hallaron conforme todo lo
senores concurrentes firmandola y aprobando
la por unanimidad de todo lo cual cer-
tifico: —

De Joao Mora Mignel e Figueira

Gabriel Gont

Repet. Novello

Antonio Gastre

Perfect Rosette

Baroness May

Folio 50.

A la hora acostumbrada se dedico' atis-
ta la sesion y leida el acta de la anterior
que' aprobada y firmada.

Interado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales se acordó turniran estas el mas exacto cumplimiento.

Atendida se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de noviembre formados por la secretaría en cumplimiento y a los efectos prevenidos por la ley municipal vigente y fue aprobado por unanimidad acordando sea remitido al M. E. del Poder Judicial de la provincia para su inscripción en el Boletín Oficial.

El Señor Alcalde manifestó á la corporacion que en cumplimiento de lo prevenido en la ley electoral vigente habia acordado en el expediente de elecciones que la mesa del primer colegio ó Seccion la presidiera el como alcalde, la de la segunda seccion la presida el primer Teniente D. Cristobal Varela y que la de la tercera seccion la presidiera el segundo Teniente Don Rafael Brullo con lo que la corporacion por unanimidad demostro estar conforme acordando ademas, despues de una ligera discusion, que ~~se~~ provea á las mesas de cada seccion del material de papel y plumas necesarios, con los impresos que sean menester afin de que por estas causas no puedan sufrir ninguna clase de retraso las operaciones que hayan de practicarse.

De orden del Señor Presidente pasar sobre la mesa los diarios de gastos e ingresos de los fondos municipales de los que resulta que en el presente mes han ingresado en arca por concepto de recargo sobre territorial e industrial mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas treinta centimos, de las cuales en cumplimiento de lo acordado se han destinado mil ciento sesenta y dos con cincuenta centimos a reintegrar a la existencia del presupuesto anterior esta misma cantidad que anticipo para pago de las atenciones de instrucción pública en el primer trimestre del corriente año, resultando por consiguiente en treinta de noviembre finado, según los citados libros y el arqueo celebrado una existencia correspondiente al presupuesto anterior de Pesetas 6790 39

Y al corriente de 72 72 69
Que al todo forman la de 72 72 69
en los valores consignados en el acta de arqueo referida.

La corporación después de una ligera discusión acordó por unanimidad aprobar las operaciones verificadas y la distribución de fondos correspondiente a este mes.

Interada la corporación de que el día de hoy de los corrientes según dispone la ley de recemplares vigente debían ingresar en caja los moros afectos al corriente recemplar acordó comisionar con la dieta acostumbrada al secretario de la corporación D. Ramon Molas y Molas para que trascurrido a la Capital cumpla en representación de este Ayuntamiento el indicado requisito autorizándole para que en nombre de la corporación firme los documentos



Julio 51.



N. C. 014.187 51

necesarios al efecto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las nueve en punto de la noche cuya acta leída en alta voz por mi el secretario y hallandola conforme la aprobaron y firmaron todos los señores concurrentes con suizo de que certifico =

En la villa de Porreras a trece de Diciembre de mil ochocientos noventa: Bajo la presiden-
 Cristóbal Mora
 Cristóbal Parodi
 Pedro Mora
 Miguel Gual
 Miguel Noguerá
 Antonio Gastre
 Gabriel Font
 Rafael Bonello
 Ramon Molas

En la villa de Porreras a trece de Diciembre de mil ochocientos noventa: Bajo la presiden-

de D. Cristobal Mora y Mora Alcaldes
constitucional de la misma se reunieron los
señores del margen en el salon de sesiones de
las cosas consistoriales con objeto de celebrar
la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta la sesion a la hora acostumbrada
y leida el acta de la anterior fue aprobada y
firmada.

Despues se dio cuenta de las disposi-
ciones sentenciadas en los Boletines Oficiales de la
ultima semana y el Ayuntamiento acordó se
diera a todos el debido cumplimiento.

El Senor D. Cristobal Barcelo expuso que
en el presente mes tenia por costumbre la cor-
poracion hacer los pagos a los empleados antes
de las fiestas, lo cual ocasiono una pequena
discusion acordandose por ultimo que se paga-
ren lo mismo los correspondientes a empleados
que a los demas a que tiene obligacion este
Ayuntamiento en los diferentes capitulos del
presupuesto corriente y del de Ampliacion,
el dia veinte y dos de los corrientes, atenor
de lo dispuesto en la distribucion de fondos
acordada en la sesion anterior y en la for-
ma siguiente: Del presupuesto corriente
o sea el de 1890 a 91 que se pague la estufa
comprada para el salon de sesiones y secretaria.
La cuenta de Honorarios devengados por D.
Bartolome Jerra por la formacion del plano
de ensanche del cementerio importante ciento



Folio 5^{to}.

52
setenta y cinco pesetas, La cuenta presentada por
el hojalatero sobre efectos suministrados para el alum-
brado publico. Diez pesetas al secretario D. Ramon
Mas por la confeccion del reparte de consumos.
Seiscientos pesetas al mismo por sus gastos y como
remuneracion en los cuatro dias de locucion de quin-
tos que ha desempeñado con motivo de la entrega
de moros y el sorteo. El importe de las piales com-
pradas para la secretaria y demas gastos meno-
res de la consistorial. El importe de los sellos y
papel sellado correspondiente al trimestre actual.
Quinientos veinte y cinco pesetas a que asciende
la cuenta de impresos facilitados para el arma-
rlo del archivo, elecciones y secretaria a D. Esteban
Montaner. El importe de las urnas de cristal
compradas para las elecciones.

Y los correspondientes al ejercicio de
mil ochocientos ochenta y nueve a noventa hoy
en su periodo de Ampliacion que son los siguien-
tes. Cuenta presentada por D. su hijo de Don
Pedro Joni Gelabert de Palma. El importe de las
atenciones de segunda ensenanza ascendentes a
seiscientos cincuenta y una pesetas cuarenta
y cuatro centimos. A D. Juan Oliver en pag-
de las horas extraordinarias que ha trabajado
en la secretaria de este Ayuntamiento durante
el pasado año economico de mil ochocientos
ochenta y nueve a noventa. A D. Esteban
Montaner la cuenta que presenta de impresos
correspondiente al pasado año economico ya
citado. A D. Bernardino Bon por sus dictas

en una comision de quintos. El pago de algunas reparaciones de carpinterias efectuadas en la casa consistorial. El pago a la Gaceta de Madrid de la suscripcion a la misma. El pago a Francisco Postera de la cuenta que presenta por depositos facilitados para el Alumbrado publico.

Ademas el importe de las atenciones de segunda mano correspondientes al primer y segundo trimestre del corriente año 1890 a 91 y las nominas correspondientes a los empleados y haberes del segundo trimestre.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil sobre la formacion del reparto para atender a los gastos de foliopera y del cupo que ha correspondido a este pueblo acordandose que sin levantar mano se proceda a la distribucion de la indicada cantidad entre los propietarios de viviendas en la forma prevenida por la ley.

Se aprobo la cuenta rendida por la muestra de minas de esta villa.

Y se acordó se satisfaga a Sebastian Escoban la cuenta presentada por el arreglo de pavos y medietas que efectuó en el proximo pasado año de mil ochocientos noventa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde declaró terminada la sesion, cuya acta leida por mi el secretario fue apro-



Folio 52.



N.º 0.014.186

bota y firmada de que certifico =

Cristobal Mora
Rafael Escobedo
Gabriel Gant
Miguel Luygal
Antonio Pastor
Juan Escobedo
Pedro Mora
Rafael Escobedo

Ramonella

En la villa de Pomeran a veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa Bajo la presidencia de D. Cristobal Mora y Mora se reunieron los señores del margen conyugal que forman en el Ayuntamiento de esta villa con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Y siendo ya una

bastante avanzada y no habiéndose reuni-
do suficiente numero de señores concejales
el señor Alcalde levanto la sesion firman-
do los señores concurrentes de que certifico.

Cristobal Mora

Cristobal Mora

P. Mora

Manuel

En la villa de Pomeroy a veinte y cinco
de Diciembre de mil ochocientos noventa
Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristobal
Mora y Chola, previa convocatoria en
forma, se reunieron en sesion extraordina-
ria con el caracter de urgentissima los seño-
res del margen concejales que forman el
Ayuntamiento de esta villa.

A las cinco de la tarde, hora
senalada en la convocatoria y hallandose
presentes suficiente numero de señores
concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presi-
dente manifesto que la sesion tenia
por objeto notificarles una providencia
del Excmo. señor Gobernador Civil que le
habia sido entregada en comunicacion
fehada en el dia de ayer, a las ocho de la
manana de hoy por D. Mateo German-
do. En su consecuencia habia citado a los



folio 54.

señores presentes para hacerles saber la suspension
de sus cargos que de lo que dice dicha comunica-
cion y para hab. como a los concejales interinos
para posesionarles del cargo. Acto seguido me
ordeno su señoria la lectura de la indicada co-
municacion la que copiada a la letra dice asi:
"Negociado 1.º - Ayuntamiento - tomo 1136 -
"Por revolucion del dia de ayer ha decretado
el Sr. Jefe de Instruccion del partido de
Manacor el procesamiento y suspension de
los individuos que componen ese Ayunta-
miento, y en su virtud este Gobierno nom-
bro concejales interinos para substituir a
los suspensos a los señores que han si-
do en bienios anteriores y cuyos nombres
se expresan al margen = En su virtud,
procedera' V. tan luego como reciba las
presente orden a convocar al Ayunt.
a sesion extraordinaria, sin esperar
que transcurra el plazo de veinte y
cuatro horas por ser asunto de mayor
urgencia, convocando tambien a los
concejales interinos de que se tra-
ta hecho mension; y una vez reunidos
proceder asi mismo a la instalacion
de sus cargos de los concejales interi-
nos, para que quede sin demora
constituido el nuevo Ayuntamiento.
Del merito de esta orden y de su exacto
cumplimiento me dara' V. oportuna

aviso. = Dios que a 4. muchos años = Palma
24 Diciembre 1890 = Joz de Castellarcián =
Senor Alcalde de Porreras = Señores del
margen "D. Mateo Jerrando Mora = Don
Guillermo Mora Porello. = Antonio Sastre
Benimeli = Ant. Mora Escarnes = An-
tonio Servera Moll = Baltasar Comas
Valls = Gregorio Barceló Mora = Antonio
Escarnes Bon = Juan Roig (a) Pincho =
Rafael Roig (a) Lavallé, Juan Servera
Moll y Antonio Porello Escarnes.

El Senor Presidente preguntó a los
señores concejales si tenían algo que exponer
a lo que contestaron todos y cada uno de
por si que quedaban enterados.

Fue habiendo mas asuntos
de que tratar el Senor presidente declaró
terminada la sesión a las cuatro y media
firmando todos los señores concurrentes
a que certifica =

Guillermo Mora
Rafael Porello
Gabriel Bon
Miguel Sanyol
Antonio Sastre
Pedro Mora
Guillermo Barceló
Miguel Toguera
Juan Escarnes
Rafael Bon
Ramon May



Folio 55.



N. 0.014.185

55

En la villa de Porreras a veinte y cinco
de Diciembre de mil ochocientos noventa:
Siendo las cinco de la tarde el Senor D. Gerardo
bal Mora y Morla' Alcalde de la misma au-
tidad de por el Secretario se constituyó en
el Salon de sesiones de las lavas concurriendo
con objeto de proveer de sus cargos
a los señores D. Mateo Jerrando Mora, Don
Guillermo Mora Porello, D. Antonio Sastre
Benimeli, D. Antonio Mora Escarnes D. An-
tonio Servera Moll, D. Baltasar Comas
Valls, D. Gregorio Barceló Mora, D. Anto-
nio Escarnes Bon, D. Juan Roig (a) Pincho
D. Rafael Roig (a) Lavallé, D. Juan Servera
Moll, y D. Antonio Porello Escarnes, ~~que~~
nombrados concejales interinos por el se-
ñor Gobernador y proveerles de dichos
cargos como arriba se expresa. Pero sien-
do las siete de la tarde que no habiéndose pre-
sentado ninguno. El Sr. Alcalde dió por ter-
minado el acto, acordando comunicar in-
mediatamente al Sr. Gobernador lo ocurrido
a fin de que se digna determinar lo que

ordenar lo que era procedente de todo
lo cual certifico.

Ante mí. Mora

Marmoullas

En la villa de Pomeray a veinte y seis
de Diciembre de mil ochocientos noventa.
Bajo la presidencia del Sr. D. Victor Garcia
y Corredor Oficial del Gobierno Civil Delegado
por el Sr. Gobernador civil para instalar a
los concejales interinos nombrados en sustituta
cion de los que forman el Ayuntamiento
suspendido en virtud de providencia judicial del
dia 23 de los corrientes, se reunieron previa
convocatoria en forma los señores del margen
los primeros concejales suspendidos y los segun
dos concejales interinamente nombrados, con
el fin que ha ocasionado la venida del Sr.
Delegado citado.

Siendo las dos de la tarde el Sr.
Delegado declaro abierta la sesion, manifiesta
ndo el objeto de su venida.

Acto seguido el Sr. Alcalde D. Cristobal Mon
judio y obtuvo la palabra manifestando que
protesta de la desobediencia con que el Sr.



Folio 56.

56
Gobernador civil supone en su comunicacion
de hoy que he incurrido, toda vez que puedo jus
tificar plenamente he practicado cuantas
gestiones y diligencias me han sido posibles
para cumplimentar sus disposiciones.

El Sr. D. Cristobal Baralo pidio se hiciera con
ta que esta sesion se celebra en virtud de la
segunda convocatoria puesto que el alcalde
para el mismo asunto ya practico ayer
la primera.

Los unos concejales nombrados interinamente
que han asistido manifestaron
que permitian en consecuencia de admitir el
cargo por los motivos que ya fueron ma
nifestados y justificados ante el Sr.
Gobernador civil, remitiendolos por conducto
de esta alcaldia.

Fue habiendo mas asuntos de
que tratar el Sr. Delegado declaro levanta
da la sesion cuya acta leida por mi el
secretario en alta voz la aprobaron y fir
maron todos los señores concurrentes de
que certifico.

Victor Garcia

Cristobal Mora

Cristobal Baralo

Gabriel Gant

Antonio Gant

Jaime Mora

Pedro Mora

Miguel Moguera

Rafael Gant

Juan Escarero
Guillermo Barceló

Guillermo Nova
Antonio Sastre
Antonio Rosello

Miguel Sempol

Matias Jovero
Antonio Mora

Ramonella

Nota: Anulada.

En la villa de Porreras a veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa. Bajo la presidencia del señor D. Victor Garcia y Corredor Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, siendo las nueve de la mañana fueron reunidos los señores Don Cristobal Mora y Mora, D. Cristobal Barceló Verdura, D. Antonio Sastre Coll, Jaime Mora Coll, Pedro Mora Píera, Miguel Sempol Sastre, Miguel Coguera y Serrera, Juan Escarero Oliver, Rafael Bon Bonet, Gabriel Font Figuera y Guillermo Barceló y Jaime Alcalde Teniente y Concejales respectivamente del Ayuntamiento de esta villa.

A la hora indicada el Señor Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil manifestó que en cumplimiento de las ordenes que tenía recibidas del Excmo. Sr. Gobernador Civil quedaban todos los citados señores privados del ejercicio de sus cargos y que el Señor Delegado se encargaba de la jurisdicción, como



Folio 57.



N.º 014.184

57

desde luego se encargaba por lo que podían todos retirarse, toda vez que por falta de asistencia de los Concejales interinos nombrados para substituir a los suspendidos no pudo quedar constituido el Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión cuya acta leída por mi el secretario fue aprobada y firmada por todos los señores concurrentes de que certifico =

Victor Garcia
Cristobal Mora
Cristobal Barceló
Jaime Mora
Pedro Mora
Antonio Sastre
Miguel Sempol
Miguel Coguera
Rafael Bon
Guillermo Barceló

Seguidamente y en este estodo: El Señor Delegado manifestó que habia interpretado mal las ordenes del Sr. Gobernador por lo que esperaba de los señores presentes anularan el acta anterior para redactarla en la forma debida, a lo que por unanimidad accedieron todos los señores concurrentes

quidando en su consecuencia redactada el acta
y rectificados los conceptos de la misma en el sen-
tido legal y válido siguiente: En la villa de Porreña
a veinte y ocho de Diciembre bajo la presidencia de D.
Victor Garcia y Comelos Delegado del Excmo Sr. Go-
bernador Civil de la provincia previa convocatoria en for-
ma se reunieron en sesión pública durante los días del
marzo Consejo que forman el Ayuntamiento de
esta villa.

A las nueve de la mañana hora señalada al efecto el
Sr. Delegado declaró abierta la sesión manifestando
que toda vez que los Concejales interinos nombrados
no se habían presentado a posesionarse de sus cargos
este Ayuntamiento siguió en sus ordinarias funciones por
intervención por esta Delegación la que provisoriamente
se encarga de la plebs: Y que la sesión ordi-
naria que debió celebrarse ante el Ayuntamiento no
pudo tener lugar por haber estado la Delegación
ocupada en el cumplimiento de ordenes apremiantes
del Sr. Gobernador. En este momento se presenta
Guillermo Mora Concejál interino nombrado me-
nifestando que no tiene que voluntarlo más ex-
tendole puesto que ya tiene su causa legal pre-
sentada para exhibir como por el motivo de la
ley esta eximido del cargo con que ha sido honrado.
En su vista el Sr. Delegado declaró
levante de la sesión cuya acta leída por mi el Sec-
retario en esta vez y enmendada de to-
do conforme por una
unanimidad la aprobaron

y firmaron de que certifico.



Folio 58.

Victor Garcia Cristóbal Mora

Cristóbal Mora

Gabriel Gont

Pedro Mora

Vigil Gont

Guillermo Barceló

Jaime Mora

Antonio Pastor

Juan Escobar

Miguel Gont

Guillermo Mora

Rafael Bon

Namora

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or a list of names and dates.]



Folio 57.



N. 0.014.183

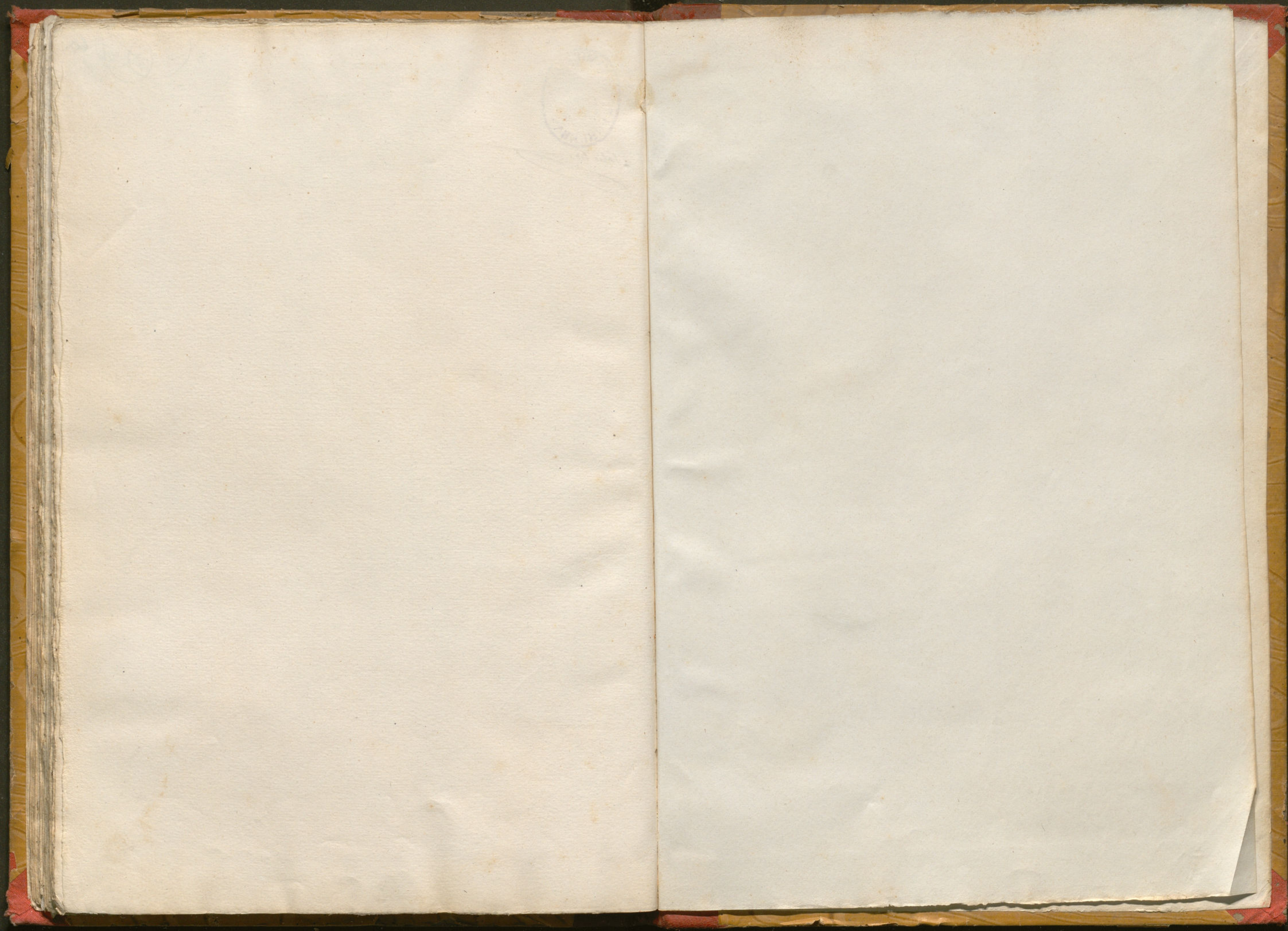
[The right page is mostly blank, with some faint, illegible handwritten text visible at the bottom.]

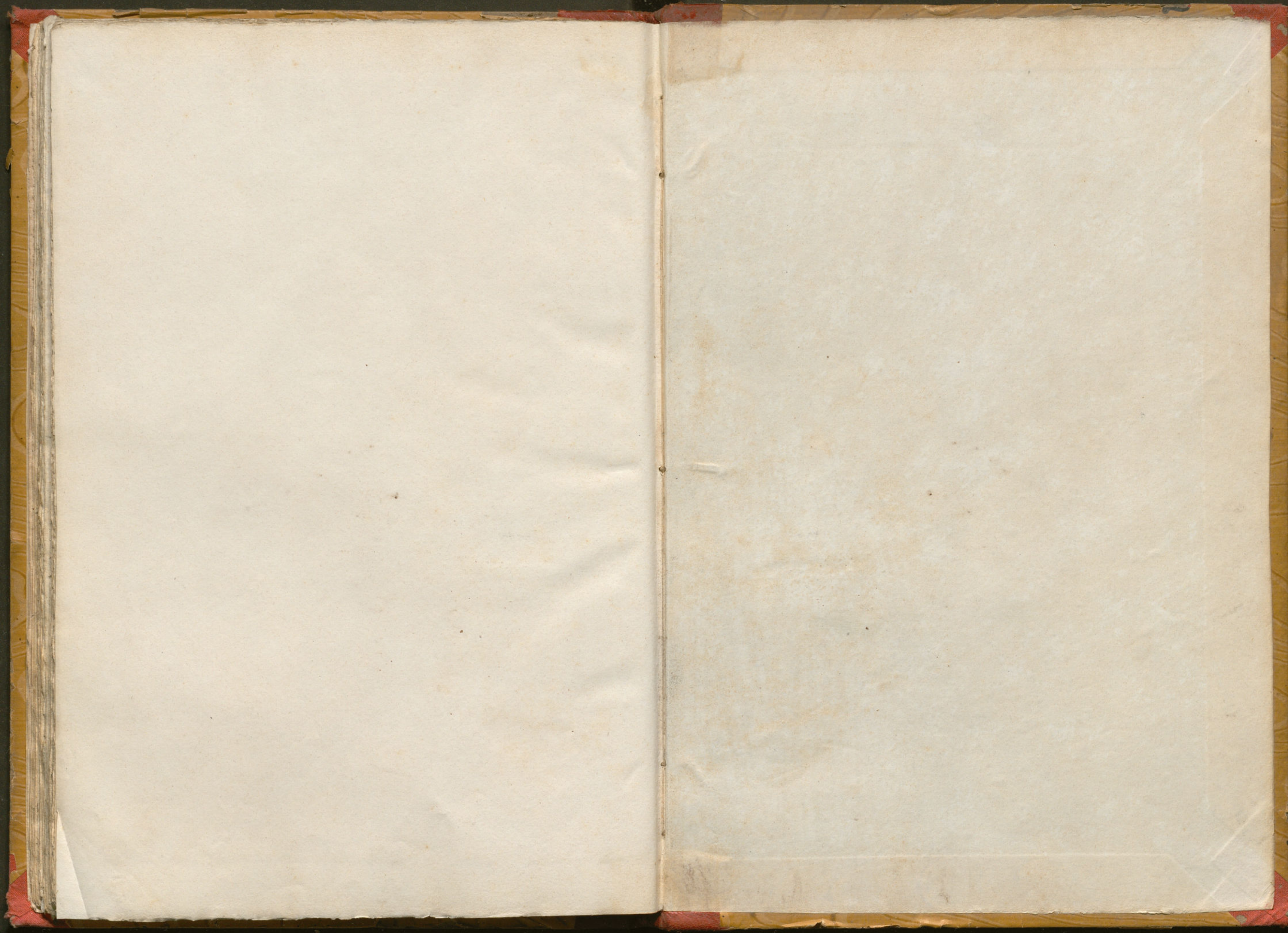
861-100-2



Julio Co.

60





23



23 B

1890